



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública **Municipio de Ahome**

2019



Municipio de Ahome, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2019

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	295
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	295
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	300
XI.- Impacto de las Observaciones.....	300
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	301
XIII.- Dictamen.....	302
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	304



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Ahome					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2019					
	2019	2018		2019	2018
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	157,920,647.47	63,828,229.21	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	121,552,446.03	73,181,621.68
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	54,521,178.99	64,185,043.83	Documentos por Pagar a Corto Plazo	33,521,120.71	346,206.71
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	9,880,888.83	2,955,858.83	Total de Pasivos Circulantes	\$155,073,566.74	\$73,527,828.39
Almacenes	4,582,960.07	3,957,908.46			
Total de Activos Circulantes	\$226,905,675.36	\$134,927,040.33	Pasivo No Circulante		
			Deuda Pública a Largo Plazo	58,402,758.44	63,468,922.82
			Total de Pasivos No Circulantes	\$58,402,758.44	\$63,468,922.82
Activo No Circulante			Total del Pasivo	\$213,476,325.18	\$136,996,751.21
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,455,224,006.87	2,018,720,786.87			
Bienes Muebles	289,780,850.33	246,162,349.40	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Activos Intangibles	74,906,314.82	74,114,958.18	Aportaciones	1,043,939,443.40	610,072,578.14
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(12,529,429.79)	(7,959,913.90)	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	797,761,485.66	773,793,048.42
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activos No Circulantes	\$2,807,381,742.23	\$2,331,038,180.55	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	38,886,704.73	(1,538,012.37)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	947,670,094.81	954,087,491.67
			Reservas	(7,446,636.19)	(7,446,636.19)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,820,811,092.41	\$2,328,968,469.67
Total del Activo	\$3,034,287,417.59	\$2,465,965,220.88	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$3,034,287,417.59	\$2,465,965,220.88

Fuente: Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Estado de Actividades

Municipio de Ahome		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019		
	2019	2018
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	318,185,545.47	322,636,320.01
Derechos	56,188,486.12	49,195,560.28
Productos	9,122,636.11	7,496,906.33
Aprovechamientos	71,594,621.88	40,922,007.63
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,154,695,284.69	1,097,601,837.60
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	14,912,499.00	22,619,653.20
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$1,624,699,073.27	\$1,540,472,285.05
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	458,756,125.16	513,848,034.12
Materiales y Suministros	146,125,266.37	134,428,646.43
Servicios Generales	383,975,540.41	375,516,448.16
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,211,820.00	1,593,881.00
Transferencias al Resto del Sector Público	167,270,551.07	84,136,218.29
Subsidios y Subvenciones	2,072,189.57	1,196,910.60
Ayudas Sociales	102,509,046.20	128,224,938.96
Pensiones y Jubilaciones	134,861,680.31	1,958,871.75
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	5,580,787.59	5,814,665.38
Comisiones de la Deuda Pública	3,450.88	0.00
Gastos de la Deuda Pública	141,975.70	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	18,806,999.06	3,520,716.51
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	164,496,936.22	291,770,966.22
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$1,585,812,368.54	\$1,542,010,297.42
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$38,886,704.73	\$(1,538,012.37)

Fuente: Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de auditoría: 001/2020.

Título de la auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Tipo de auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios de irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un Presupuesto de Egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	152,559,841.69	137,889,659.22	90.38
Bancos/Tesorería (Seguimiento)	8,506,556.82	8,506,556.82	100
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,039,576,419.65	1,039,576,419.65	100
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	7,687,683.77	7,687,683.77	100
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo (Seguimiento)	5,000,000.00	5,000,000.00	100
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	7,766,255.97	5,574,387.72	71.78
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	5,462,957.36	3,421,948.85	62.64
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	4,308,661.98	4,308,661.98	100
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	105,215,879.84	105,215,879.84	100
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	466,353.02	466,353.02	100
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	58,402,758.44	58,402,758.44	100
Resultado de Ejercicios Anteriores	9,629,003.62	9,629,003.62	100
Totales	\$1,404,582,372.16	\$1,385,679,312.93	98.65%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	200,921,852.04	85,480,979.89	42.54
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,151,618,412.14	1,151,618,412.14	100
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	14,912,499.00	14,912,499.00	100
Totales	\$1,367,452,763.18	\$1,252,011,891.03	91.56%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	458,756,125.16	137,157,117.90	29.90
Materiales y Suministros	137,612,258.28	24,946,077.49	18.13
Servicios Generales	242,760,176.99	97,426,239.32	40.13
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	73,705,445.08	26,275,060.08	35.65
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	51,816,254.91	48,724,054.06	94.03
Inversión Pública	134,590,072.53	89,571,238.10	66.55
Deuda Pública	10,646,951.97	10,646,951.97	100
Totales	\$1,109,887,284.92	\$434,746,738.92	39.17%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Ahome, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación.

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Ahome, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúa el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
2. No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos de la institución o municipio.
3. No se cuenta con un comité de ética formalmente establecido.
4. No se cuenta formalmente con un Comité, ni se tiene establecido un programa de actualización profesional para los miembros de dichos Comité, en materia de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad entre otros.
5. No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de Ética, e integridad, Control Interno y su evaluación, Administración de Riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, normativa específica de la operación de programa o fondo.
6. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia.
7. No cuentan con Manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.



Evaluación de Riesgos

1. No se cuenta con un soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, así como tampoco se llevó a cabo la evaluación de los riesgos y plan de mitigación y administración de riesgo.
2. No cuenta con una Metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
3. No tienen formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p. ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros).
4. No tienen formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
5. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
6. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).
7. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
8. No se tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo de la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación. (En los procesos de adquisiciones, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).



Información y Comunicación

1. No se cuenta con un documento formal que establezcan un plan de recuperación ante desastres informáticos.
2. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. No se llevan a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 50 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel medio, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



2. El Municipio cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

Funcionamiento del Municipio

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en los términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
 - Estado de Situación Financiera.
 - Estado de Actividades.
 - Estado de Variaciones en la Hacienda Pública.
 - Estado de Cambios en la Situación Financiera.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Notas a los Estados Financieros.
 - Estado Analítico del Activo.
 - Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.
 - Estado Analítico de Ingresos.
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 - Información Programática.



4. La cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, contiene como mínimo la información contable, presupuestaria y programática en los términos acordados por el CONAC.
5. El Municipio de Ahome, Sinaloa, publica la información a que se refiere las normas, metodologías, clasificadores y formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de:
 - La información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.
 - La información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
6. El Municipio de Ahome, Sinaloa, publica trimestralmente vía internet, la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a sectores económicos y sociales.
7. El Municipio de Ahome, Sinaloa, publica la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la:
 - Información del formato de programas con recursos federales por orden de Gobierno.
 - Información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la cuenta pública, en la cuales se depositan recursos federales.
8. El Municipio de Ahome, Sinaloa, publica anualmente vía internet los Calendarios de Ingresos, así como los calendarios del Presupuesto de Egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determina el CONAC.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.
2. Cuentan con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.
3. Cuentan con un Órgano de Control Interno.
4. En sus estados financieros, se expresan los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. El Municipio de Ahome, Sinaloa maneja expedientes individuales del personal.
2. El Municipio de Ahome, Sinaloa cuenta con un código de ética y/o conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal.



Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. El Municipio de Ahome, Sinaloa cuenta con una Área (presidencia) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún Funcionario en específico.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33

Fortalezas:

1. El Personal responsable del manejo y aplicación de los Fondos del ramo 33 conoce la normatividad establecida.
2. El Municipio de Ahome, Sinaloa cuenta con indicadores para medir los avances físico financiero relacionado con los recursos federales.
3. Se mantiene registros específicos de cada fondo debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.
4. Se cancela la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.
5. Se realiza en términos de la normativa que emita el CONAC, el registro contable presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.

Debilidades:

1. El Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de: autorización, registro y control de operaciones, custodia, responsabilidad.

Revisión de PROFIS (Fondos Federales)

Fortalezas:

1. El Municipio de Ahome, Sinaloa, hizo del conocimiento de la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio.
2. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
3. Se cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del Fondo.



4. Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos de los Fondos Federales y sus rendimientos, en la que no se incorporan remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficios de las obras y acciones.

Obras Públicas

Fortalezas:

1. Las obras concluidas cuentan con el Acta Entrega-Recepción a la comunidad y en caso de ser obras por contrato, también con el acta de entrega del contratista al Ayuntamiento.
2. Se realizaron los procesos de adjudicación de obras públicas, considerados en la Ley de Obras Públicas, conforme a los montos vigentes, para las obras que así lo requirieron.
3. Las obras públicas están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

Seguridad Pública

Fortalezas:

1. El personal de seguridad pública pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se encuentra registrado en la plantilla de personal del Municipio.
2. Se aplica un proceso de selección a los aspirantes a pertenecer al cuerpo de policía.
3. Se aplican cursos de capacitación al personal de seguridad pública.
4. Se cuenta con datos estadísticos de los índices de delincuencia, tanto en la cabecera como en las áreas rurales del Municipio.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se cuenta con manuales de contabilidad, así como otros instrumentos contables que defina el CONAC.
3. El sistema contable permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa y que la contabilización de las transacciones del gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y el ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.
4. El sistema contable produce como mínimo, la información contable y presupuestaria, siguiente:
 - Estado de situación financiera.
 - Estado de actividades.



- Estado de variación en la hacienda pública.
 - Estado de cambios en la situación financiera.
 - Notas en los estados financieros.
 - Estado analítico del activo.
 - Estado analítico de egresos.
 - Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.
5. Se realizan los registros contables con base acumulativa y en apego a Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor, e inventarios y balances.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
2. Los pagos del fondo fijo están soportados por comprobación documental, debidamente aprobada.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Los cheques anulados son cancelados y archivados.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
2. Se cuenta con formatos para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.
3. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el titular de cada área.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se practican inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles.
2. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
3. Los bienes inmuebles los registran como mínimo a valor catastral.

Debilidades:

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.



Provisiones

Fortalezas:

1. Se crean provisiones para el pago de obligaciones devengadas.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Se evitan al máximo las compras de emergencia.
3. Existe un determinado día para efectuar los pagos.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un comité de adquisiciones.
2. Se hacen las compras solamente basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo.
2. La asistencia del personal se registra mediante reloj checador y aplica para empleados y funcionarios.

Obra Pública

III. Se aplicó el cuestionario de Control Interno al titular de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos entre las que destacan las siguientes:



Planeación.

Fortalezas:

1. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, conoce los diversos planes y programas de desarrollo urbano, social y económico, que tiene establecidos el H. Ayuntamiento a corto, mediano y largo plazo.
2. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, tiene elaborados los planes y programas a nivel sectorial y regional.
3. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, conoce la disponibilidad de recursos, lo que le permite efectuar una mejor planeación en relación a las necesidades de la obra pública; lo cual lleva a cabo en coordinación con el área de Tesorería Municipal, y considerando el histórico en gestiones de recursos estatales y federales.

Programación.

Fortalezas:

1. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con un Programa de Obra Anual 2019, autorizado por el Cabildo Municipal.
2. El Programa de Obra Anual 2019, indica el nombre del proyecto.
3. El Programa de Obra Anual 2019, indica la situación de la obra.
4. El Programa de Obra Anual 2019, indica el lugar de destino de la inversión identificando la localidad.
5. El Programa de Obra Anual 2019, indica la modalidad de asignación de los contratos.
6. El Programa de Obra Anual 2019, indica el número de beneficiarios.
7. El Programa de Obra Anual 2019, indica el número de empleos generados por cada obra.

Debilidades:

1. El Programa de Obra Anual 2019, no indica las fechas de inicio, conclusión y de óptima operación de las obras incluidas en el mismo.
2. El Programa de Obra Anual 2019, no indica el origen del recurso y la estructura financiera que contenga el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo.
3. El Programa de Obra Anual 2019, no especifica si se cuenta con la documentación que garantice: la posesión legal, expropiación, donación o adquisición del suelo, o en su caso el uso del derecho de vía, para cada una de las obras incluidas en el mismo.

Presupuestación.

Fortalezas:

1. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para realizar las obras por contrato, determina el costo estimado de cada obra



mediante la elaboración del presupuesto a costo directo, y el análisis de los cargos indirectos aplicables.

Contratación.

Fortalezas:

1. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
2. El encargado del área de adjudicación de contratos de obra cuenta con una experiencia de 20 años.
3. El Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Comité de Obras Públicas debidamente integrado, de conformidad a la normatividad vigente.
4. El Comité de Obras Públicas, realizó sesiones ordinarias en el ejercicio fiscal 2019.
5. El Comité de Obras Públicas, elaboró el calendario anual de las sesiones ordinarias.
6. El Municipio de Ahome, Sinaloa, publica en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la lista de los miembros que integran el Comité de Obras Públicas.

Debilidades:

1. El Comité de Obras Públicas, no cuenta con un manual de integración y funcionamiento.
2. El Municipio de Ahome, Sinaloa, no publicó en Compra Net-Sinaloa y en el sitio de internet oficial del Municipio, el calendario anual de las sesiones ordinarias del Comité de Obras Públicas.
3. El Municipio de Ahome, Sinaloa, no garantiza la participación de los Testigos Sociales en las licitaciones públicas, cuyo presupuesto base rebase el equivalente a cuarenta mil veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización.
4. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net-Sinaloa), las invitaciones a cuando menos tres personas de los concursos a celebrarse.

Ejecución.

Debilidades:

1. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control adecuados para garantizar que se dé aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Municipal.
2. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados y en exceso.
3. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por

- volúmenes de conceptos de obra ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción.
4. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos de volúmenes de conceptos de obra ejecutados con mala calidad.
 5. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no garantiza que las obras iniciadas, se concluyan y se encuentren en operación.
 6. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no garantiza que se dé cumplimiento al programa de obra aprobado y a la aplicación de penas convencionales en las obras que presentan atraso en su ejecución.
 7. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no garantiza que se realicen las pruebas de resistencia del concreto.
 8. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no garantiza que una vez concluidos los trabajos en obras de electrificación, se elaboren los planos definitivos de construcción debidamente firmados.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno, sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de manuales de procedimientos y flujogramas de las siguientes dependencias: Órgano Interno de Control, Dirección de Cobranza, Dirección de Egresos, Dirección General de Desarrollo Social y Humano, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, Planeación e Innovación Gubernamental y Dirección de Construcción, solventando parcialmente la observación respecto al numeral 7 del componente “Ambiente del Control” de la metodología COSO, sin embargo la respuesta es insuficiente, ya que omiten enviar evidencia de los demás puntos, así como respuesta a lo observado en el apartado II del Cuestionario de Control Interno Específico, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0012020-2019-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2019, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
Avance en las Obligaciones cuyos plazos fueron ajustados CONAC
No cuentan con el inventario conciliado con el registro contable.
Obligaciones previstas en la ley y su reforma
Realizar el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.
Realizar el inventario físico de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.
No forma parte de la cuenta pública los resultados de la evaluación del Desempeño.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 23, 25, 27 párrafo primero, 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019 el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres correspondientes al ejercicio fiscal 2019, así como su presentación en la Cuenta Pública Anual, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado Núm. 04 Con Observación Solventada.

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos en relación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019, respecto de lo ingresado y ejercido por el Municipio, observándose que presenta un subejercicio por importe de \$41,088,504.08. A continuación, se detalla:

Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019					
Rubro	Estimado/ Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado/ Pagado	Ingresos Excedentes/ Subejercicio
Ingresos	\$1,357,978,096.56	\$1,650,503,900.09	\$1,624,699,073.27	\$1,624,699,073.27	\$266,720,976.71
Egresos	\$1,357,978,096.56	\$1,650,503,900.09	1,609,415,396.01	1,533,672,176.99	41,088,504.08

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de analíticas de diciembre de 2019 de las cuentas de orden 7782 Ejecución de Obras y 7791 Recursos Comprometidos, las cuales se encuentran registradas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, reflejando la diferencia observada, por lo anterior, la observación se solventa.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 05 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Ahome, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II, inciso f), 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Ahome, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral

relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; 25 primer párrafo fracción IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Ahome, Sinaloa, envió los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción II, párrafos primero y tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71 y 72 párrafos primero y último de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 segundo párrafo de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; 70, fracciones XXVI y XLIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a información Pública; así como lo establecido en la Cláusula Tercera, Apartado H del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas



que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2019.

Resultado Núm. 08 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 09 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 10 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, publicó el Convenio y Anexo Técnico del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, en términos de lo establecido en los lineamientos FORTASEG, según consta en la



página electrónica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 y 47 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019.

Resultado Núm. 11 Sin Observación.

Se constató que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, reportó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción III de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019 y Cláusula Tercera, apartado L del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2019.

Estado Presupuestal

Se verificó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, comprobando que se cuente con la aprobación del Cabildo Municipal, además de verificar las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública, detectándose lo siguiente:



Resultado Núm. 12 Con Observación.

Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total del ingreso publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Edición Vespertina Nos. 12 y 13 de fechas 28 y 30 de enero del 2019, respectivamente, más rendimientos de dichos fondos, se observan las diferencias que a continuación se detallan:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2019 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 012 y 013	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2019 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 013-EV del 30/01/2019).	\$96,656,687.26	\$109,165.95	\$96,765,853.21	\$83,004,281.30	\$13,751,120.90	\$96,755,402.20	\$10,451.01
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 012-EV del 28/01/2019).	308,377,813.00	83,023.87	308,460,836.87	272,811,075.52	35,624,555.82	308,435,631.34	25,205.53

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-12-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Resultado Núm. 13 Sin Observación.

Al verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR), se constató que para el ejercicio fiscal 2019, se implementó la programación presupuestaria con el objetivo de que las políticas públicas se concentren principalmente en fortalecer los valores, la cultura de la legalidad y promover la prevención de las conductas antisociales en todo el Municipio de Ahome, para que este sea un lugar seguro para vivir; prevenir todas las formas de violencia en el hogar, escuela y vía pública a través de la participación ciudadana y servidores públicos; incrementar la capacidad del gobierno local para reducir daños, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 41 primer párrafo fracción IV, 50 en relación con el artículo 3, 33 último párrafo y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Análisis de Estados Financieros

Resultado Núm. 14 Sin Observación.

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los CC. Presidente Municipal, Tesorero Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Ahome, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2019 por un importe de \$155,073,566.74, al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Con Observación.

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2019, se observa que existe insuficiencia financiera de Activo Circulante de libre uso por importe de \$31,678,247.15 y en el Activo Circulante etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos. Se detalla a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$89,967,484.03	\$132,355,231.26
2. Pasivos de Corto Plazo	121,645,731.18	33,427,835.56
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$31,678,247.15	\$0.00

*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	\$234,919.52	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	68,384,487.31	84,175,354.38
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	0.00	4,943,117.23
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	182,769.03	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	11,005,049.59	35,517,465.78
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	7,610,036.80	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	388,626.82	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de y Prestación de Servicios a Corto Plazo	323,164.86	1,791,468.00
1132	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	1,838,430.10	5,927,825.87
Total de Disponibilidad Financiera		\$89,967,484.03	\$132,355,231.26

Nota 1: No se consideró el saldo de la cuenta 1151 Almacén por importe de \$4,582,960.07, en virtud de que no representa efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$8,595,351.28	\$1,516,945.99
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	40,512,252.15	2,577,518.59
2113	Contratistas por Obras Publicas por Pagar a Corto Plazo	26,423,374.76	13,547,878.31
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1,667,131.66	2,782,757.04
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,702,454.97	5,200,844.44
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	37,317.19	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,186,728.46	7,801,891.19
2121	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	33,521,120.71	0.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$121,645,731.18	\$33,427,835.56

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades



Federativas y los Municipios: 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-15-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$152,559,841.69, del cual se fiscalizó un importe de \$137,889,659.22, que representa el 90.38%, comprobando la veracidad de los mismos, que el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2019, además manifestó por escrito el Tesorero Municipal actual, que todas las operaciones bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como el registro de firmas autorizadas para librar cheques y llevar a cabo las transferencias electrónicas de pagos, además proporcionó relación a detalle del número de cuentas y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio, cuenten con la fianza correspondiente; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto Valor Agregado por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:



Codificación Contable	Banco	Cuenta	Concepto	Saldo 31/12/2019
1112-1-000002-000002	Banorte, S.A.	0110718534	Dep. con Terceros R-XX	\$1,223,870.66
1112-1-000002-000006	Banorte, S.A.	0110705824	Gasto Corriente (TVP)	2,286,354.78
1112-1-000002-000016	Banorte, S.A.	0153855696	Impuesto Predial Rústico	26,106,992.87
1112-1-000002-000017	Banorte, S.A.	0188498004	Nómina General (Dispersión)	23,529.68
1112-1-000002-000018	Banorte, S.A.	0188498013	Gasto Corriente (Proveedores)	226,900.78
1112-1-000002-000021	Banorte, S.A.	0857245513	Gasto Corriente Pago OXXO	93,176.82
1112-1-000002-000024	Banorte, S.A.	0506167687	Participaciones Federales	3,724,978.32
1112-1-000002-000037	Banorte, S.A.	0563500652	Beneficiarios Ramo XXXIII	551,160.59
1112-1-000002-000065	Banorte, S.A.	0672030305	Impto. Predial Ventanilla	34,427.13
1112-1-000002-000066	Banorte, S.A.	0672737435	Gasto Corriente (Cta. Principal)	486,329.06
1112-1-000002-000160	Banorte, S.A.	0268568658	Gasto Corriente Multas de Tránsito	388,581.03
1112-1-000002-000218	Banorte, S.A.	0493951575	Gasto Corriente Ingresos Diversos	489,677.77
1112-1-000002-000240	Banorte, S.A.	1032167008	Inadem Federal	2,236,270.02
1112-1-000002-000241	Banorte, S.A.	1045901181	Participaciones Estatales	19,256,584.10
1112-1-000002-000242	Banorte, S.A.	1045906373	FORTAMUN 2019	3,676,919.30
1112-1-000002-000243	Banorte, S.A.	1045903569	FISM 2019	36,485,094.88
1112-1-000002-000245	Banorte, S.A.	1056166249	FORTASEG Federal 2019	20,820.76
1112-1-000002-000246	Banorte, S.A.	1056164601	FORTASEG Municipal 2019	12,034.76
1112-1-000002-000247	Banorte, S.A.	1062212138	Gasto Corriente Pavimentación	347,571.70
1112-1-000002-000251	Banorte, S.A.	1088707027	Recurso Financiero	39,528,572.95
1112-1-000007-000001	BBVA Bancomer, S.A.	0151607286	Inversión cta. 0151607286	285,305.06
1112-1-000007-000006	BBVA Bancomer, S.A.	0166609767	Gasto Corriente lectora de cheques	35,541.90
1112-1-000007-000016	BBVA Bancomer, S.A.	0189835210	Inversión cta. 0189835210	99,968.95
1112-1-000009-000001	Banamex, S.A.	417224223	Gasto Corriente	258,995.33
1112-1-000011-000001	HSBC	4059777821	Gasto Corriente	10,000.02
Total				\$137,889,659.22

Del análisis realizado a las cuentas bancarias se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 16 Sin Observación.

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos, además se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio número 0155/2020 de fecha 24 de febrero de 2020, emitido por la Tesorera Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, además que los funcionarios que manejan recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias, fue caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e I.V.A. por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis-C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 17 Con Observación Solventada.

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias y cuentas de inversión suscritas a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas, sin embargo, se observan partidas en conciliación que por su naturaleza y antigüedad ameritan ser investigadas. Se detallan algunos ejemplos:

Cheques/Retiros en Tránsito:

Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Núm. Cheque	A Favor de:	Importe	Antigüedad al 31/12/2019
Banorte, S.A.	0672737435	15/01/2019	65068	Espinoza Alamea Pedro	\$29.35	11 meses
Banorte, S.A.	0672737435	24/01/2019	65202	Urias Soto Carlos Alberto	679.41	11 meses
Banorte, S.A.	0672737435	30/01/2019	65296	Gastélum Ríos Azarmabel	328.68	11 meses
Banorte, S.A.	0672737435	05/02/2019	65392	Acosta Loredo Esther	641.64	10 meses
Banorte, S.A.	0672737435	01/03/2019	65906	Carrasco Echevarría Fra	250.00	9 meses
Banorte, S.A.	0672737435	22/03/2019	66160	Trevedan Ayala María Elv	766.87	9 meses
Banorte, S.A.	0672737435	22/03/2019	66186	Higuera Sánchez Ana Cristina	456.08	9 meses
Banorte, S.A.	0672737435	22/03/2019	66187	Higuera Sánchez Fernan	2,973.52	9 meses
Banorte, S.A.	0672737435	26/03/2019	66278	Lugo Urias Jesús Emilia	500.00	9 meses
Banorte, S.A.	0672737435	31/05/2019	67258	Talamante Cota Alexandr	2,215.00	7 meses

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas de diario en las que registran la cancelación de los cheques números 65068, 65202, 65296, 65392, 65906, 66160, 66186, 66187 y 66278, las cuales están soportadas con copia de los cheques con el sello de cancelado, así como de confirmaciones de cheques extraviados emitidas por Banco Mercantil del Norte, S.A., respecto al cheque número 67258, anexan copia certificada de estado de cuenta bancaria en la que se refleja el cobro del mencionado cheque el día 02/01/2020, por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada.

Al verificar las conciliaciones bancarias en el concepto de “créditos del banco no correspondidos”, se observan depósitos bancarios por importe total de \$34,037.50, que no se registraron contablemente. A continuación, se detallan:

Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Concepto	Importe	Antigüedad al 31/12/2019
Banorte, S.A.	0110705824	14/03/2019	Abono Automático por TPV	\$1,089.86	9 meses
Banorte, S.A.	0672737435	01/03/2019	085903380324306000	200.00	9 meses
Banorte, S.A.	0493951575	21/01/2019	Depósito con efectivo	6,939.00	11 meses
Banorte, S.A.	0493951575	25/01/2019	Depósito S.B.C. Cheque	3,892.16	11 meses
Banorte, S.A.	0493951575	25/01/2019	Depósito S.B.C. Cheque	2,254.38	11 meses
Banorte, S.A.	0493951575	25/01/2019	Depósito S.B.C. Cheque	2,236.60	11 meses
Banorte, S.A.	0493951575	31/01/2019	Depósito S.B.C. Cheque	15,868.96	11 meses
Banorte, S.A.	0493951575	19/02/2019	Depósito de cuenta de tercero	1,556.54	10 meses
Total				\$34,037.50	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas de ingreso en las que registran depósitos, de los cuales un importe de \$31,391.10 corresponden a los “créditos del banco no correspondidos”, los cuales están soportados con fichas de depósitos en las que se reflejan las fechas de los depósitos observados; respecto a los importes de \$1,089.86 y \$1,556.54, anexan copias certificadas de conciliaciones bancarias del mes de mayo de 2020 en las que ya no aparecen dichos importes en partidas en conciliación, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Ahome, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno



Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Ahome, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Ahome, Sinaloa, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en su respectivo Periódico Oficial; asimismo, que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 36 inciso a), 37, 49 primer párrafo y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 22 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, y sus rendimientos financieros; asimismo, se verificó la apertura de una cuenta bancaria productiva y específica en la que se administraron los recursos de Coparticipación Municipal FORTASEG 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 17 fracción III, 38 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Cláusula Tercera, Apartado C del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2019.

Resultado Núm. 23 Con Observación.

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019, se observa que un importe de \$24,791,487.39 no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020; lo anterior, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2019	
Bancos:		\$36,485,094.88
1112 1 000002 000243 Banorte, S.A. Cuenta 1045903569 FISM 2019	\$36,485,094.88	
(-) Pasivos por Pagar		11,693,607.49
2112 2 000911 Proveedores por Pagar a Corto Plazo/Fondo de Infraestructura Social Municipal	302,816.84	
2113 1 000911 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo/Fondo de Infraestructura Social Municipal	11,390,790.65	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2019		\$24,791,487.39
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$24,791,487.39



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de Analítica del mes de diciembre de 2019 de la cuenta de orden 7781-1-000911 Obras por Ejecutar-Recursos Federales-Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) por importe de \$20,998,614.58, la cual está soportada con contratos de obras autorizados durante el ejercicio fiscal 2019, comprobándose que dichos recursos se encuentran comprometidos; asimismo, se consideró la subcuenta 2115-5-000009-000911 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo-FISM se refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$2,782,757.04, derivado de lo anterior, se observa un importe de \$1,010,115.77 que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, mismo que se detalla a continuación:

Conceptos	Saldo al 31/12/2019	
Bancos:		\$36,485,094.88
1112 1 000002 000243 Banorte, S.A. Cuenta 1045903569 FISM 2019	\$36,485,094.88	
(-) Pasivos por Pagar		35,474,979.11
2112 2 000911 Proveedores por Pagar a Corto Plazo/Fondo de Infraestructura Social Municipal	302,816.84	
2113 1 000911 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo/Fondo de Infraestructura Social Municipal	11,390,790.65	
2115 5 000009 000911 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo/Fondo de Infraestructura Social Municipal	2,782,757.04	
7781 1 000911 Obras por Ejecutar-Recursos Federales-Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)	20,998,614.58	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2019		\$1,010,115.77
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$1,010,115.77

AECF-MUN-0012020-2019-PO-23-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,010,115.77 (un millón diez mil ciento quince pesos 77/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2019, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.



AECF-MUN-0012020-2019-PR-23-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación.

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019, se observa que un importe de \$2,421,973.52 no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020; lo anterior, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2019	
Bancos:		
1112 1 000002 000242 Banorte, S.A. Cuenta 1045906373 FORTAMUN 2019	\$3,676,919.30	\$3,676,919.30
(-) Pasivos por Pagar		
2112 2 000912 Proveedores por Pagar a Corto Plazo/Fortamun	1,254,945.78	1,254,945.78
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2019		\$2,421,973.52
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$2,421,973.52

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, enviaron respuestas, manifestando que del saldo de la cuenta de bancos del Fondo de Fortalecimiento Municipal, la cantidad de \$2,421,973.52 se utilizó para el pago de proveedores e ISPT de FORTAMUN, se analizaron los argumentos vertidos, comprobándose que al 31 de diciembre de 2019 se refleja un importe total de \$2,725,723.87 correspondiente a pasivos pendientes de pagar con recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, integrado por las subcuentas 2112-2-000912 Proveedores por Pagar a Corto Plazo/Fortamun por importe de



\$1,254,945.78 y 2117 1 000009 000912 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo-Fondos Federales-FORTAMUN por importe de \$1,470,778.09, derivado de lo anterior, se observa un importe de \$951,195.43 que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, mismo que se detalla a continuación:

Conceptos	Saldo al 31/12/2019	
Bancos:		\$3,676,919.30
1112 1 000002 000242 Banorte, S.A. Cuenta 1045906373 FORTAMUN 2019	\$3,676,919.30	
(-) Pasivos por Pagar		2,725,723.87
2112 2 000912 Proveedores por Pagar a Corto Plazo/Fortamun	1,254,945.78	
2117 1 000009 000912 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo-Fondos Federales-Fortamun	1,470,778.09	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2019		\$951,195.43
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$951,195.43

AECF-MUN-0012020-2019-PO-24-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$951,195.43 (novecientos cincuenta y un mil ciento noventa y cinco pesos 43/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2019, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-24-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Sin Observación.

Se comprobó que los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2019 (FORTASEG), no devengados al 31 de diciembre de 2019 y sus rendimientos financieros generados por importe de \$10,822.89, que no fueron



aplicados, se reintegraron a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establecen las disposiciones aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 34 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019 (FORTASEG) publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019.

1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$1,039,576,419.65 del cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$517,651,820.17 y los abonos por importe de \$521,924,599.48, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria y justificativa, según su normatividad aplicable. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2019	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
1122-3-000002-000003	Liquidación de Participaciones Federales	\$10,719,577.38	\$443,979,213.20	\$443,882,813.20	\$10,815,977.38
1122-4-000001-000909	Impuesto Predial Rústico	21,881,679.33	73,483,534.76	78,041,786.28	17,323,427.81
1122-4-000002-000001-001280	Bodegas Alfer S.A. de C.V.	0.00	189,072.21	0.00	189,072.21
Totales		\$32,601,256.71	\$517,651,820.17	\$521,924,599.48	\$28,328,477.40

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 26 Sin Observación.

Al analizar los movimientos de cargo registrados en la subcuenta 1122-3-000002-000003 Liquidación de Participaciones Federales por importe de \$443,979,213.20, se constató que corresponden a las participaciones federales a recibir por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, las cuales se depositaron mensualmente en la cuenta bancaria correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 27 Sin Observación.

Al analizar los movimientos de cargo registrados en la subcuenta 1122-4-000001-000909 Impuesto Predial Rústico por importe de \$73,483,534.76, se constató que corresponden a las liquidaciones de Impuesto Predial Rústico de Producción a recibir por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, las cuales se depositaron mensualmente en la cuenta bancaria correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II y 37 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada.

Al analizar los movimientos de cargo registrados en la subcuenta 1122-4-000002-000001-001280 Bodegas Alfer, S.A. de C.V., por importe de \$189,072.21, se constató que corresponde al registro del Certificado de Promoción Fiscal pendiente de aplicar de la empresa Bodegas Alfer, S.A. de C.V., por concepto de expedición de licencia de construcción, observándose que durante el ejercicio fiscal 2019 no reflejó recuperación en su saldo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de la aplicación de los Certificados de Promoción fiscal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 25, 36 y 29 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa.



En el transcurso de la auditoría se proporcionó póliza de diario D0000086 del 31 de enero de 2020, en la cual registran la cancelación de este saldo por importe de \$189,072.21, la cual está soportada con Certificado de Promoción Fiscal vigente y recibo de ingresos por concepto de expedición de Licencia de Construcción, ambos expedidos a favor del contribuyente Bodegas Alfer, S.A. de C.V., por lo anterior, la observación se solventa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$7,687,683.77 del cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$2,545,640.13 y los abonos por importe de \$5,142,043.64, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2019	Movimientos ejercicio fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123-1-000001-000001	Palafox Fierro José Ramón	\$108,502.52	\$75,265.00	\$17,727.99	\$166,039.53
1123-1-000001-000018	Vega Vega Jesús	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
1123-1-000001-000032	González Rivera Jesús Antonio	0.00	26,520.00	9,354.49	17,165.51
1123-1-000001-000091	Castro Araujo Juan Diego	78,444.40	10,000.00	8,444.40	80,000.00
1123-1-000001-000183	Osorio Espinoza Cesar Martin	94,185.80	50,000.00	2,927.76	141,258.04
1123-1-000001-000190	López Ceceña Juana	163,397.48	50,000.00	13,397.48	200,000.00
1123-1-000001-000322	Baca Gastélum Martha Xochitl	0.00	30,000.00	10,500.00	19,500.00
1123-1-000001-000338	Rubio Hernández David Ernesto	0.00	18,766.00	6,165.64	12,600.36
1123-1-000001-000393	Gastélum González Neftali	2,222.06	25,000.00	2,222.06	25,000.00
1123-1-000001-001973	Moreno López Carlos	7,248.30	44,945.00	18,622.74	33,570.56
1123-1-000002-003000	Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome	5,000,000.00	1,996,189.23	5,000,000.00	1,996,189.23
1123-2-000003-001223	HDI Seguros, S.A. de C.V.	0.00	13,871.90	0.00	13,871.90
1123-2-000003-008324	Vázquez Moreno Joel Enrique	0.00	24,920.00	12,459.78	12,460.22
1123-2-000009- 000912-000322	Arce Acosta José Alfredo	0.00	39,575.00	11,501.74	28,073.26
1123-2-000200-000361	Gámez Pava Andrés	0.00	18,588.00	3,579.56	15,008.44
1123-4-000001-000309	Zúñiga López Enrique	0.00	57,000.00	22,000.00	35,000.00
1123-4-000001-004400	Gutiérrez Palomares Jonathan	0.00	15,000.00	3,140.00	11,860.00
Totales		\$5,454,000.56	\$2,545,640.13	\$5,142,043.64	\$2,857,597.05

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 29 Con Observación.

Al analizar la subcuenta 1123-1-000001 Préstamos por Materiales a Sindicalizados, se detectaron registros por concepto de gastos a comprobar a Regidores por importe total de \$160,000.00, observándose que debieron registrarse en la subcuenta 1123-4 Por Gastos a Comprobar. Cabe señalar que, al 31 de diciembre de 2019, estos importes ya habían sido comprobados. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor/Puesto	Concepto	Póliza		
			Número	Fecha	Importe
1123-1-000001-000158	██████████ /Regidor.	Gastos a comprobar para cenas navideñas para familias de escasos recursos	EEA-4768 CH-69377	11/12/2019	\$20,000.00
1123-1-000001-000159	██████████ /Regidor.	Gastos a comprobar para cenas navideñas para familias de escasos recursos	EEA-4738 CH-69347	10/12/2019	20,000.00
1123-1-000001-000160	██████████ /Regidor.	Gastos a comprobar para cenas navideñas para familias de escasos recursos	EEA-4739 CH-69348	10/12/2019	20,000.00
1123-1-000001-000166	██████████ /Regidor.	Gastos a comprobar para cenas navideñas para familias de escasos recursos	EEA-4770 CH-69379	11/12/2019	20,000.00
1123-1-000001-000167	██████████ /Regidor.	Gastos a comprobar para cenas navideñas para familias de escasos recursos	EEA-4742 CH-69351	10/12/2019	20,000.00
1123-1-000001-000168	██████████ /Regidor.	Gastos a comprobar para cenas navideñas para familias de escasos recursos	EEA-4737 CH-69346	10/12/2019	20,000.00
1123-1-000001-000177	██████████ Regidor.	Gastos a comprobar para cenas navideñas para familias de escasos recursos	EEA-4743 CH-69352	10/12/2019	20,000.00
1123-1-000001-000178	██████████ /Regidor.	Gastos a comprobar para cenas navideñas para familias de escasos recursos	EEA-4744 CH-69353	10/12/2019	20,000.00
Totales					\$160,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-29-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 30 Sin Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000001-000001 Palafox Fierro José Ramón, por importe de \$75,265.00, se constató que un importe de \$23,710.00 corresponde a préstamos a descontar quincenalmente y un importe de \$50,000.00 corresponde a anticipo a cuenta de jubilación, mismos que cuentan con la autorización de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo y con dictamen de jubilación por años de servicio, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos; asimismo, se comprobó que un importe de \$1,555.00 corresponde a devolución de descuento indebido, realizado en la segunda quincena de diciembre 2018. Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019 se recuperó un importe total de \$17,727.99, vía nóminas de sueldos quincenales. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2019	Movimientos Ejercicio Fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
1123-1-000001-000001	Palafox Fierro José Ramón	\$108,502.52	\$75,265.00	\$17,727.99	\$166,039.53

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en cláusulas vigésima novena, primer párrafo y trigésima tercera, segundo párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de fecha 24 de noviembre de 2017.

Resultado Núm. 31 Sin Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000001-000018 Vega Vega Jesús, por importe de \$50,000.00, se constató que corresponden a anticipos a cuenta de jubilación, mismos que cuentan con la autorización de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo y con dictamen de jubilación por años de servicio, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2019	Movimientos Ejercicio Fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
1123-1-000001-000018	Vega Vega Jesús	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en cláusulas vigésima novena, primer párrafo y trigésima tercera, segundo párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de fecha 24 de noviembre de 2017.

Resultado Núm. 32 Sin Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000001-000032 González Rivera Jesús Antonio, por importe de \$26,520.00, se constató que corresponden a préstamos a descontar quincenalmente, mismos que cuentan con la autorización de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo. Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019 se recuperó un importe total de \$9,354.49, vía nóminas de sueldos quincenales. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2019	Movimientos Ejercicio Fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
1123-1-000001-000032	González Rivera Jesús Antonio	\$0.00	\$26,520.00	\$9,354.49	\$17,165.51

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en cláusula vigésima novena, primer párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de fecha 24 de noviembre de 2017.

Resultado Núm. 33 Sin Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000001-000091 Castro Araujo Juan Diego, por importe de \$10,000.00, se constató que corresponden a anticipos a cuenta de jubilación, los cuales están soportados con la autorización de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo y con dictamen de jubilación por años de servicio, emitido por la



Dirección de Asuntos Jurídicos; además, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019 registran abonos por importe de \$8,444.40, por concepto de recuperación de préstamos de ejercicios anteriores, vía nóminas de sueldos quincenales. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2019	Movimientos Ejercicio Fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
1123-1-000001-000091	Castro Araujo Juan Diego	\$78,444.40	\$10,000.00	\$8,444.40	\$80,000.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en cláusulas vigésima novena, primer párrafo y trigésima tercera, segundo párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de fecha 24 de noviembre de 2017.

Resultado Núm. 34 Sin Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000001-000183 Osorio Espinoza Cesar Martin, por importe de \$50,000.00, se constató que corresponden a anticipos a cuenta de jubilación, los cuales están soportados con la autorización de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo y con dictamen de jubilación por años de servicio, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos; además, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019 registran abonos por importe de \$2,927.76, por concepto de recuperación de préstamos de ejercicios anteriores, vía nóminas de sueldos quincenales. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2019	Movimientos Ejercicio Fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
1123-1-000001-000183	Osorio Espinoza Cesar Martin	\$94,185.80	\$50,000.00	\$2,927.76	\$141,258.04

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto



y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en cláusulas vigésima novena, primer párrafo y trigésima tercera, segundo párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de fecha 24 de noviembre de 2017.

Resultado Núm. 35 Sin Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000001-000190 López Ceceña Juana, por importe de \$50,000.00, se constató que corresponden a anticipos a cuenta de jubilación, los cuales están soportados con la autorización de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo y con dictamen de jubilación por años de servicio, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos; además, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019 registran abonos por importe de \$13,397.48, por concepto de recuperación de préstamos de ejercicios anteriores, vía nóminas de sueldos quincenales. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2019	Movimientos Ejercicio Fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
1123-1-000001-000190	López Ceceña Juana	\$163,397.48	\$50,000.00	\$13,397.48	\$200,000.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en cláusulas vigésima novena, primer párrafo y trigésima tercera, segundo párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de fecha 24 de noviembre de 2017.

Resultado Núm. 36 Sin Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000001-000322 Baca Gastélum Martha Xóchitl, por importe de \$30,000.00, se constató que corresponden a préstamos a descontar quincenalmente, mismos que cuentan con la autorización de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo; además, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019 se recuperó un importe total de \$10,500.00, vía nóminas de sueldos quincenales. A continuación se detalla:



Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2019	Movimientos Ejercicio Fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
1123-1-000001-000322	Baca Gastélum Martha Xóchitl	\$0.00	\$30,000.00	\$10,500.00	\$19,500.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en cláusula vigésima novena, primer párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de fecha 24 de noviembre de 2017.

Resultado Núm. 37 Sin Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000001-000338 Rubio Hernández David Ernesto, por importe de \$18,766.00, se constató que corresponden a préstamos a descontar quincenalmente, mismos que cuentan con la autorización de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo; además, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019 se recuperó un importe total de \$6,165.64, vía nóminas de sueldos quincenales. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2019	Movimientos Ejercicio Fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
1123-1-000001-000338	Rubio Hernández David Ernesto	\$0.00	\$18,766.00	\$6,165.64	\$12,600.36

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en cláusula vigésima novena, primer párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de fecha 24 de noviembre de 2017.



Resultado Núm. 38 Con Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000001-000393 Gastélum González Neftali, se constató que durante el ejercicio fiscal 2019 se le entregó un importe de \$25,000.00 por concepto de préstamos a descontar quincenalmente, mismos que cuentan con la autorización de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo. Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019 se recuperó un importe total de \$2,222.06, vía nóminas de sueldos quincenales, correspondientes a recuperación de préstamos de ejercicios anteriores; sin embargo, se observa que del préstamo por importe de \$25,000.00 no se reflejó la recuperación por lo que correspondía descontarse durante el ejercicio auditado por importe total de \$6,249.96, a partir de la segunda quincena de agosto de 2019; lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los préstamos otorgados. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2019	Movimientos Ejercicio Fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
1123-1-000001-000393	Gastélum González Neftali	\$2,222.06	\$25,000.00	\$2,222.06	\$25,000.00

Póliza			Descuentos durante el ejercicio fiscal 2019	Concepto
Número	Fecha	Importe		
DNO0000005	14/01/2019	\$0.00	\$222.19	Descuento préstamo Ayuntamiento.
DNO0000011	30/01/2019	0.00	222.19	Descuento préstamo Ayuntamiento.
DNO0000007	14/02/2019	0.00	222.19	Descuento préstamo Ayuntamiento.
DNO0000027	27/02/2019	0.00	222.19	Descuento préstamo Ayuntamiento.
DNO0000010	14/03/2019	0.00	222.19	Descuento préstamo Ayuntamiento.
DNO0000020	29/03/2019	0.00	222.19	Descuento préstamo Ayuntamiento.
DNO0000017	12/04/2019	0.00	222.19	Descuento préstamo Ayuntamiento.
DNO0000011	29/04/2019	0.00	222.19	Descuento préstamo Ayuntamiento.
DNO0000005	14/05/2019	0.00	222.19	Descuento préstamo Ayuntamiento.
DNO0000012	30/05/2019	0.00	222.35	Descuento préstamo Ayuntamiento.
EU0001782	13/08/2019	25,000.00	0.00	Prestación sindical a descontar en 36 quincenas
Totales		\$25,000.00	\$2,222.06	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en cláusula vigésima novena, primer párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de fecha 24 de noviembre de 2017; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.



AECF-MUN-0012020-2019-PO-38-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,249.96 (seis mil doscientos cuarenta y nueve pesos 96/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de préstamo, sin haber gestionado la recuperación vía nómina de sueldos quincenales, por lo que le correspondía descontarse durante el ejercicio auditado, a partir de la segunda quincena de agosto de 2019.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-38-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Sin Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000001-001973 Moreno López Carlos, por importe de \$44,945.00, se constató que corresponden a préstamos a descontar quincenalmente, mismos que cuentan con la autorización de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo. Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019 se recuperó un importe total de \$18,622.74, vía nóminas de sueldos quincenales. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2019	Movimientos Ejercicio Fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
1123-1-000001-001973	Moreno López Carlos	\$7,248.30	\$44,945.00	\$18,622.74	\$33,570.56

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en cláusula vigésima novena, primer párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran por una parte el H.



Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de fecha 24 de noviembre de 2017.

Resultado Núm. 40 Sin Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000002-003000 Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, se constató que en póliza de egreso EL0001417 del 31 de diciembre de 2019 registran transferencia bancaria a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome por importe de \$1,996,189.23, por concepto de préstamo para la adquisición de equipo de construcción denominado retroexcavadora, a devolverse en un plazo no mayor a 18 meses, el cual está respaldado con convenio de colaboración y financiamiento celebrado entre el Municipio de Ahome y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de fecha 01 de abril de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en cláusulas primera y quinta del convenio de colaboración y financiamiento celebrado entre el Municipio de Ahome y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de fecha 01 de abril de 2019.

Resultado Núm. 41 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-2-000003-001223 HDI Seguros, S.A. de C.V., refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$13,871.90, del cual se analizó el registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo, así como la documentación que lo ampara, verificándose que en póliza de egreso EEA0003296 del 23 de julio de 2019 registran cheque número 68055 a favor de HDI Seguros, S.A. de C.V., por importe de \$13,871.90, por concepto de pago de deducible de siniestro número 20190000108268 de automóvil sentra del área de presidencia municipal, por responsabilidades, observándose que durante el ejercicio fiscal 2019 no se reflejó recuperación o cancelación de dicho importe, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los adeudos por responsabilidades.

Se verificó el cobro el día 27 de julio de 2019, según estado de cuenta bancaria número 0672737435 "Gasto Corriente" del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la comprobación de dicho importe, consistente en póliza de diario D0000102 del 30 de abril de 2020, soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso HFDED-234518 de fecha 26/07/2019 por importe de \$13,871.90, verificándose que se encuentra vigente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 42 Sin Observación.

Se realizó un análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad de la subcuenta por 1123-2 Por Responsabilidades, verificándose que durante el ejercicio fiscal 2019, registran cargos por responsabilidades a policías, por el extravío de equipo portátil y armas por importe total de \$83,083.00, los cuales están amparados con oficios de sanciones administrativas emitidos por la Secretaría de la Defensa Nacional y actas de denuncias emitidas por la agencia del ministerio público, comprobándose su recuperación vía nóminas de sueldos quincenales por importe total de \$27,541.08, quedando un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$55,541.92, mismos que se siguen descontando durante el ejercicio 2020. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2019	Movimientos ejercicio fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123-2-000003-008324	Vázquez Moreno Joel Enrique	\$0.00	\$24,920.00	\$12,459.78	\$12,460.22
1123-2-000009-000912-000322	Arce Acosta José Alfredo	0.00	39,575.00	11,501.74	28,073.26
1123-2-000200-000361	Gámez Pava Andrés	0.00	18,588.00	3,579.56	15,008.44
Totales		\$0.00	\$83,083.00	\$27,541.08	\$55,541.92

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 43 Con Observación Solventada.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-4-000001-000309 Zúñiga López Enrique, se constató que durante el ejercicio fiscal 2019 se le entregó un importe total de \$57,000.00 por gastos a comprobar, realizando comprobaciones por importe de \$22,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2019, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$35,000.00, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Fecha de cobro s/estado de cuenta bancaria 672737435 Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe		
EEA0003065 Ch-67837	08/07/2019	\$35,000.00	Gastos a comprobar para festejo día de la secretaria del año 2019, según contrato colectivo de trabajo.	15/07/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000067 de fecha 30 de enero de 2020, en la que registran comprobación de gastos del C. Zúñiga López Enrique por importe de \$35,000.00, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el mismo importe, el cual se consultó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 44 Con Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-4-000001-004400 [REDACTED], se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, se le entregó un importe total de \$15,000.00 por gastos a comprobar, realizando comprobaciones por importe de \$3,140.00, observándose que al 31 de diciembre de 2019, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$11,860.00, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:



Póliza		Importes		Concepto	Fecha de cobro s/estado de cuenta bancaria 672737435 Gasto Corriente
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
EEA0003770 Ch-68515	16/08/2019	\$15,000.00	\$0.00	Gastos a comprobar por viáticos los días 19, 20 y 21 de agosto de 2019 a la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	19/08/2019
D0000236	31/12/2019	0.00	\$3,140.00	Comprobación de gastos por viáticos los días 19, 20 y 21 de agosto de 2019 a la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	
Totales		\$15,000.00	\$3,140.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019		\$11,860.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0012020-2019-PO-44-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,860.00 (once mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-44-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1132 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo.

El saldo de la cuenta 1132 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$7,766,255.97, del cual se seleccionó para revisión un importe de \$5,574,387.72, que representa el 71.78%, del saldo de esta cuenta, verificando la antigüedad y recuperación de su saldo, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible la entrega de los bienes y/o servicios, y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria y justificativa, según su normatividad aplicable. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2019
Código	Concepto	
1132 1 000912 001092	Secretaría de Administración y Finanzas	\$5,574,387.72

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 45 Con Observación Solventada.

En póliza de egresos EJR0000508 del 22 de octubre de 2019, registran cheque número 232 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas por importe de \$5,574,387.72, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de adquisición de armamento, municiones y cargadores, verificándose que está soportado con recibo de pago con folio número 92004 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas por importe de \$5,574,387.72, por concepto de compra de materiales de guerra para ser utilizados por elementos operativos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, adscritos a la licencia oficial colectiva número 204, observándose que a la fecha de la auditoría (16/06/2020) no han sido entregados al Municipio de Ahome, Sinaloa, por lo tanto no se ha reflejado la aplicación presupuestal correspondiente, omitiendo además evidencia de las gestiones realizadas para la recuperación de los bienes, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores.

Se verificó el cobro el día 23 de octubre de 2019, según estado de cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. de la cuenta número 1045906373 "Fortamun".

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 014/CP. 2019 de fecha 30 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas en las que registran el armamento en las cuentas 1245 Equipo de Defensa y Seguridad y 5128 Materiales y Suministros para Seguridad, las cuales están soportadas con constancia de registro federal de armas emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional, acta de entrega y recepción de material de guerra, así como Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes, por lo anterior, la observación se solventa.

1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

Resultado Núm. 46 Sin Observación.

El saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de \$4,582,960.07, analizándose selectivamente los movimientos de cargos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$5,462,957.36, del cual se fiscalizó un importe de \$3,421,948.85, que representa el 62.64%, verificándose los controles de entradas y salidas de los almacenes del Municipio de Ahome, Sinaloa, comprobando que la solicitud, recepción, registro y entrega de los insumos de los almacenes se realizaron de conformidad con el marco normativo aplicable, que el registro de entradas de almacén estuviera soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, así como las salidas contaran con la documentación justificativa correspondiente, además se verificaron los saldos contables debidamente conciliados con la información emitida por los almacenes, los cuales se integran de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1151-1-000001	Almacén de Papelería y Útiles de Oficina	\$2,856,136.30	\$2,097,116.53	73.42
1151-8-000001	Taller Municipal	2,606,821.06	1,324,832.32	50.82
Totales		\$5,462,957.36	\$3,421,948.85	62.64%

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 40, 41, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1200 Activo No Circulante

Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2019 haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 47 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2019, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.ahome.gob.mx; sin embargo, se observa que no cuentan con el inventario de bienes muebles e inmuebles conciliado con los importes reflejados en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2019. Se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2019		Diferencia
		S/Analítica de Saldos	S/Libro de Inventario de Bienes Muebles	
1240	Bienes Muebles	\$289,780,850.33	\$351,629,707.21	\$(61,848,856.88)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XX, XXII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitido por el Consejo de Armonización Contable.



AECF-MUN-0012020-2019-PR-47-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$105,215,879.84 del cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$52,188,244.21 y los abonos por importe de \$53,027,635.63, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2019	Movimientos ejercicio fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-1-000001-000006	ISR Sobre/Sueldos Confianza y Sindicalizados	\$0.00	\$13,223,852.94	\$13,223,852.94	\$0.00
2117-1-000001-000146	Otras Retenciones P.B.S.M.	643,006.76	14,825,697.05	15,634,627.47	1,451,937.18
2117-1-000001-000147	ISR Asimilados a Salarios de Confianza	0.00	323,697.59	323,697.59	0.00
2117-1-000009-000912-000004	Cuotas al IMSS	289,264.21	3,503,023.62	3,522,415.61	308,656.20
2117-1-000009-000912-000006	ISR Sobre/Sueldos Seguridad Pública	0.00	15,947,165.60	15,947,165.60	0.00
2117-1-000009-000912-000147	ISR Asimilados a Salarios Seguridad Pública	0.00	52,999.88	52,999.88	0.00
2117-2-000001-000004	I.M.S.S.	339,423.79	3,951,302.36	3,962,371.37	350,492.80
2117-2-000009-000002-000001	Retención de Honorarios	0.00	55,989.58	55,989.58	0.00
2117-2-000009-000002-000002	Retención 10% Arrendamiento	0.00	304,515.59	304,515.59	0.00
Totales		\$1,271,694.76	\$52,188,244.21	\$53,027,635.63	\$2,111,086.18

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 48 Con Observación Solventada.

Al revisar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 ISR sobre Sueldos Confianza y Sindicalizados por importe de \$13,223,852.94 y 2117-1-000009-000912-000006 ISR sobre Sueldos Seguridad Pública por importe \$15,947,165.60, hayan sido enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa, se



observa que omitió enterar un importe por \$26,819.78, correspondiente al mes de diciembre de 2019. Se detalla continuación:

Mes/2019	2117-1-1-6 ISR Sueldos Confianza y Sindicalizados	2117-1-9-912-6 ISR sobre Sueldos Seguridad Pública	Total ISR Retenciones por Salarios	Pago efectuado s/Declaración	Importe pendiente de enterar
Diciembre	\$3,993,651.12	\$5,358,341.66	\$9,351,992.78	\$9,325,173.00	\$26,819.78

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de auxiliares del mes de diciembre de 2019 de las subcuentas 2117-1-000001-000006 ISR sobre Sueldos Confianza y Sindicalizados y 2117-1-000009-000912-000006 ISR sobre Sueldos Seguridad Pública, pólizas en la que registraron la declaración normal y complementaria de ISR Retenciones por Salarios del mes de diciembre de 2019, verificándose que en la subcuenta 2117-1-000001-000006 ISR sobre Sueldos Confianza y Sindicalizados existían registros por importe de \$26,819.78, que no correspondían a retenciones, sino a correcciones, por lo cual se presentó declaración complementaria, mismos que se registraron en póliza de diario D0000089 del 31 de julio de 2020, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 49 Con Observación.

Al verificar otras retenciones nominales registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la subcuenta 2117-1-000001-000146 Otras Retenciones P.B.S.M. por importe de \$15,634,627.47, correspondientes a aportaciones al Plan de Beneficios Sociales Múltiples, se observa que se enteró en cantidad mayor a la debida un importe total de \$9,322.13, correspondiente a los meses de marzo, abril y junio, todos de 2019, a la persona moral Arco Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detalla continuación:

Mes/2019	2117-1-000001-000146 Otras Retenciones P.B.S.M.	Pagos Efectuados	Importe enterado en cantidad mayor
Marzo	\$1,241,374.36	\$1,247,464.45	\$6,090.09
Abril	1,191,086.58	1,192,372.76	1,286.18
Junio	1,232,355.68	1,234,301.54	1,945.86
Totales	\$3,664,816.62	3,674,138.75	\$9,322.13



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33,42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del convenio al contrato de adhesión celebrado entre Consulta Actuarios, S.C. y el Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 02 de noviembre de 2018, en relación con la cláusula primera del Contrato de Fideicomiso irrevocable de inversión y administración, celebrado entre Consulta Actuarios, S.C. y Arco Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, de fecha 01 de marzo de 2019; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0012020-2019-PO-49-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,322.13 (nueve mil trescientos veintidós pesos 13/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente a la persona moral Arco Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, en cantidad mayor a la debida por concepto de aportaciones al Plan de Beneficios Sociales Múltiples de los meses de marzo, abril y junio de 2019.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-49-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 50 Con Observación.

Al revisar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en las subcuentas 2117-1-000001-000147 ISR Asimilados a Salarios de Confianza por importe de \$323,697.59 y 2117-1-000009-000912-000147 ISR Asimilados a Salarios Seguridad Pública por importe \$52,999.88, hayan sido enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que presentaron declaración complementaria del mes de noviembre de 2019, generando con ello el pago de actualizaciones por importe de \$110.00



y recargos por importe de \$867.00, sumando un total de \$977.00, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detallan a continuación:

Póliza		Concepto/Periodo	Importe de Actualización	Importe de Recargos	Total	Referencia de Pago			Fecha de cobro s/edo. de cuenta Banorte, S.A., 672737435 Gasto Corriente
Número	Fecha					Póliza/ Cheque	Fecha	Importe	
D0000097	30/11/2019	Complementaria de pago de ISR noviembre de 2019.	\$110.00	\$867 00	\$977.00	EEA0000426 Transf.7504120	10/02/2020	\$20,526.00	10/02/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-50-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$977.00, en virtud de que la transferencia bancaria número 7504120 por importe de \$20,526.00 no se cobró en el ejercicio fiscal auditado.

Resultado Núm. 51 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en las subcuentas 2117-1-000009-000912-000004 Cuotas al IMSS por importe de \$3,522,415.61 y 2117-2-000001-000004 I.M.S.S. por importe de \$3,962,371.37, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que se enteró en cantidad mayor a la debida un



importe total de \$356,665.36, por concepto de cuotas obreras, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detalla continuación:

Mes/2019	2117-1-000009-000912-000004 Cuotas al IMSS	2117-2-000001 00004 I.M.S.S.	Total Retenciones	Pagos Efectuados	Importe enterado en cantidad mayor
Enero	\$284,273.64	\$335,447.08	\$619,720.72	\$355,401.37	
Febrero	253,803.07	291,177.47	544,980.54	866,122.96	
Total 1er. Bimestre	\$538,076.71	\$626,624.55	\$1,164,701.26	\$1,221,524.33	\$56,823.07
Marzo	\$282,173.92	\$317,647.24	\$599,821.16	\$354,870.67	
Abril	273,913.41	315,580.70	589,494.11	913,717.17	
Total 2do. Bimestre	\$556,087.33	\$633,227.94	\$1,189,315.27	\$1,268,587.84	79,272.57
Mayo	\$281,530.68	\$324,788.07	\$606,318.75	\$356,407.47	
Junio	271,242.62	315,591.32	586,833.94	912,911.77	
Total 3er. Bimestre	\$552,773.30	\$640,379.39	\$1,193,152.69	\$1,269,319.24	76,166.55
Julio	\$302,949.33	\$343,354.07	\$646,303.40	\$369,168.17	
Agosto	329,083.53	360,323.02	689,406.55	984,985.04	
Total 4to. Bimestre	\$632,032.86	\$703,677.09	\$1,335,709.95	\$1,354,153.21	18,443.26
Septiembre	\$321,891.90	\$354,860.60	\$676,752.50	\$369,783.04	
Octubre	310,974.14	337,148.27	648,122.41	986,832.66	
Total 5to. Bimestre	\$632,866.04	\$692,008.87	\$1,324,874.91	\$1,356,615.70	31,740.79
Noviembre	\$301,923.17	\$326,208.55	\$628,131.72	\$371,640.14	
Diciembre	308,656.20	340,244.98	648,901.18	999,611.88	
Total 6to. Bimestre	\$610,579.37	\$666,453.53	\$1,277,032.90	\$1,371,252.02	94,219.12
Totales	\$3,522,415.61	\$3,962,371.37	\$7,484,786.98	\$7,841,452.34	\$356,665.36

1)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0012020-2019-PO-51-06 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$262,446.24 (doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 24/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, al Instituto Mexicano del Seguro Social, en cantidad mayor a la debida, por concepto de cuotas obreras de Seguridad Social.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-51-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$94,219.12, en virtud de que el pago del mes de diciembre y sexto bimestre de 2019, se registró en póliza de egreso EEA0000107 del 20 de enero de 2020.

Resultado Núm. 52 Con Observación.

Al revisar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la subcuenta 2117-2-000009-000002-000001 Retención de Honorarios por importe de \$55,989.58, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que presentaron declaraciones complementarias, generando con ello el pago de actualizaciones por importe de \$122.00 y recargos por importe de \$794.00, sumando un total de \$916.00, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detallan a continuación:

Póliza		Concepto/Periodo	Importes de Actualización	Importes de Recargos	Total	Referencia de Pago			Fecha de cobro s/edo. de cuenta Banorte, S.A., 672737435 Gasto Corriente
Número	Fecha					Póliza/Cheque	Fecha	Importe	
D0000250	31/12/2019	Complementaria de pago de ISR febrero de 2019.	\$109.00	\$710.00	\$819.00	EEA0000424 Transf. 7304120	10/02/2020	\$4,735.00	10/02/2020
D0000251	31/12/2019	Complementaria de pago de ISR abril de 2019.	13.00	84.00	97.00	EEA0000425 Transf. 7404120	10/02/2020	653.00	10/02/2020
Totales			\$122.00	\$794.00	\$916.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.



AECF-MUN-0012020-2019-PR-52-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$916.00, en virtud de que los pagos no se realizaron en el ejercicio fiscal auditado.

Resultado Núm. 53 Sin Observación.

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de inmuebles registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la subcuenta 2117-2-000009-000002-000002 Retención 10% Arrendamiento por importe de \$304,515.59, se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultado de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 54 Sin Observación.

El saldo de la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de \$947,670,094.81, seleccionando movimientos de cargo por importe de \$8,466,267.79 y abonos por importe de \$1,162,735.83, los cuales se fiscalizaron al 100%, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por concepto Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$200,921,852.04, del cual se fiscalizó un importe de \$85,480,979.89, que representa el 42.54%, integrado de la forma siguiente:

Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$138,468,619.34	\$23,027,747.19	16.63
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	62,453,232.70	62,453,232.70	100
Totales		\$200,921,852.04	\$85,480,979.89	42.54%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 55 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por conceptos de Impuesto Predial Urbano y Rezago Predial Urbano, seleccionando para revisión un monto de \$138,468,619.34, del cual se fiscalizó un importe de \$23,027,747.19 que representa el 16.63%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2019, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, leyes fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación, se integran las subcuentas revisadas:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112-1-120101	Impuesto Predial Urbano	\$109,503,324.48	\$18,599,458.39	16.99
4112-1-120301	Rezago Predial Urbano	28,965,294.86	4,428,288.80	15.29
Totales		\$138,468,619.34	\$23,027,747.19	16.63%



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48, y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 56 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, por importe de \$62,453,232.70, del cual se fiscalizó el 100%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2019, por parte de Gobierno del Estado por este concepto, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportación, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$1,151,618,412.14, del cual se fiscalizó el 100%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable				
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4211	Participaciones	\$695,916,445.16	\$695,916,445.16	100
4212	Aportaciones	405,034,501.00	405,034,501.00	100



Cuenta Contable				
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4213	Convenios	50,667,465.98	50,667,465.98	100
Totales		\$1,151,618,412.14	\$1,151,618,412.14	100%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 57 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un importe de \$695,916,445.16, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2019, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 58 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose un importe de \$405,034,501.00, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no



se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820111	Aportaciones al Fondo de Infraestructura Social	\$96,656,687.71	\$96,656,687.71	100
4212-8-820112	Aportaciones al Fondo de Fortalecimiento Municipal	308,377,813.29	308,377,813.29	100
Totales		\$405,034,501.00	\$405,034,501.00	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 59 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un importe de \$50,667,465.98, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que corresponden a recursos otorgados por Gobierno del Estado de Sinaloa para el Fortalecimiento Financiero, recursos otorgados por la Secretaría de la Defensa Nacional para la ejecución del proyecto denominado conservación de la línea "Trabajos de agua cruda que abastece la Planta Potabilizadora del 89/o.13.1. (Los Mochis, Sin.)", a través de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, así como los recursos federales otorgados por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca para la elaboración de proyectos, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830402	Convenio de Apoyo Financiero	\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	100
4213-8-830404	Apoyo Extraordinario para Obligaciones de Solvencia	7,440,000.00	7,440,000.00	100
4213-8-830409	Acuacultura Rural 2019	1,500,000.00	1,500,000.00	100
4213-8-830410	Sedena	1,727,465.98	1,727,465.98	100
Totales		\$50,667,465.98	\$50,667,465.98	100%

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

4223 Subsidios y Subvenciones

Durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Ahome, Sinaloa recaudó ingresos por concepto de Subsidios y Subvenciones, seleccionando un monto de \$14,912,499.00, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que los ingresos recibidos por el Municipio por concepto de Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, se hayan transferido de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, recibió la primera ministración de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función por un monto de \$10,438,749.30, correspondiente al 70% del monto total convenido, cumpliendo con los requisitos establecidos en los lineamientos para el otorgamiento del subsidio, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 18 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Cláusula Quinta, primer párrafo del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2019.



Resultado Núm. 61 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, recibió la segunda ministración de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, por la cantidad de \$4,473,749.70, correspondiente al 30% monto total convenido, y que previo a su ministración, acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional, convenidos en el Anexo Técnico, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 19 y 21 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Cláusula Quinta, segundo párrafo del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2019.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en el rubro de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$458,756,125.16, del cual se fiscalizó un importe de \$137,157,117.90 que representa el 29.90%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$292,753,634.16	\$49,854,729.26	17.03
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	8,536,339.93	1,736,891.64	20.35
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	63,493,198.75	23,538,324.59	37.07
5114	Seguridad Social	61,090,603.76	37,924,983.58	62.08
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	21,742,754.17	18,922,129.63	87.03
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	11,139,594.39	5,180,059.20	46.50
Totales		\$458,756,125.16	\$137,157,117.90	29.90%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 62 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$292,753,634.16 y se fiscalizó un importe de \$49,854,729.26, que representa el 17.03%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2019 y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	\$158,567,014.43	\$28,066,234.01	17.70
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	134,186,619.73	21,788,495.25	16.24
Totales			\$292,753,634.16	\$49,854,729.26	17.03%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracciones I y II, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 quinto párrafo, 25 fracción X, 29, 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafos, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 65 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 15 fracción III, 27 fracción VIII, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 13 fracción I de las disposiciones de carácter general aplicables a los planes de pensiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 2016.



5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 63 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$8,536,339.93, y se fiscalizó un importe de \$1,736,891.64, que representa el 20.35%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	Gasto Corriente	\$7,736,490.08	\$1,633,399.85	21.11
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	799,849.85	103,491.79	12.94
Totales			\$8,536,339.93	\$1,736,891.64	20.35%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$63,493,198.75 y se fiscalizó un importe de \$23,538,324.59, que representa el 37.07%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	\$33,561,479.79	\$13,974,236.44	41.64
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	29,931,718.96	9,564,088.15	31.95
Totales			\$63,493,198.75	\$23,538,324.59	37.07%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 5113-1-131001 Primas de Antigüedad, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que efectuaron pagos por concepto de primas de antigüedad, considerando 21 días de salario por cada año de servicio y el salario íntegro del trabajador, debiendo considerar 12 días de salario por cada año de servicio y el tope de dos salarios mínimos generales, observándose que realizaron pagos en cantidad mayor a la debida por importe total de \$2,583,869.78, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las obligaciones contractuales, los cuales se detallan a continuación:

Póliza		Nombre del Trabajador	Importe determinado por Ayuntamiento		Importe s/A.S.E.		Importe pagado en cantidad mayor	Referencia de Pago		
Número	Fecha		Salario Diario	21 Días por Años Laborados	Dos Salarios Mínimos	12 Días por Años Laborados		Núm. Cheque Fecha	Importe	Fecha de cobro s/edo. de cuenta bancaria
EEA 336	25/01/2019	Carlos Gastélum Flores	\$505.23	\$229,490.17	\$205.36	\$53,303.58	\$176,186.59	Ch-65277 25/01/19	\$199,511.16	28/01/2019, Banorte, S.A., número 0672737435, Gto. Corriente.
EEA 1104	12/03/2019	Miguel Ángel Ahumada Paredes	363.92	313,209.49	205.36	100,996.61	212,212.88	Ch-65994 65994	346,403 52	19/03/2019, Banorte, S.A., número 0672737435, Gto. Corriente.
EEA 1107	12/03/2019	María de los Ángeles Ruiz Hernández	218.41	119,000.54	205.36	63,937.29	55,063.25	Ch-65997 12/03/20 19	156,132 89	19/03/2019, Banorte, S.A., número



Póliza		Nombre del Trabajador	Importe determinado por Ayuntamiento		Importe s/A.S.E.		Importe pagado en cantidad mayor	Referencia de Pago		
Número	Fecha		Salario Diario	21 Días por Años Laborados	Dos Salarios Mínimos	12 Días por Años Laborados		Núm. Cheque Fecha	Importe	Fecha de cobro s/edo. de cuenta bancaria
										0672737435, Gto. Corriente.
EEA 1110	12/03/2019	Patricio Espinoza Morales	290.66	157,663.54	205.36	63,653.72	94,009.82	Ch-66000 12/03/19	170,586.64	28/03/2019, Banorte, S.A., número 0672737435, Gto. Corriente.
EEA 1111	12/03/2019	María Jesús Valdez Ruelas	182.77	79,024.24	205.36	50,737.99	28,286.25	Ch-66001 12/03/19	105,498.88	27/03/2019, Banorte, S.A., número 0672737435, Gto. Corriente.
EL 388	28/05/2019	José Alfredo Ochoa Sevilla	289.83	159,631.22	205.36	64,632.70	94,998.52	Ch-853 28/05/19	83,621.58	29/05/2019, Banorte, S.A., número 0506167687, Gto. Corriente.
								Ch-65840 28/02/19	20,000.00	05/03/2019, Banorte, S.A., número 0672737435, Gto. Corriente.
EL 391	28/05/2019	David Bentura Mendivil Piña	478.89	411,332.40	205.36	100,794.06	310,538.34	Ch-856 28/05/19	415,800.09	31/05/2019, Banorte, S.A., número 0506167687, Gto. Corriente.
EL 393	29/05/2019	José Luis García Valenzuela	454.6	193,992.14	205.36	50,076.33	143,915.81	Ch-858 29/05/19	106,207.40	30/05/2019, Banorte, S.A., número 0506167687, Gto. Corriente.
								Ch-65989 12/03/19	100,000.00	27/03/2019, Banorte, S.A., número 0672737435, Gto. Corriente.
EEA2881	28/06/2019	Rafael Armenta Cota	255.83	140,257.22	205.36	64,335.63	75,921.59	Ch-67660 28/06/19	119,798.10	03/07/2019, Banorte, S.A., número 0672737435, Gto. Corriente.
								Ch-66152	10,000.00	25/03/2019, Banorte, S.A., número 0672737435, Gto. Corriente.
EEA 2883	28/06/2019	Jesús Eudoro Ibarra Montiel	181.66	88,149.40	205.36	56,942.67	31,206.73	Ch-67662 28/06/19	109,373.23	02/07/2019, Banorte, S.A., número 0672737435, Gto. Corriente.
EEA 2884	28/06/2019	Ramón Enrique Ochoa Murillo	264.3	107,493.34	205.36	72,369.99	35,123.35	Ch-67663 28/06/19	83,335.58	02/07/2019, Banorte, S.A., número 0672737435, Gto. Corriente.
								Ch-66154 21/03/2019	20,000.00	22/03/2019, Banorte, S.A., número 0672737435, Gto. Corriente.
EEA 2886	28/06/2019	Vidal Ruiz Solano	463.56	262,731.84	205.36	66,509.63	196,222.21	Ch-67665 28/06/19	134,111.28	02/07/2019, Banorte, S.A., número 0672737435, Gto. Corriente.



Póliza		Nombre del Trabajador	Importe determinado por Ayuntamiento		Importe s/A.S.E.		Importe pagado en cantidad mayor	Referencia de Pago		
Número	Fecha		Salario Diario	21 Días por Años Laborados	Dos Salarios Mínimos	12 Días por Años Laborados		Núm. Cheque Fecha	Importe	Fecha de cobro s/edo. de cuenta bancaria
								Ch-65775 25/02/19	100,000 00	06/03/2019, Banorte, S.A., número 0672737435, Gto. Corriente.
EEA 2891	28/06/2019	Heriberto Miranda Ruelas	283.63	149,835.90	205.36	61,992.84	87,843.06	Ch-67670 28/06/19	172,540 25	02/07/2019, Banorte, S.A., número 0672737435, Gto. Corriente.
EEA 3473	01/08/2019	Doroteo Alcántar Bojórquez	229.15	121,318.88	205.36	62,127.87	59,191.01	Ch-68226 01/08/19	143,964.10	05/08/2019, Banorte, S.A., número 0672737435, Gto. Corriente.
EEA 3474	01/08/2019	José Mario Galván Delgado	217.18	129,662.98	205.36	70,060.96	59,602.02	Ch-68227 01/08/19	155,290 21	05/08/2019, Banorte, S.A., número 0672737435, Gto. Corriente.
ER 710	12/09/2019	Carmen Alicia Luna Vega	342.7	190,249.20	205.36	65,145.82	125,103.38	Ch- 141200 12/09/19	216,173.67	14/09/2019, Banorte, S.A., número 0110705824, Gto. Corriente.
ER 745	17/09/2019	Eréndira Morales Cervantes	250.98	\$131,865.58	\$205.36	\$61,655.26	\$70,210.32	Ch- 141235 17/09/19	\$152,220 89	19/09/2019, Banorte, S.A., número 0110705824, Gto. Corriente.
ER 746	17/09/2019	Ramona Bojórquez Apodaca	306.51	164,726.87	205.36	63,066.34	101,660.53	Ch- 141236 17/09/19	194,751 99	19/09/2019, Banorte, S.A., número 0110705824, Gto. Corriente.
ER 1888	21/10/2019	Julián Pérez Ruiz	181.66	95,404.20	205.36	61,628.25	33,775.95	Ch- 142378 21/10/19	121,560 33	23/10/2019, Banorte, S.A., número 0110705824, Gto. Corriente.
ER 1889	21/10/2019	Víctor Manuel Ruiz Valenzuela	248.63	125,068.35	205.36	59,028.90	66,039.45	Ch- 142379 21/10/19	157,793.19	30/10/2019, Banorte, S.A., número 0110705824, Gto. Corriente.
EEA 4810	17/12/2019	Francisco Javier López Ceceña	560.96	415,727.46	205.36	86,966.87	328,760.59	Ch-69416 17/12/19	255,222.65	19/12/2019, Banorte, S.A., número 0672737435, Gto. Corriente.
								Ch-65507 12/02/19	100,000 00	13/02/2019, Banorte, S.A., número 0672737435, Gto. Corriente.
								Ch-67174 27/05/19	50,000 00	29/05/2019, Banorte, S.A., número 0672737435, Gto. Corriente.
EEA 4852	20/12/2019	Graciela Sepúlveda Romero	468.9	264,089.17	205.36	66,091.04	197,998.13	Ch-69441 20/12/19	161,079 08	23/12/2019, Banorte, S.A., número 0672737435, Gto. Corriente.
								Ch-65796 26/02/20 19	100,000 00	01/03/2019, cuenta Banorte, S.A., número



Póliza		Nombre del Trabajador	Importe determinado por Ayuntamiento		Importe s/A.S.E.		Importe pagado en cantidad mayor	Referencia de Pago		
Número	Fecha		Salario Diario	21 Días por Años Laborados	Dos Salarios Mínimos	12 Días por Años Laborados		Núm. Cheque Fecha	Importe	Fecha de cobro s/edo. de cuenta bancaria
										0672737435, Gto. Corriente.
Totales				\$4,049,924.13		\$1,466,054.35	\$2,583,869.78			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 162, 485 y 486 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de contrato colectivo de trabajo celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de fecha 01 de octubre de 2017, así como de expedientes de los 22 trabajadores observados, con lo que se comprueba que dichos trabajadores son sindicalizados y por ende tienen derecho a la prima de antigüedad otorgada, de acuerdo a cláusula trigésima tercera del mencionado contrato, por lo anterior, la observación se solventa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 65 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$61,090,603.76, del cual se fiscalizó un importe de \$37,924,983.58, que representa el 62.08%, verificándose que corresponde a cuotas patronales de seguridad social otorgadas al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Ahome, así como al personal de Seguridad Pública Municipal, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa y que se hayan presentado de manera oportuna, evitando el pago de recargos, multas y actualizaciones; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	\$43,338,993.12	\$27,946,007.74	64.48
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	17,751,610.64	9,978,975.84	56.21
Totales			\$61,090,603.76	\$37,924,983.58	62.08%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$21,742,754.17 y se fiscalizó un importe de \$18,922,129.63, que representa el 87.03%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	\$9,365,411.82	\$7,501,928.91	80.10
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$1,051,078.43	\$595,056.80	56.61
		Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	\$11,326,263.92	\$10,825,143.92	95.58
Totales			\$21,742,754.17	\$18,922,129.63	87.03%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 66 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 5115-1-154002 Uniformes, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pasivos con proveedores por concepto de uniformes y calzado para el personal por importe total de \$1,432,694.70, los cuales están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes; sin embargo, se observa que omiten anexar documentación justificativa consistente en relación firmada por el personal que recibió los uniformes, o documentación con la cual acredite el gasto, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000018	02/04/2019	\$764,078.08	A2989	02/04/2019	\$771,010.24	Adquisición de uniformes Completos (camisa y pantalón de mezclilla) para personal operativo eléctrico y jubilado masculino sindicalizado/D Clase Group, S.A. de C.V.	Pólizas EU-703 y EU-985, por importes de \$385,505.12 ambas y Transferencias electrónicas de fechas 03 y 30 de abril de 2019, según estado de cuanta Banorte, S.A., número 0188498013. Gto. Corriente.
DD0000360	03/04/2019	654,169.55	357	03/04/2019	661,684.46	Zapatos bota general en piel, zapatos de trabajo dieléctrica s/casquillo/Comercial Paber, S.A. de C.V.	Pólizas EU-706 por importe de \$397,010.49 y EU-1248 por importe de \$264,673.97 y Transferencias electrónicas de fechas 03/04/2019 y 04/06/2019, según estado de cuanta Banorte, S.A., número 0188498013. Gto. Corriente.
Totales					\$1,432,694.70		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron relación firmada por el personal que recibió los uniformes consistentes en camisa, pantalón de mezclilla y zapatos, verificándose que dicho personal se encuentra registrado en el Padrón Municipal de empleados, por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 67 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 5115-1-155001 Capacitación y Adiestramiento, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó que en póliza de diario DD0000074 del 05 de noviembre de 2019, registran pasivo con el proveedor Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa, por importe de \$595,056.80, por concepto de colegiaturas de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2019, correspondientes a la licenciatura en derecho-modalidad virtual, que consta de 37 asignaturas de plan de estudios a los servidores públicos de seguridad pública, verificándose que está soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente número 178 de fecha 04 de noviembre de 2019, por el mismo importe y convenio; sin embargo, se observa que omiten proporcionar documentación justificativa consistente en relación emitida por la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa, en la que detalle el personal que participó en la licenciatura, o documentación con la cual acredite el gasto, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Se pagó mediante póliza de egreso número EJR0000565 de fecha 05 de noviembre de 2019, transferencia número 0860668415, por importe de \$595,056.80, cobrado el 05 de noviembre de 2019, según estado de cuenta Banorte, S.A., número 1045906373, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal-2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron relación emitida por la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa, en la que se detalla el personal que participó en la licenciatura, verificándose que dicho personal se encuentra registrado en el Padrón Municipal de empleados de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por lo anterior, la observación se solventa.



5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 68 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionándose para su revisión un importe de \$11,139,594.39, del cual se fiscalizó un importe de \$5,180,059.20, que representa el 46.50%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del Municipio, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Gasto Corriente	\$10,966,438.14	\$5,124,393.92	46.73
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	173,156.25	55,665.28	32.15
Totales			\$11,139,594.39	\$5,180,059.20	46.50%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula cuadragésima primera del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa de fecha 24 de noviembre de 2017.



2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en el rubro de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un importe de \$137,612,258.28, del cual se fiscalizó un importe de \$24,946,077.49 que representa el 18.13%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5122	Alimentos y Utensilios	\$3,718,136.26	\$684,381.11	18.41
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	11,800,310.84	7,980,229.60	67.63
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	118,883,079.24	14,329,582.90	12.05
5128	Materiales y Suministros para Seguridad	845,169.25	845,169.25	100
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,365,562.69	1,106,714.63	46.78
Totales		\$137,612,258.28	\$24,946,077.49	18.13%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5122 Alimentos y Utensilios

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos del Gasto Corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionándose para su revisión un importe de \$3,718,136.26, del cual se fiscalizó un importe de \$684,381.11 que representa el 18.41%, verificándose que las afectaciones registradas correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 5122-2-221001 Alimentos para Personal, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas en las que registran gastos por concepto de vales de alimentos para de consumo del personal que labora en las áreas administrativas del Municipio de Ahome, por importe total de \$392,210.00, las cuales están amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorizaciones presupuestales, solicitudes de pago y recibos firmados por los encargados de las áreas correspondientes, sin embargo, se observa que omiten relación firmada por las personas a las que les entregaron los vales de alimentación, o documento con el cual acredite el gasto, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Núm. Póliza	Fecha	Importe	Fecha cobro s/edo. cta. 0188498013 Banorte, S.A. Cuenta Corriente
DD000032	15/01/2019	3537	04/01/2019	\$39,050.00	550 vales de alimentos correspondientes al mes de enero, para escoltas de presidencia/Sandra Luz Gastélum Berrelleza.	EU0000046 Transf. 700037868	23/01/2019	\$89,153.00	23/01/2019
DD000283	19/02/2019	3632	01/02/2019	39,050.00	550 vales de alimentos correspondientes al mes de febrero, para escoltas de presidencia/Sandra Luz Gastélum Berrelleza.	EU0000367 Transf.	25/02/2019	92,003.00	25/02/2019
DD000239	12/04/2019	31093BE46F4A	12/04/2019	63,800.00	1,000 vales de alimentos correspondientes al mes de marzo, para personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal/Elda Sonia Quintero Padilla.	EU0000829 Transf. 742230512	12/04/2019	63,800.00	12/04/2019
DD000185	15/05/2019	3929	03/05/2019	48,990.00	500 vales de alimentos correspondientes al mes de mayo, para escoltas de presidencia/Sandra Luz Gastélum Berrelleza.	EU0001162 Transf. 764660376	24/05/2019	99,093.00	24/05/2019
DD000382	15/05/2019	A22564	14/05/2019	96,240.00	802 vales de alimentos correspondientes al operativo semana santa del 17 al 21 de abril, para personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal/Flash Burguer, S.A. de C.V.	EU0001169 Transf.	21/05/2019	126,960.00	21/05/2019
DD000123	12/06/2019	3996	04/06/2019	52,540.00	240 vales de alimentos correspondientes al mes de junio, para escoltas de Secretaría. 500 vales de alimentos correspondientes al mes de junio, para escoltas de presidencia/Sandra Luz Gastélum Berrelleza.	EU0001350 Transf.	17/06/2019	105,721.00	17/06/2019
DD000177	15/08/2019	297	01/08/2019	52,540.00	240 vales de alimentos correspondientes al mes de agosto, para escoltas de Secretaría. 500 vales de alimentos correspondientes al mes de agosto, para escoltas de presidencia/Oscar Rubén Carreón Arrearán.	EU0001806 Transf. 813055808	16/08/2019	117,691.01	16/08/2019
Total				\$392,210.00					

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 014/CP. 2019 de fecha 30 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de recibos de vales de alimentos firmados por escoltas de presidencia de los meses de enero, febrero, mayo, junio y agosto, todos de 2019, así como recibos de vales de alimentos firmados por el personal que participó en el Operativo de Semana Santa 2019, por lo anterior, la observación se solventa.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos del Gasto Corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionándose para su revisión un importe de \$11,800,310.84, del cual se fiscalizó un importe de \$7,980,229.60, que representa el 67.63%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 70 Con Observación.

Al revisar la subcuenta 5124-2-246001 Mantenimiento de Alumbrado Público, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000196 del 15 de mayo de 2019, registran pasivo con el proveedor Proyecta y Construye Comercializadora, S.A. de C.V., por importe de \$5,112,120.00, por concepto de adquisición de bienes y contratación de servicios para alumbrado de ciclovía del cerro de la memoria, verificándose que está amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, contrato, expediente de Licitación Pública Nacional LPN/AHM/01/2019, así como evidencia fotográfica de los trabajos realizados; sin embargo, se observa que el registro contable es incorrecto, ya que debieron registrarlo en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, toda vez que la contratación incluye servicios de instalación eléctrica del alumbrado. Se detalla:



Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Número de Póliza	Fecha	Importe	Fecha cobro s/edo. de cuenta bancaria Banorte, S.A. 672737435
FA-000323	15/05/2019	\$5,112,120.00	EEA-2222 Transf.150519	15/05/2019	\$1,533,636.00	15/05/2019
			EEA-3054 Transf.050719	05/07/2019	1,022,424.00	05/07/2019
			EEA-4101 Transf.041019	04/10/2019	2,556,060.00	04/10/2019
Total					\$5,112,120.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 29, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo de Armonización Contable.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-70-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 71 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionándose para su revisión un importe de \$118,883,079.24, del cual se fiscalizó un importe \$14,329,582.90, que representa el 12.05%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación



justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	\$64,238,782.90	\$9,172,435.26	14.28
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	54,644,296.34	5,157,147.64	9.44
Totales			\$118,883,079.24	\$14,329,582.90	12.05%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5128 Materiales y Suministros para Seguridad

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad, seleccionándose para su revisión un importe de \$845,169.25, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a adquisiciones de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad pública, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 72 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 5128-2-281001 Sustancias y Materiales Explosivos, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en póliza de egreso EJRO000061 del 25 de



marzo de 2019, cheque número 50, registran pago a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas por importe de \$845,169.25, por concepto de adquisición de municiones y cargadores que estarán a resguardo en el depósito de armas para ser utilizado por personal operativo, anexan recibo de pago número 86103 de fecha 08 de abril de 2019 por el mismo importe, cotización emitida por la Secretaría de Seguridad Pública, acta del comité de adquisiciones de fecha 15 de febrero de 2019 y acta de entrega-recepción, los cuales tienen el sello de “operado FORTAMUN”; sin embargo, se observa que omiten anexar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente.

Se verificó el cobro del cheque número 50 por importe de \$845,169.25, el 08 de abril de 2019, según estado de cuenta Banorte, S.A. 1045906373 “FORTAMUN”.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio de factura 5212425 de fecha 01/07/2019 por importe de \$845,169.25, el cual se consultó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente, por lo anterior, la observación se solventa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 73 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos del Gasto Corriente en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionándose para su revisión un importe de \$2,365,562.69, del cual se fiscalizó un importe de \$1,106,714.63, que representa el 46.78%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada



con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en el rubro de Servicios Generales, seleccionando para revisión un importe de \$242,760,176.99, del cual se fiscalizó un importe de \$97,426,239.32, que representa el 40.13%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	\$42,490,848.27	\$6,667,892.25	15.69
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	34,317,041.49	17,927,294.72	52.24
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	142,079,642.65	59,297,335.45	41.74
5138	Servicios Oficiales	9,330,115.56	3,635,863.54	38.97
5139	Otros Servicios Generales	14,542,529.02	9,897,853.36	68.06
Totales		\$242,760,176.99	\$97,426,239.32	40.13%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 74 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos del Gasto Corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionándose para su revisión un importe de \$42,490,848.27, del cual se fiscalizó un importe de \$6,667,892.25, que representa el 15.69%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el



Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionándose para su revisión un importe de \$34,317,041.49 y se fiscalizó un importe de \$17,927,294.72, que representa el 52.24%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente.	\$29,789,110.69	\$14,535,036.81	48.79
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM-DF).	1,970,588.29	834,915.40	42.37
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG).	2,557,342.51	2,557,342.51	100
Totales			\$34,317,041.49	\$17,927,294.72	52.24%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 75 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000132 del 13 de junio de 2019, registran pasivo a favor del proveedor Ruíz Carreón, S.C., por importe de \$3,000,000.00 por concepto de



honorarios profesionales por asesoría legal para instrumentar inicio y sustanciación de procedimiento administrativo de rescisión del contrato AHO/DAJ/DOP/01/2012 celebrado con Op. Ecología, S.A.P.I. de C.V., y otros, observándose que omiten documentación justificativa consistente en: requerimiento del servicio, estudio de las constancias documentales que integran la contratación, valoración de las probables causas de rescisión sin responsabilidad para el Municipio, elaboración de los proyectos necesarios para la sustanciación del procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, elaboración de los proyectos de actuaciones y notificaciones, expediente de licitación por la contratación de este servicio, o documentación con la cual se acredite el gasto, además el contrato no contiene la firma del M.C. Aldo Ruíz González, representante legal, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto, se detalla:

Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Fecha de cobro s/edo. cta. bancaria
112	13/06/2019	\$3,000,000.00	EEA-2680 Transf. 5760691	13/06/2019	\$3,000,000.00	13/06/2019 Banorte, S.A. 0672737435 Corriente

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; 7, 8, 11 fracciones I, II, VIII y IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 06 de diciembre de 2013; así como lo establecido en las cláusulas primera y cuarta del contrato celebrados con Ruíz Carreón, S.C., de fecha 12 de junio de 2019.

En el transcurso de la Auditoría, proporcionaron copia certificada de oficio por el que se solicitó la contratación de servicios legales externos por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para determinar la probable rescisión del contrato AHO/DAJ/DOP/001/2012 relativo a "servicios a largo plazo de barrido mecánico, de barrido manual de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Ahome, Estado de Sinaloa; y de diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de un sitio para la disposición final de residuos sólidos bajo el método de ingeniería denominado relleno sanitario", celebrado el 23 de noviembre de 2012 por el Municipio de Ahome con las



empresas OP Ecología S.A.P.I. de C.V., Proactiva Medio Ambiente MMA, S.A. de C.V., Proactiva Medio Ambiente Tuxtla, S.A. de C.V., Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V. y Oceanografía, S.A. de C.V., derivado de la licitación pública nacional presencial No. LA-825001973-N5-2012; oficio por el que se informa de la contratación del servicio por asignación directa con fundamento en el artículo 20 fracción XI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes del Municipio de Ahome, con la persona moral Ruiz Carreón, Sociedad Civil, contrato AHO/DAJ/DOP/001/2012 debidamente firmado por el M.C. Aldo Ruíz González, representante legal, inicio de procedimiento administrativo a la empresa Op Ecología, S.A.P.I. de C.V., acta de notificación, inicio de procedimiento administrativo a las empresas Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C.V. (antes Servicios de Tecnología Ambiental S.A. de C.V.), Proactiva Medio Ambiente MMA, S.A. de C.V., Proactiva Medio Ambiente Tuxtla, S.A. de C.V., Oceanografía, S.A. de C.V. y Jorge Eduardo Germán Cruz, acta de notificación, procedimiento de rescisión administrativa del Contrato: AHO/DAJ/DOP/001/2012, notificación por estrados, con lo cual soporta el estudio de las constancias documentales que integran la contratación, la valoración de las probables causas de rescisión sin responsabilidad para el Municipio, la elaboración de los proyectos necesarios para la substanciación del procedimiento administrativo seguido en forma de juicio y la elaboración de los proyectos de actuaciones y notificaciones, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 76 Con Observación.

Al revisar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000070 del 5 de julio de 2019, registran pasivo a favor del proveedor Karla Stephania Valle Cadena, por importe de \$324,800.00, por concepto de revisión de documentación contable y fiscal del ejercicio presupuestal del 2018 y determinación de diagnóstico para la implementación de procesos administrativos en la formulación de la cuenta pública del Municipio de Ahome, observándose que omiten documentación justificativa consistente en requerimiento del servicio, acta de autorización del Comité de Compras y cotizaciones de 3 proveedores, contrato de prestación de servicios, evidencia de la determinación del diagnóstico para la implementación de procesos administrativos en la formulación de la cuenta pública del municipio de Ahome, o documento con el cual acredite el gasto, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto, se detalla:

Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Fecha de cobro s/edo. cta. bancaria
B-1512	05/07/2019	\$324,800.00	EEA-3055 Transf. 9188701	05/07/2019	\$324,800.00	05/07/2019 Banorte, S.A. 0672737435 Corriente



Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 014/CP. 2019 de fecha 30 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; 7, 8, 11 fracciones I, II, VIII y IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 06 de diciembre de 2013.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de informe ejecutivo emitido por la L.C. Karla Stephania Valle Cadena de fecha 30 de mayo de 2019 y cotizaciones de tres proveedores, solventando parcialmente la observación respecto a las cotizaciones de tres proveedores y la evidencia de la determinación del diagnóstico para la implementación de procesos administrativos en la formulación de la cuenta pública; sin embargo, la respuesta es insuficiente, ya que omiten enviar requerimiento del servicio, acta de autorización del Comité de Compras y el contrato de prestación de servicios, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-76-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 77 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000057 del 02 de octubre de 2019 registran pasivo con el proveedor Miguel Alonso Camacho Mejía, por importe de \$2,800,000.00, por concepto de honorarios según cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios de



asesoría legal en relación al juicio administrativo 1871/2018, primera etapa, sentencia favorable, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente número A541 de fecha 02 de octubre de 2019, observándose que omiten registrar el cargo por importe de \$264,150.94 en la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados y el abono por importe de \$264,150.94 en la subcuenta 2117-2-000009-000002-000001 Retención de Honorarios, además omiten enterar la retención del 10% de Impuesto Sobre la Renta por importe total de \$264,150.94 al Servicio de Administración Tributaria.

Los honorarios en cuestión, fueron pagados mediante póliza de egreso número EEA0004099, de fecha 02 de octubre de 2019, transferencia 40927164 por importe de \$2,800,000.00, cobrado el 02 de octubre de 2019, según estado de cuenta Banorte, S.A. 0672737435 "Gasto Corriente".

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100, 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia" emitido por el Consejo de Armonización Contable.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de egreso EFK0000463 del 31 de agosto de 2020, declaración provisional o definitiva de impuestos federales, comprobándose que realizaron el pago complementario del mes de octubre de 2019 por concepto de ISR Retenciones por Servicios Profesionales, al Servicio de Administración Tributaria, en el que se enteró el importe de \$264,150.94, por lo anterior, la observación se solventa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 78 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos del Gasto Corriente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionándose para su revisión un importe de \$142,079,642.65, del cual se



fiscalizó un importe de \$59,297,335.45, que representa el 41.74%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos del Gasto Corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$9,330,115.56, y se fiscalizó un importe de \$3,635,863.54, que representa el 38.97%, verificándose que las afectaciones registradas correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como gastos de representación, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con documentación comprobatoria y justificativa, de acuerdo a la normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

Resultado Núm. 79 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000105 del 07 de mayo de 2019, registran pasivo con el proveedor Publiusa, S.A. de C.V., por importe de \$301,600.00, por concepto de organización de evento día de las madres, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente número 1587 de fecha 07 de mayo de 2019 por el mismo importe y orden de compra; sin embargo, se observa que omiten contrato y no especifican en qué consisten los servicios de organización del evento; asimismo, omiten documentación justificativa que acredite el gasto ejercido, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.



Se pagó mediante póliza de egreso número EU0001031 de fecha 07 de mayo 2019 por importe de \$301,600.00, transferencia número 70519 cobrado el 07 de mayo de 2019, según estado de cuenta Banorte, S.A. 0188498013 "Gasto Corriente".

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 014/CP. 2019 de fecha 30 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de reporte de logística de rutas de camiones para el evento del día de las madres, emitido por el proveedor Publiusa, S.A. de C.V., así como evidencia fotográfica del mencionado evento, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 80 Con Observación.

Al revisar la subcuenta 5138-3-382003 Atención a Invitados Especiales, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000248 del 21 de junio de 2019, registran pasivo con el proveedor Goa Travel, S.A. de C.V., por importe de \$40,385.00, el cual está soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por concepto de servicios de boletos de avión y servicios de hospedaje para invitados especiales para evento de entrega de apoyos integrales de bienestar, con el Presidente de la República; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa consistente en relación de invitados, convocatoria, invitación al evento, o documento con el cual justifique el gasto realizado, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Autorización Presupuestal		Concepto	Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	
86343	18/06/2019	Cuota por servicios de vuelo a invitados especiales por motivo de evento de entrega de apoyos integrales de bienestar en el cual nos acompañó el presidente Andrés Manuel López Obrador.	G 2183	16/06/2019	\$6,472.00	Cuota por servicio en boleto de Aeroméxico LMM/MEX/LMM.
86332	18/06/2019	Cuota por servicio de vuelo a invitados especiales por motivo de evento de entrega de apoyos integrales de bienestar en el cual nos acompañó el presidente Andrés Manuel López Obrador.	G 2177	16/06/2019	8,888.00	Cuota por servicio en boleto de Aeroméxico.



Autorización Presupuestal		Concepto	Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	
86329	18/06/2019	Cuota por servicio de hospedaje a invitados especiales por motivo de evento de entrega de apoyos integrales de bienestar en el cual nos acompañó el presidente Andrés Manuel López Obrador.	G 2176	16/06/2019	6,707.00	Cuota por servicio de hospedaje.
86324	18/06/2019	Cuota por servicio de vuelo a invitados especiales por motivo de evento de entrega de apoyos integrales de bienestar en el cual nos acompañó el presidente Andrés Manuel López Obrador.	G 2175	16/06/2019	9,539.00	Cuota por servicio en boleto de Aeroméxico y hospedaje en la ciudad de México.
86339	18/06/2019	Cuota por servicio en boleto de Aeroméxico LMM/MEX/LMM (cuota por servicio de vuelo a invitados especiales por motivo de evento de entrega de apoyos integrales de bienestar en el cual nos acompañó el presidente Andrés Manuel López Obrador).	G 2182	16/06/2019	8,779.00	Cuota por servicio en boleto de Aeroméxico LMM/MEX/LMM.
Total					\$40,385.00	

Se pagó mediante póliza de egreso número EU0001391 de fecha 24 de junio 2019 por importe de \$176,865.15 transferencia número 36985 cobrado el 24 de junio de 2019, según estado de cuenta Banorte, S.A. 0188498013 "Gasto Corriente".

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 014/CP. 2019 de fecha 30 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0012020-2019-PO-80-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$40,385.00 (cuarenta mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de servicios de boletos de avión y servicios de hospedaje para invitados especiales para evento de entrega de apoyos integrales de bienestar, con el Presidente de la República, sin contar con documentación justificativa del gasto.



AECF-MUN-0012020-2019-PR-80-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 5138-3-382004 Operativo Semana Santa, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con proveedores de servicios de alimentación por importe total de \$863,997.70, las cuales están soportadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por concepto de consumos de alimentos para personal de seguridad pública en operativo de semana santa; sin embargo se observa que omiten documentación justificativa consistente en relación firmada por el personal al que se le entregaron vales de alimentación por operativo de semana santa o documento que acredite el gasto, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Núm. Póliza	Fecha	Importe	Fecha cobro s/edo. de cuenta bancario Banorte, S.A. cuenta corriente 188498013
DD-428	29/04/2019	A-000026	27/04/2019	\$431,998.85	3,600 consumos de alimentos correspondientes a operativo de semana santa 2019, que comprende los días del 17 al 21 de abril/ Brenda Olivia Salazar Carrillo.	EU0000979 Transf. 749962315	29/04/2019	\$431,998.85	29/04/2019
DD-429	29/04/2019	C-000112	27/04/2019	431,998.85	3,600 consumos de alimentos correspondientes a operativo de semana santa 2019, que comprende los días del 17 al 21 de abril/ Antonio Humares Sánchez.	EU0000980 Transf. 1222	29/04/2019	431,998.95	29/04/2019
Total				\$863,997.70					

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 014/CP. 2019 de fecha 30 de septiembre de 2020.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de recibos de vales de alimentos firmados por personal de la coordinación municipal de protección civil, grupos voluntarios, seguridad pública, tránsito municipal e instituciones que participaron en el Operativo de Semana Santa 2019, por lo anterior, la observación se solventa.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$14,542,529.02 y se fiscalizó un importe de \$9,897,853.36, que representa el 68.06%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	\$14,373,889.02	\$9,733,697.36	67.72
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	168,640.00	164,156.00	97.34
Totales			\$14,542,529.02	\$9,897,853.36	68.06%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 82 Con Observación.

Al revisar la subcuenta 5139-3-392002 Tenencias y Placas, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó que en póliza de egreso EJRO000440 cheque número 203 del 27 de septiembre de 2019, registran pago a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con recursos del Fondo de Aportaciones para



el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por importe de \$164,156.00, por concepto de pago de alta de placas de 59 unidades adscritas a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, el cual se encuentra amparado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo se observa el pago de multas por importe total de \$31,349.50, derivado de una incorrecta administración en el pago de dichas obligaciones. A continuación, se detallan:

Factura		Importes				
Folio	Fecha	Multas	Alta Placas Oficial	10% Pro-Educación	Cuota DIF	Total
5722358	12/10/2019	\$591.50	\$2,112.00	\$211.00	\$1.00	\$2,915.50
5722438	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722448	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722464	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722492	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722509	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722532	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722553	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722619	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722737	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722749	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722761	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722768	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722779	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722789	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722798	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722824	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722858	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722870	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722879	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722886	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722894	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722904	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722972	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722976	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722916	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722927	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5722929	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723111	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723108	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723106	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723102	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723097	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723092	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723083	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723079	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723077	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723073	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723070	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723065	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723062	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723060	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723057	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723053	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723048	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723043	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723042	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723039	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50



Factura		Importes				
Folio	Fecha	Multas	Alta Placas Oficial	10% Pro-Educación	Cuota DIF	Total
5723036	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723033	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723030	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723024	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
5723020	12/10/2019	591.50	2,112.00	211.00	1.00	2,915.50
Totales		\$31,349.50	\$111,936.00	\$11,183.00	\$53.00	\$154,521.50

Se verificó el cobro del cheque número 203 por importe de \$164,156.00 el día 01 de octubre de 2019, según estado de cuenta de la cuenta bancaria número 1045906373 "Fortamun" del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 fracción III inciso a) y 49 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1, 3, 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0012020-2019-PO-82-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$31,349.50 (treinta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos 50/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de Multas, originadas por no haber pagado en tiempo y forma la alta de placas de las unidades adscritas a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-82-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$73,705,445.08 y se fiscalizó un importe de \$26,275,060.08 que representa el 35.65%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5231	Subsidios	\$2,072,189.57	\$1,805,612.65	87.14
5241	Ayudas Sociales a Personas	71,633,255.51	24,469,447.43	34.16
Totales		\$73,705,445.08	\$26,275,060.08	35.65%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5231 Subsidios

Resultado Núm. 83 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5231 Subsidios, seleccionándose para su revisión un importe de \$2,072,189.57, del cual se fiscalizó un importe de \$1,805,612.65, que representa el 87.14%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de motivar la inversión, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa, comprobándose que los apoyos se otorgaron de acuerdo a lo estipulado en los Certificados de Promoción Fiscal expedidos por Gobierno del Estado de Sinaloa, que en la expedición de licencias de construcción solo se aplicó por este concepto y no en deslindes, que los certificados estuvieran vigentes y que los impuestos adicionales fueron cobrados e ingresados a Tesorería Municipal, además que coincidiera el nombre del contribuyente al que se expide el certificado, con el nombre a quien se expide el recibo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 25 y 29 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa.



5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$71,633,255.51 y se fiscalizó un importe de \$24,469,447.43, que representa el 34.16%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5241	Ayudas Sociales a Personas	Gasto Corriente.	\$67,226,487.78	\$20,883,698.23	31.06
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM-DF).	2,604,180.37	1,972,434.73	75.74
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG-Municipal).	749,998.34	749,998.34	100
		Fondo Nacional Emprendedor	1,052,589.02	863,316.13	82.02
Totales			\$71,633,255.51	\$24,469,447.43	34.16%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 84 Con Observación.

Al revisar la subcuenta 5241-4-441001 Otros Apoyos, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó que en póliza de diario DD0000565 del 31 de diciembre de 2019, registran la adquisición de muebles y materiales para el equipamiento de dispensario médico dental ubicado en el Centro de Desarrollo Comunitario de la colonia Siglo XXI, por importe de \$248,700.00, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente número FA-3 de fecha 30 de diciembre de 2019 por el mismo importe, comprobándose mediante inspección física, que a la fecha de nuestra visita, 26 de agosto de 2020, se encuentran resguardados en las instalaciones del dispensario médico dental ubicado en el Centro de Desarrollo Comunitario de la colonia Siglo XXI; sin embargo, se observa que no han sido instalados en dicho dispensario médico dental, por lo que no está beneficiando a la población en pobreza extrema, debido a que no se encuentra operando, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Se detallan a continuación:



Cantidad	Descripción	Importe
1	Unidad dental eléctrica de 4 movimientos Luz Joy Peymar	\$51,724.14
1	Compresor Evans grado médico 2 HP 130 lts. libre de aceite	12,068.96
1	Esterilización Lorma M072	6,034.48
1	Lámpara de resina LED	2,586.21
1	Pieza alta push	3,448.28
1	Equipo de rayos X periapical	29,310.35
1	Cocineta totalmente equipada con instrumental y material	109,224.14
	Subtotal	\$214,396.56
	I.V.A.	34,303.44
	Total	\$248,700.00

Se pagó mediante póliza de egreso número EJS0000088 del 21 de enero de 2020, transferencia número 2392, por importe de \$994,800.00, cobrado el 21 de enero de 2020, según estado de cuenta Banorte, S.A., número 1045903569 "FISM 2019".

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 010/CP. 2019 de fecha 26 de agosto de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Anexo I "Catálogo del FAIS" del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2019; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-84-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$248,700.00, no se pagó en el ejercicio auditado. Asimismo, verificar que el dispensario médico dental del Centro de Desarrollo Comunitario de la colonia Siglo XXI, se encuentre operando.



5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionándose para su revisión un importe de \$51,816,254.91, del cual se fiscalizó un importe de \$48,724,054.06, que representa el 94.03%; se verificó que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, la cual se integra de la siguiente manera:

Código	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
1231	Terrenos	Gasto Corriente	\$850,000.00	\$850,000.00	100
		Total Terrenos	\$850,000.00	\$850,000.00	100
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	\$6,777,642.00	\$4,963,894.00	73.24
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	41,365,800.06	41,365,800.06	100
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	215,000.00	215,000.00	100
		Total Vehículos y Equipo de Transporte	\$48,358,442.06	\$46,544,694.06	96.25
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	\$1,775,856.21	\$755,160.00	42.52
		Total Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$1,775,856.21	\$755,160.00	42.52
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	Gasto Corriente	\$40,600.00	\$40,600.00	100
		Total Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	\$40,600.00	\$40,600.00	100
1251	Software	Gasto Corriente	\$791,356.64	\$533,600.00	67.43
		Total Software	\$791,356.64	\$533,600.00	67.43
Totales			\$51,816,254.91	\$48,724,054.06	94.03%

Del análisis efectuado a las cuentas detalladas con anterioridad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 85 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos del Gasto Corriente, en la cuenta 1231 Terrenos, por importe de \$850,000.00 del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con documentación comprobatoria y justificativa, comprobándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 006/C.P.2019 de fecha 26 de agosto de 2020.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 86 Con Observación.

Al revisar la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se observa que no se utilizaron registros específicos del fondo debidamente actualizados, identificados y controlados, toda vez que los pasivos los registraron en la cuenta 2112-1-000001 Proveedores por Pagar a Corto Plazo-Gasto Corriente, debiendo clasificarlos en una subcuenta que refleje los pasivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Se detallan:

Póliza		Concepto/Destino	Importe	Codificación Contable
Número	Fecha			
DD0000272	17/10/2019	27 Automóviles Accent Sedan GL AT motor 1.6 L4 cil. transmisión automática, auto Hyundai 2020, con equipo especial para vehículo policiaco (torretas, berreras, herrajes, porta esposas, bocinas, jalón de arrastre, pintura, rotulación)/Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	\$10,530,000.00	2112-1-000001-008567 Autos Premier de Oriente, S.A. de C.V.
DD0000273	17/10/2019	22 Pick up Ford F-150 mod 2019 doble cabina 4x4 6 pasajeros; 10 Pick up Ford Ranger mod 2019 doble cabina 5 pasajeros, ambos tipos de vehículos con equipo especial para unidad de uso policial (torreta, sirena, burrera, roll bar, banca central)/Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	25,218,000.00	2112-1-000001-002410 Autos y Accesorios, S.A. de C.V.
DD0000327	21/10/2019	1 Grúa Dodge Ram 4000 motor 5.7 s/3C7WRAKT7KG528035 mod 2019 color blanco, tipo chasis cabina y equipamiento para grúa/Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	1,317,800.00	2112-1-000001-003162 Premier Autocountry, S.A. de C.V.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y lo señalado



en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo de Armonización Contable.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-86-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos del Gasto Corriente, en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, por importe de \$1,775,856.21, del cual se fiscalizó un importe de \$755,160.00, que representa el 42.52%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, se plasmó en Actas Administrativas Nos. 003/C.P.2019 del 25 de agosto de 2020 y 006/C.P.2019 de fecha 26 de agosto de 2020.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 88 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos del Gasto Corriente, en la cuenta 1247 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos, por importe de \$40,600.00, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con



Comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 003/C.P.2019 de fecha 25 de agosto de 2020.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 89 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos del Gasto Corriente, en la cuenta 1251 Software, por importe de \$791,356.64, del cual se fiscalizó un importe de \$533,600.00, que representa el 67.43%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, se plasmó en Actas Administrativas Nos. 003/C.P.2019 del 25 de agosto de 2020 y 006/C.P.2019 de fecha 26 de agosto de 2020.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5518 Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro

Resultado Núm. 90 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 registró en la cuenta 5518 Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro, un importe de \$14,217,180.02, del cual se fiscalizó un importe de \$9,286,806.91, que representa el 65.32%, verificándose que los importes registrados en esta partida, corresponden al registro de Baja de Bienes Muebles por importe de \$9,307,005.21 menos la Depreciación Acumulada de dichos bienes por importe de \$20,198.30, comprobándose que dichas bajas se encuentran autorizadas por el Cabildo Municipal, según consta en acta ordinaria número 54 de fecha 19 de diciembre de 2019, y que se cuenta con el dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se especifican las condiciones en que se encontraban los bienes dados de baja, así como también oficio emitido por la Tesorera Municipal, donde certifica la baja del inventario de bienes muebles, encontrándose soportadas con denuncias y oficios de solicitud de baja, emitidos por las áreas donde se encuentran asignados los bienes, en estado obsoletos e inoperables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 20, 23, 27, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

6000 Inversión Pública

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$134,590,072.53 y se fiscalizó un importe de \$89,571,238.10, que representa el 66.55%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	\$15,766,235.06	\$15,209,206.18	96.47
Obra Pública Directa.	50,210,472.10	42,899,360.18	85.44
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	66,419,068.22	29,268,374.59	44.07
Fondo Nacional del Emprendedor.	1,799,690.18	1,799,690.18	100
Fondo Nacional del Emprendedor Municipal (Gasto Corriente).	394,606.97	394,606.97	100
Totales	\$134,590,072.53	\$89,571,238.10	66.55%

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:



Eficacia

Resultado Núm. 91 Con Observación.

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2019; se observa, que el Programa de Obra Anual 2019, proporcionado por el Municipio de Ahome, Sinaloa, no contiene las fechas de inicio y terminación de todas las fases de la ejecución de las obras, y no especifica si se cuenta con la documentación que garantice la posesión legal, expropiación, donación o adquisición del suelo, o el uso del derecho de vía; de igual manera, no indica el origen del recurso y la estructura financiera que contenga el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo; por lo que no fue posible determinar la eficacia.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones V y VI y 21 fracciones VI y X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 76 fracciones II y VI, 79 fracciones I y III, y 80 fracciones I, II, IV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-91-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Asignación de contratos de obra

Resultado Núm. 92 Con Observación.

Se evaluó el procedimiento que el Municipio de Ahome, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2019, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyeron equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando



menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa.

El 80.09% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2019, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 21.64% del total de los contratistas inscritos en el Padrón del Municipio; lo anterior, resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	169
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	211
	Indicador (%)	80.09%

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Adjudicación Directa Respecto a los Inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	37
Total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio.	Denominador	171
	Indicador (%)	21.64%

A continuación, se detallan los 37 contratistas a los que se les adjudicaron directamente los 169 contratos de obra pública, observándose que el 44.99% de las mismas se les asignó a 7 contratistas.

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
1	C. Arturo Tadeo Montoya Liera.	18	10.65%
2	C. José Martín López Carrillo.	11	6.51
3	FHIDERCON, S.A. de C.V.	10	5.92
4	C. Gerardo Cruz Cháirez.	10	5.92
5	Construcciones y Edificaciones CEFEL, S.A. de C.V.	9	5.33
6	C. Juan Manuel Amador Escamilla.	9	5.33
7	TRIDICUT, S.A. de C.V.	9	5.33
8	C. Francisco Javier Rodríguez Cota.	7	4.14
9	Inmobiliaria Olvera, S.A. de C.V.	7	4.14
10	C. Reynaldo Arce Ochoa.	7	4.14
11	C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi.	6	3.55
12	C. Sergio Verdugo Nakashima.	6	3.55
13	Edificaciones Triana, S.A. de C.V.	5	2.96
14	C. Joel Juárez Perea.	5	2.96
15	CONFLO, S. de R.L. de C.V.	4	2.37
16	Construcciones ROHZ, S.A. de C.V.	4	2.37
17	Proyectos y Mecanizaciones Agroindustriales, S.A. de C.V.	4	2.37
18	Ing. Sergio Rodríguez Gutiérrez.	4	2.37
19	C. Arturo Carrillo Valle.	3	1.78
20	C. Carolina Solano Espinoza.	3	1.78
21	C. Ruth Berenice Romero Chávez.	3	1.78
22	Armenta Distribuciones, S.A. de C.V.	2	1.18
23	Constructora ARMHEP, S.A. de C.V.	2	1.18
24	Constructora CONSEDIF, S.A. de C.V.	2	1.18



Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
25	Constructora OBRAPRO, S.A. de C.V.	2	1.18
26	DAGBA Constructora, S.A. de C.V.	2	1.18
27	HN UPPER Construcciones, S.A. de C.V.	2	1.18
28	Ing. Roberto Valle Vega.	2	1.18
29	Isara Construcciones, S.A. de C.V.	2	1.18
30	C. Rafael Valenzuela Herrera.	2	1.18
31	C. Adolfo Cota Estrella.	1	0.59
32	COYDU, S.A. de C.V.	1	0.59
33	Estructuras y Concretos de Sinaloa, S.A. de C.V.	1	0.59
34	Ing. Hernán García Castro.	1	0.59
35	C. Luis Humberto Alonso Cortes.	1	0.59
36	C. Mario Alfonso López López.	1	0.59
37	C. Ramón Enrique Alcalde Flores.	1	0.59
		169	100%
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 17.54% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2019, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 15.79% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio; lo anterior, resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Evaluación de obras contratadas por invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	37
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	211
	Indicador (%)	17.54%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	27
Total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio.	Denominador	171
	Indicador (%)	15.79%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	C. José Martín López Carrillo.	4	10.82%
2	Constructora MAGCH, S.A de C.V.	3	8.11
3	FHIDERCON, S.A. de C.V.	3	8.11
4	Construcciones ROHZ, S.A. de C.V.	2	5.42
5	HN UPPER Construcciones, S.A. de C.V.	2	5.42
6	C. Ruth Berenice Romero Chávez.	2	5.42
7	C. Adolfo Cota Estrella.	1	2.70



Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
8	C. Alejandro Mundo Portillo.	1	2.70
9	Armenta Distribuciones, S.A. de C.V.	1	2.70
10	C. Arturo Carrillo Valle.	1	2.70
11	C. Arturo Tadeo Montoya Liera.	1	2.70
12	COBIPO, S.A. de C.V.	1	2.70
13	Construcciones y Edificaciones CEFEL, S.A. de C.V.	1	2.70
14	Constructora OBRAPRO, S.A. de C.V.	1	2.70
15	COYDU, S.A. de C.V.	1	2.70
16	Estructuras y Concretos de Sinaloa, S.A. de C.V.	1	2.70
17	C. Gloria Emma García.	1	2.70
18	Ing. Ezequiel Solano Miranda.	1	2.70
19	Ing. Roberto Valle Vega.	1	2.70
20	Ing. Sergio Rodríguez Gutiérrez.	1	2.70
21	Isara Construcciones, S.A. de C.V.	1	2.70
22	C. Joel Juárez Perea.	1	2.70
23	JOFABI Pavimentos y Construcciones, S.A. de C.V.	1	2.70
24	C. José Arnoldo Rojo Bórquez.	1	2.70
25	Materiales y Sistemas Arquitectónicos, S.A. de C.V.	1	2.70
26	C. Ramón Enrique Alcalde Flores.	1	2.70
27	Zero del Pacífico, S.A. de C.V.	1	2.70
		37	100%
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública.

El 2.37% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2019, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 1.75% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio; lo anterior, resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	5
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	211
	Indicador (%)	2.37%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio.	Denominador	171
	Indicador (%)	1.75%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por licitación pública:



Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Licitación Pública	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Licitación Pública
1	Ingenieros y Constructores Zazueta, S.A. de C.V.	2	40.00%
2	Inmobiliaria Olvera, S.A. de C.V.	2	40.00
3	Zero del Pacífico, S.A. de C.V.	1	20.00
		5	100
		Suma	Indicador (%)

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de Ahome, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución de otorgamientos de contratos respecto al Padrón de Contratistas, privilegiando el procedimiento de la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 80.09% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 17.54% de las obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y el 2.37% se licitaron públicamente; lo que deriva, que no se asegura al Municipio de Ahome, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia del gasto efectuado.

AECF-MUN-0012020-2019-RE-92-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, por un importe de \$15,766,235.06, del cual se fiscalizó un importe de \$15,209,206.18, que representa el 96.47% del monto ejercido; verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Obras que forman la muestra de auditoría:



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Sin número	Adjudicación directa.	CONT-DGOYSP-DOP-002-19	DAGBA Constructora, S.A. de C.V.	Rehabilitación de cerca de tubo galvanizado en la escuela telesecundaria ubicada en el Campo Pesquero El Jitzamuri, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$327,784.18	\$326,758.67	\$326,751.00
2	244/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOYSP-DOP-003-19	C. Ramón Enrique Alcalde Flores.	Construcción de un módulo de 3 aulas en telebachillerato ubicada en el Campo Pesquero El Jitzamuri, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,275,688.95	1,266,333.53	1,231,254.07
3	332/2019	Adjudicación directa.	CONT-DGOYSP-DOP-005-19	C. Francisco Javier Rodríguez Cota.	Construcción de Dirección de 3.00x8.00 m. adosada en módulo de escuela primaria "Guadalupe Victoria" ubicada en el Ejido Mochis, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	280,760.94	280,122.59	280,017.28
4	340/2019				Rehabilitación de escuela primaria "Guadalupe Victoria" ubicada en el Ejido Mochis, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	698,312.75	696,806.44	695,944.47
5	463/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOYSP-DOP-008-19	FHIDERCON, S.A. de C.V.	Construcción de techados en área de impartición física en Casa Ejidal, Ejido Ricardo Flores Magón, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,277,451.54	1,272,836.54	1,272,629.23
6	CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/21/19	----	----	----	Rehabilitación de la red de alcantarillado	4,071,027.16	----	3,757,673.93



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					sanitario y agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle Elvira Vega/María Isabel Lugo Leal, tramo de Blvd. Víctor Sarmiento/calle María Isabel Lugo Leal a calle Elvira Vega/ Acceso Ese. Secundaria (50.00 ML), Bachomobampo No. 2, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
7	CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/19/19	---	---	---	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario y agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Alfonso Esquer, tramo de pavimento existente a bordo canal Tabejojeca, Sindicatura de Heriberto Valdez Romero, Municipio de Ahome, Sinaloa.	3,534,642.52	---	3,370,367.74
8	CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/20/19	---	---	---	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario y agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Belisario Domínguez,	3,121,555.77	---	2,668,042.07



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					tramo de calle Lázaro Cárdenas a 0+220.00 ml (hacia el panteón), en la Villa de Ahome, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
9	CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/41/19	----	----	----	Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Chihuahua, tramo de Blvd. Jalisco (carretera Bachomobampo) a calle Tlaxcala, en el Ejido Benito Juárez, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	4,590,075.40	----	1,606,526.39
Total								\$15,209,206.18

Resultado Núm. 93 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de cerca de tubo galvanizado en la escuela telesecundaria ubicada en el Campo Pesquero El Jitzamuri, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-002-19, por un importe de \$326,758.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$327,784.18.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató que se integra el documento que garantiza la posesión legal y/o adquisición del predio donde se ejecutó la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 22 de febrero de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-002-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$326,758.67 con fecha 22 de febrero de 2019, el cual establece como período de ejecución del 25 de febrero al 26 de marzo de 2019.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza número 1989385 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de marzo de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza número 1989652 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 01 de marzo de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-002-19)-1 de fecha 14 de mayo de 2019, estableciendo como período de ejecución del 15 de mayo al 13 de junio de 2019.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de julio de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 94 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de un módulo de 3 aulas en telebachillerato ubicada en el Campo Pesquero El Jitzamuri, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-003-19, por un importe de \$1,266,333.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 244/2019 de fecha 07 de marzo de 2019, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,275,688.95.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató que se integra el documento que garantiza la posesión legal y/o adquisición del predio donde se ejecutó la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 29 de marzo de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-003-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,266,333.53 con fecha 01 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 01 de abril al 30 de julio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02010-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de abril de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02011-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 01 de abril de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres última).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-003-19)-1 de fecha 08 de mayo de 2019, estableciendo como período de ejecución del 09 de mayo al 06 de septiembre de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de septiembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 95 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de Dirección de 3.00x8.00 m. adosada en módulo de escuela primaria "Guadalupe Victoria" ubicada en el Ejido Mochis, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-005-19, por un importe de \$280,122.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 332/2019 de fecha 06 de abril de 2019, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$280,760.94.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató que se integra el documento que garantiza la posesión legal y/o adquisición del predio donde se ejecutó la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 08 de abril de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-005-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$976,929.03, de los cuales \$280,122.59



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	corresponden a la obra en cita, con fecha 08 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 09 de abril al 07 de junio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2309912 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de abril de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2309916 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 08 de abril de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de julio de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 96 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de dirección de 3.00x8.00 m. adosada en módulo de escuela primaria "Guadalupe Victoria" ubicada en el Ejido Mochis, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-005-19, por un importe de \$280,122.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 2 (dos) última, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$4,923.18, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta



Administrativa número 001A/C.P. 2019 de fecha 18 de marzo de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
4	PISO CERÁMICO.								
4.2	ZOCLO DE LOSETA CERÁMICA 10X44 CM. PORCELANITE (LAMOSA) MODELO MARIOLA ASENTADO CON PSP PISO SOBRE PISO EMBOQUILLADOR DE COLOR, INCLUYE: RECORTES, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	24.80	20.90	3.90	\$122.99	\$479.66	2 (DOS) ÚLTIMA	
6	HERRERÍA Y CANCELERÍA.								
1.9.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA MULTIPANEL PARA ACCESO PRINCIPAL DE 0.90 X 2.10 M., SE DEBE CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	1.00	1.00	2,118.57	2,118.57	2 (DOS) ÚLTIMA	
1.9.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERRADURA PARA PUERTA MULTIPANEL MARCA PHILLIPS MOD. 525 AN O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	1.00	1.00	1,645.89	1,645.89	2 (DOS) ÚLTIMA	
Subtotal							\$4,244.12		
IVA							679.06		
Total							\$4,923.18		

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
2 (DOS) ÚLTIMA	EB0000290	28/08/2019	\$174,732.54	0153855696	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1718	28/08/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II y VIII, 77 fracción I, y 80 fracciones X, XII, XIV, XV y XVIII y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-005-19.



AECF-MUN-0012020-2019-PO-96-09 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,923.18 (cuatro mil novecientos veintitrés pesos 18/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-96-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de escuela primaria "Guadalupe Victoria" ubicada en el Ejido Mochis, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-005-19, por un importe de \$696,806.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 340/2019 de fecha 08 de abril de 2019, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$698,312.75.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató que se integra el documento que garantiza la posesión legal y/o adquisición del predio donde se ejecutó la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 08 de abril de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-005-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$976,929.03, de los cuales \$696,806.44 corresponden a la obra en cita, con fecha 08 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 09 de abril al 07 de junio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2309912 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de abril de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2309916 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 08 de abril de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 02 (dos) última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de julio de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 98 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de techados en área de impartición física en Casa Ejidal, Ejido Ricardo Flores Magón, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-008-19, por un importe de \$1,272,836.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 463/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,277,451.54.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató que se integra el documento que garantiza la posesión legal y/o adquisición del predio donde se ejecutó la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 21 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-008-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,272,836.54 con fecha 21 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 07 de agosto de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022887-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de junio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022888-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 21 de junio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-008-19)-1 de fecha 23 de julio de 2019, estableciendo como período de ejecución del 24 julio al 06 septiembre de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 99 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de techados en área de impartición física en Casa Ejidal, Ejido Ricardo Flores Magón, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-008-19 por un importe de \$1,272,836.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 2) Presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 66



fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción IX, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción V, 101 y 102 fracciones IV y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75 y 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en la declaración II.6 y con la cláusula trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-008-19.

Resultado Núm. 100 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 5.- Construcción de techados en área de impartición física en Casa Ejidal, Ejido Ricardo Flores Magón, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-008-19 por un importe de \$1,272,836.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida ni opera en los niveles apropiados de funcionamiento debido a que funciona la instalación eléctrica, presentando un avance físico aproximado del 98.00% y según convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-008-19)-1, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 06 septiembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 001B/C.P. 2019 de fecha 20 de marzo de 2020.
2	Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase de 196 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-008-19)-1, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 06 septiembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 001B/C.P. 2019 de fecha 20 de marzo de 2020.
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 001B/C.P. 2019 de fecha 20 de marzo de 2020.
4	Verificar que la contratante comunique con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso del lugar para la recepción de la obra a la Contraloría Municipal, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 001B/C.P. 2019 de fecha 20 de marzo de 2020.
5	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 001B/C.P. 2019 de fecha 20 de marzo de 2020.
6	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 001B/C.P. 2019 de fecha 20 de marzo de 2020.
7	Verificar que se haya elaborado el acta de extinción de derechos, la cual dé por extinguidos	Se observa que se elaboró indebidamente el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes, ya que la obra no se



Número	Actividad	Observación
	los derechos y obligaciones asumidas por ambas partes en el contrato.	encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 001B/C.P. 2019 de fecha 20 de marzo de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII, XVIII y XIX, 104, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII, 80 fracciones II, XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima tercera, décima cuarta, décima séptima y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-008-19.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-100-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de techados en área de impartición física en Casa Ejidal, Ejido Ricardo Flores Magón, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-008-19, por un importe de \$1,272,836.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 2 (dos) última, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$23,682.61, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa,



según consta en el Acta Administrativa número 001B/C.P. 2019 de fecha 20 de marzo de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
1	TECHUMBRE METÁLICA DE IPR DE 10" X 5 3/4" Y LÁMINA GALVANIZADA.								
1.3	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.								
1.3.2	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT GALVANIZADO S/R DE 1" TIPO PESADO PARED GRUESA EN ALIMENTACIÓN DE LA MUFA AL CENTRO DE CARGA, INCLUYE: 1 CABLES CAL-10 Y 2 CABLE CAL-8, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	30.00	0.00	30.00	\$120.84	\$3,625.20	2 (DOS) ÚLTIMA	
1.3.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GABINETE PREFABRICADO PARA CONTROL DE ILUMINACIÓN SOLDADO SOBRE LA COLUMNA DEL MARCO, INCLUYE: CENTRO DE CARGA DE 8 CIRCUITOS, 2 INTERRUPTOR DE 2QO 2X20 AMPS.	PZA	1.00	0.00	1.00	6,697.64	6,697.64	2 (DOS) ÚLTIMA	
1.3.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 CABLES CU. CAL-10 Y 1 CABLE CU. CAL-12 EN REFLECTORES, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	120.00	0.00	120.00	84.11	10,093.20	2 (DOS) ÚLTIMA	
Subtotal							\$20,416.04		
IVA							3,266.57		
Total							\$23,682.61		

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
2 (DOS) ÚLTIMA	EB0000310	11/10/2019	\$119,534.56	0153855696	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1907	11/10/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II y VIII, 77 fracción I, y 80 fracciones X, XII, XIV, XV y XVIII y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como



lo señalado en las cláusulas décima cuarta y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-008-19.

AECF-MUN-0012020-2019-PO-101-10 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$23,682.61 (veintitrés mil seiscientos ochenta y dos pesos 61/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-101-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 6.-Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario y agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle Elvira Vega/María Isabel Lugo Leal, tramo de Blvd. Víctor Sarmiento/calle María Isabel Lugo Leal a calle Elvira Vega/Acceso Ese. Secundaria (50.00 ML), Bachomobampo No. 2, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo



párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 103 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 7.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario y agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Alfonso Esquer, tramo de pavimento existente a bordo canal Tabelejeca, Sindicatura de Heriberto Valdez Romero, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 104 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 8.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario y agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Belisario Domínguez, tramo de calle Lázaro Cárdenas a 0+220.00 ml (hacia el panteón), en la Villa de Ahome, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo , 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 105 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 9.-Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Chihuahua, tramo de Blvd. Jalisco (carretera Bachomobampo) a calle Tlaxcala, en el Ejido Benito Juárez, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Obra Pública Directa

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa, por un importe de \$50,210,472.10, del cual se fiscalizó un importe de \$42,899,360.18, que representa el 85.44% del monto ejercido; verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
10	320/2019	Licitación pública.	CONT-DGOYSP-DOP-006-19	Ingenieros y Constructores Zazueta, S.A. de C.V.	Trabajos de rehabilitación en "Mercado Independencia", ubicado en calle Independencia esquina con calle Degollado, Los Mochis, Sinaloa.	\$3,939,995.31	\$3,829,347.58	\$3,823,653.43
11	343/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOYSP-DOP-007-19	Zero del Pacífico, S.A. de C.V.	Rehabilitación de Mercado Popular 2da. Etapa, ubicado en calle Gral. Álvaro Obregón, entre calle Gral. Ignacio Zaragoza y calle Guillermo Prieto, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,909,987.55	2,906,403.59	2,906,061.64
12	462-BIS/2019 y Oficio sin número	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOYSP-DOP-009-19	Constructora MAGCH, S.A. de C.V.	Construcción de conducto rectangular de 2.60 mts. y 2.40 mts. de concreto armado y reposición de pavimento hidráulico en Ave. Mariano Escobedo entronque con Blvd. Antonio Rosales, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,516,266.06	1,516,266.06	1,516,266.06
13	537/2019 y Oficio sin número	Adjudicación directa.	CONT-DGOYSP-	C. Arturo Tadeo	Remodelación de oficinas administrativas de	718,211.44	718,211.44	542,103.57



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
			DOP-010-19	Montoya Liera.	la Dirección General de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, ubicado en Av. Cuauhtémoc y calle Santos Degollado s/n, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
14	544-BIS/2019	Adjudicación directa.	CONT-DGOYSP-DOP-016-19	C. Roberto Valle Vega.	Rehabilitación de aulas, baños y cerca perimetral de escuela primaria "Adolfo López Mateos" ubicada en el Ejido Emigdio Ruiz, Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Sinaloa.	420,617.29	420,047.28	331,471.21
15	548-BIS/2019	Adjudicación directa.	CONT-DGOYSP-DOP-017-19	Estructuras y Concretos de Sinaloa, S.A. de C.V.	Demolición y construcción de firme en cancha de usos múltiples en escuela primaria "Canuto Ibarra Guerrero" ubicada, en el Ejido Tabelejeca, Sindicatura Heriberto Valdez Romero, Municipio de Ahome, Sinaloa.	515,653.69	515,181.86	514,958.45
16	552-BIS/2019	Adjudicación directa.	CONT-DGOYSP-DOP-019-19	Proyectos y Mecanizaciones Agroindustriales, S.A. de C.V.	Cerca malla ciclónica esc. Primaria "3 de Abril", ubicada en el Ejido Ricardo Flores Magón, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	446,482.89	445,945.35	445,945.35
17	626/2019	Adjudicación directa.	CONT-DGOYSP-DOP-022-19	FHIDERCON, S.A. de C.V.	Construcción de puente metálico peatonal de 19.00 mts. de largo sobre el drenaje Jeime, que comunica al Ejido Ahome Independencia y la	336,009.90	334,493.15	334,493.15



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Villa de Ahome, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
18	630/2019	Adjudicación directa.	CONT-DGOYSP-DOP-024-19	TRIDICUT, S.A. de C.V.	Construcción de cerca de tubo y malla ciclónica galvanizada en el panteón del Ejido Revolución Mexicana, Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Sinaloa.	428,847.72	427,972.50	426,300.60
19	634/2019	Adjudicación directa.	CONT-DGOYSP-DOP-027-19	Construcciones y Edificaciones CEFEL, S.A. de C.V.	Ampliación de firme en cancha de usos múltiples "Handball", ubicado en el Campo Pesquero El Colorado, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	596,812.39	595,201.29	593,685.77
20	635/2019	Adjudicación directa.	CONT-DGOYSP-DOP-028-19	Construcciones y Edificaciones CEFEL, S.A. de C.V.	Construcción de barda perimetral de block con rejacero, cerca de malla galvanizada con PTR y acceso principal, en el estadio de béisbol ubicado en el Campo Pesquero El Colorado, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	899,502.86	898,105.95	895,734.44
21	572-BIS/2019	Licitación pública.	CONT-DGOYSP-DOP-029-19	Inmobiliaria Olvera, S.A. de C.V.	Construcción de dos aulas adosadas est. U-1C de 2 1/2 e.e. c/u., techumbre metálica y plaza cívica de 15.00 x 20.00 mts., en COBAES 117 ubicado en el Ejido Mochis, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,888,364.93	3,025,200.53	1,891,108.63
22	575-BIS/2019				Construcción de pórtico tipo de 6.00 x 2.50 mts.,			



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					cerca perimetral y obra exterior (andadores) en COBAES 127 ubicado en Alfonso G. Calderón (Poblado 7), Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
23	657/2019	Adjudicación directa.	CONT-DGOYSP-DOP-030-19	Construcciones ROHZ, S.A. de C.V.	Construcción de techumbre metálica de 10.0 x 12.0 m. con sistema eléctrico y firme de concreto en la casa Ejidal, ubicado en El Aguajito, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	436,983.08	436,040.53	429,727.86
24	620/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOYSP-DOP-034-19	HN UPPER Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de módulo de baño en área de estacionamiento de ciclista, ubicado en la calle Justicia Social esquina con Belizario, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,411,145.65	1,404,214.35	491,475.03
25	690/2019	Adjudicación directa.	CONT-DGOYSP-DOP-033-19	Construcciones ROHZ, S.A. de C.V.	Instalación en losa de azotea de aislamiento térmico reflectivo, colocación de extractores y rehabilitación del sistema de drenaje pluvial en el Mercado Municipal Villa Gustavo Díaz Ordaz, Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Sinaloa.	503,331.47	502,366.81	433,634.90
26	703/2019	Adjudicación directa.	CONT-DGOYSP-DOP-036-19	Construcciones ROHZ, S.A. de C.V.	Construcción de canaleta a base de concreto y mamposteado de piedra braza en	786,212.31	784,782.94	784,782.94



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					San Miguel Zapotitlán, Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
27	704/2019	Adjudicación directa.	CONT-DGOYSP-DOP-037-19	Construcciones y Edificaciones CEFEL, S.A. de C.V.	Construcción y rehabilitación de barda perimetral en cancha de usos múltiples ubicado en Campo Pesquero El Colorado, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	475,443.31	474,370.83	400,118.66
28	896/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOYSP-DOP-042-19	CONSTRUCCIONES ROHZ, S.A. de C.V.	Demolición y construcción de un módulo de tres aulas e instalación de refuerzo en 9 losas de azotea de aulas de la escuela primaria "Juan Escutia", comunidad Heriberto Valdez Romero, Sindicatura Heriberto Valdez Romero, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,093,419.79	2,087,646.01	730,676.10
29	1036/2019	Adjudicación directa.	CONT-DGOYSP-DOP-047-19	Edificaciones TRIANA, S.A. de C.V.	Construcción de techumbre de 18 x 20 m. con marco rígido y sistema eléctrico en la cancha de usos múltiples COBAES 58, ubicado en el Guayabo, Sindicatura Heriberto Valdez Romero, Municipio de Ahome, Sinaloa.	973,141.18	971,926.07	340,174.12
30	1043/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOYSP-DOP-049-19	Construcciones ROHZ, S.A. de C.V.	Reparación de aulas, biblioteca, bodega, comedor-cocina, baños, dirección, pasillo y demolición y construcción de plaza cívica en escuela primaria "Vicente Guerrero" ubicada	1,624,040.40	1,618,559.22	566,495.73



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					en el Ejido Chihuahuita, Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
31	Sin número	Adjudicación directa.	CONT-DGOYSP-DOP-080B-18	Construcciones Eléctricas Gusser, S.A. de C.V.	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Las Grullas Margen Izquierda, sector Cooperativa, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	666,131.31	664,425.96	431,829.31
32	Sin número	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOYSP-DOP-090-18	VELCO Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de campo de fútbol en Parque Mochichahui, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,576,924.58	2,571,469.88	493,871.80
33	Sin número	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOYSP-DOP-091-18	Constructora El Tres, S.A. de C.V.	Rehabilitación de canchas de frontón en la Ciudad Deportiva "Aurelio Rodríguez" Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,866,551.04	1,861,000.21	462,748.59
34	Sin número y 327-BIS	Adjudicación directa.	CONT-DGOYSP-DOP-104-18	Proyectos y Mecanizaciones Agroindustriales, S.A. de C.V.	Rehabilitación de área de juegos en guardería, ampliación de oficina y techumbre en el sistema DIF en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	395,281.65	394,734.78	394,734.78
35	619/2019	Licitación pública.	CONT-DGOYSP-DOP-035-19	Ingenieros y Constructores Zazueta, S.A. de C.V.	Adecuación de vialidad en Blvd. Adolfo López Mateos y Blvd. Justicia Social, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	3,874,901.69	3,800,503.58	2,245,872.32
36	Sin número	Adjudicación directa.	CONT-DGOYSP-DOP-102-18	Constructora GUSA, S.A. de C.V.	Reposición de concreto hidráulico en mal estado en Blvd. Adolfo López Mateos y Blvd. Manuel J. Clouthier, Av. Álvaro Obregón y	587,453.02	586,820.01	586,783.29



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Blvd. Antonio Rosales, Blvd. Rosendo G. Castro entre Blvd. Rosales y Vicente Guerrero, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
37	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/0 4/19	---	---	---	Rehabilitación de la red de alcantarillado y agua potable y construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Enero, tramo de calle Octubre a Blvd. Bienestar, en la colonia Antonio Toledo Corro, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,790,476.86	---	1,644,855.23
38	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/0 6/19	---	---	---	Rehabilitación de la red de alcantarillado y agua potable y construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle ejido Los Goros, tramo de calle ejido Compuertas a calle ejido Plan de San Luis, en la colonia Heriberto Valdez Romero, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,095,466.57	---	805,366.95
39	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/0 8/19	---	---	---	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Ejido México,	1,103,891.68	---	983,753.15



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					tramo de calle Ejido Plan de Ayala a calle Ejido Ricardo Flores Magón, en la colonia Heriberto Valdez Romero, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
40	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/1 2/19	---	---	---	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Real del Norte, tramo de Av. Miguel Hidalgo a Blvd. Álvaro Obregón, en la colonia El Realito, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,003,217.13	---	721,136.15
41	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/1 3/19	---	---	---	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Mazatlán, tramo de calle San Francisco a calle Veracruz, en la colonia Adolfo López Mateos, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,078,754.40	---	1,055,604.58
42	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/1 4/19	---	---	---	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y	1,156,745.63	---	1,119,250.29



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					banquetas de concreto en la calle Mazatlán, tramo de calle Veracruz a calle Yucatán, en la colonia Adolfo López Mateos, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
43	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/1 6/19	---	---	---	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Palo de Brasil, tramo de Blvd. 10 de Mayo a calle Geranios, en el Infonavit Palos Verdes, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,190,914.21	---	1,041,227.22
44	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/1 7/19	---	---	---	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en el callejón del Roble, tramo de Av. Álvaro Obregón a Av. Miguel Hidalgo, en la colonia Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,034,707.54	---	901,011.07
45	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/1 8/19	---	---	---	Reposición de losas de concreto hidráulico y banquetas de concreto en Av. Santos Degollado (cruce con Blvd. Juan de Dios	1,412,221.29	---	1,384,555.11



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Bátiz), tramo: de pavimento existente - 0+114.00 ml al norte, en el Fracc. Juan Cota y Sánchez Ruíz, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
46	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/2 2/19	---	---	---	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario y agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle Revolución, tramo de calle Principal a calle Francisco Lugo, en San Miguel Zapotitlán, Sindicatura de San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa,	4,641,900.83	---	1,624,665.29
47	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/2 4/19	---	---	---	Rehabilitación de línea principal de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Ejido Plan de San Luis, tramo de calle Ejido 5 de mayo a calle Ejido Bachomobampo, en la colonia Heriberto Valdez Romero, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,072,542.31	---	907,670.38
48	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/2 5/19	---	---	---	Motoconformado y emalstrado en vialidades del Estero de Juan José Ríos, Sindicatura Central, Municipio	1,400,493.06	---	1,400,387.14



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					de Ahome, Sinaloa.			
49	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/0 1/19	----	----	----	Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Mariano Matamoros, tramo de calle Baluarte a Blvd. Santos Degollado cuerpo oriente, colonia Praderas de Villa, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,708,513.17	----	1,613,060.99
50	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/0 3/19	----	----	----	Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Junio, tramo de Av. Monterrey a calle Brasiles, colonia Álamos 11, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	477,542.83	----	465,786.53
51	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/0 5/19	----	----	----	Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Marzo, tramo de calle Agosto a calle Septiembre, colonia Antonio Toledo Corro, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	364,877.91	----	331,883.46
52	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/0 9/19	----	----	----	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Miguel Alemán, tramo de calle José Reyes Heróles a calle Adolfo Ruíz	488,410.10	----	376,151.82



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Cortínez, en la colonia Conrado Espinoza (Las Malvinas), en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
53	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/1 0/19	---	---	---	Rehabilitación de la red de agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Manuel Ávila Camacho, tramo de calle José Reyes Heróles a calle Adolfo Ruíz Cortínez, en la colonia Conrado Espinoza (Las Malvinas), en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	405,771.32	---	367,243.95
54	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/1 1/19	---	---	---	Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Mayo ½ sección, tramo de calle Ceibas a calle Amapas, colonia Stase, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	476,749.48	---	416,567.11
55	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/2 3/19	---	---	---	Rehabilitación de la línea principal de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Privada 5 de Mayo, tramo de calle Gabriel Leyva Solano a Cerrada Ingenio, en la colonia Insurgentes, en la	827,339.91	---	693,305.25



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
56	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/2 7/19	----	----	----	Rehabilitación de la línea principal de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Playa San Juan, tramo de calle Playa Las Glorias a calle Playa Robalera, en la colonia Alejandro Peña, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,258,133.80	----	440,346.83
57	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/2 8/19	----	----	----	Rehabilitación de la línea principal de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Playa Viznaga, tramo de calle Playa Las Glorias a calle Playa Robalera, en la colonia Alejandro Peña, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,108,111.77	----	387,839.12
58	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/2 9/19	----	----	----	Reposición de losas de concreto hidráulico en retorno Blvd. Rosendo G. Castro, tramo de calle Belisario Domínguez a calle 20 de Noviembre, colonia Centro, en la ciudad de Los Mochis, Municipio	406,839.99	----	406,839.99



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					de Ahome, Sinaloa.			
59	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/0 2/19	---	---	---	Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Alameda, tramo de la calle Los Pinos a la calle Las Palmas, colonia Álamos 11, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	423,641.19	---	390,214.75
Total								\$42,899,360.18

Resultado Núm. 106 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Trabajos de rehabilitación en "Mercado Independencia", ubicado en calle Independencia esquina con calle Degollado, Los Mochis, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-006-19, por un importe de \$3,829,347.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 320/2019 de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,939,995.31.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de abril de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-006-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$3,829,347.58 con fecha 30 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 01 de mayo al 29 de junio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A15023 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de mayo de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A15029 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 30 de abril de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-006-19)-1 de fecha 17 de mayo de 2019, estableciendo como período de ejecución del 18 de mayo al 18 de julio de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se constató que se elaboró convenio adicional número (CONT-DGOYSP-DOP-006-19)-2 de fecha 10 de julio de 2019, estableciendo como período de ejecución del 18 de mayo al 16 de agosto de 2019.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 107 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Trabajos de rehabilitación en "Mercado Independencia", ubicado en calle Independencia esquina con calle Degollado, Los Mochis, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-006-19, por un importe de \$3,829,347.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipo. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome.

Resultado Núm. 108 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- Trabajos de rehabilitación en



"Mercado Independencia", ubicado en calle Independencia esquina con calle Degollado, Los Mochis, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-006-19, por un importe de \$3,829,347.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, se encuentren autorizadas mediante un Convenio y oficio de autorización de recursos.	Se observa que el Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 01 de febrero de 2019, carece de las firmas del Secretario General de Gobierno, del Secretario de Administración y Finanzas, y de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, todos del Gobierno del Estado de Sinaloa, además de la del Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento, ambos del Municipio de Ahome, Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida ni opera en los niveles apropiados de funcionamiento, presentando un avance físico aproximado del 98.43%, y según el convenio adicional de plazo número (CONT-DGOYSP-DOP-006-19)-2, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 16 de agosto de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 002E/C.P. 2019 de fecha 21 de agosto de 2020.
3	Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase de 371 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el convenio adicional de plazo número (CONT-DGOYSP-DOP-006-19)-2, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 16 de agosto de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 002E/C.P. 2019 de fecha 21 de agosto de 2020.
4	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002E/C.P. 2019 de fecha 21 de agosto de 2020.
5	Verificar que la contratante comunique con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso del lugar para la recepción de la obra a la Contraloría Municipal, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002E/C.P. 2019 de fecha 21 de agosto de 2020.
6	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002E/C.P. 2019 de fecha 21 de agosto de 2020.
7	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002E/C.P. 2019 de fecha 21 de agosto de 2020.
8	Verificar que se haya elaborado el acta de extinción de derechos, la cual dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidas por ambas partes en el contrato.	Se observa que se elaboró indebidamente el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002E/C.P. 2019 de fecha 21 de agosto de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones



V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII, XVIII y XIX, 104, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII, 77 fracción I, 80 fracciones II, XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, décima séptima, vigésima octava y vigésima novena del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-006-19.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-108-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Trabajos de rehabilitación en "Mercado Independencia", ubicado en calle Independencia esquina con calle Degollado, Los Mochis, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-006-19, por un importe de \$3,829,347.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$79,923.36, derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizó para pago la estimación número 3 (tres), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$60,461.57, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$11,170.20 y volúmenes de un concepto de obra pagado ejecutado que no cumplió con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$8,291.59, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002E/CP.2019 de fecha 21 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
2	HERRERÍA Y CANCELERÍA.							
2.1	ACCESO A PASILLOS.							



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
2.1.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE HERRERÍA DE 2.00 A 2.75 DE ANCHO Y DE 2.60 M. DE ALTURA CON PTR DE 2X2 CAL. 14, INCLUYE: TRASLADO, PINTURA PRIMARIO Y ACABADO ESMALTE A DOS MANOS COLOR NEGRO, PICAPORTE GALVANIZADO DE 1/2" A-40 # 16, CANDADO MASTER MEDIANO, MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	6.00	4.00	2.00	\$13,316.99	\$26,633.98	3 (TRES)
2.2	EN AZOTEA.							
2.2.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO LÍNEA DE 2" COLOR NATURAL DE 1.75 X 0.50 ARMADA EN TRES SECCIONES FIJAS, CON CRISTAL SATINADO DE 6MM., INCLUYE: EMPAQUES, CHILLOS, SELLADO, ACARREO, INSTALACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6.00	4.00	2.00	1,786.98	3,573.96	3 (TRES)
2.3	ESTACIONAMIENTO MOTOS Y BICICLETAS, SEÑALAMIENTO VERTICAL.							
2.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARCA BICICLETA MARCA MURBAN MODELO M1 O SIMILAR, FABRICADO EN TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 2" Y LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL. 16, INCLUYE: FLETES E INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	19,102.79	19,102.79	3 (TRES)
2.3.2	SEÑALAMIENTO METÁLICO EN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE MOTOS Y BICICLETAS SEGÚN PROYECTO, CON POSTE GALVANIZADO DE 2"X2" Y VINIL IMPRESO GRADO INGENIERÍA (SR6), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	3.00	2.00	1.00	2,811.31	2,811.31	3 (TRES)
Subtotal							\$52,122.04	
IVA							8,339.53	
Total							\$60,461.57	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	BANQUETAS EXTERIORES.							
1.3	FIRME, RAMPAS Y GUARNICIÓN.							
1.3.1	FIRME DE CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR, ACABADO BROCHADO, REFORZADO CON MALLA 6X6 10/10, CONCRETO F'C=200 KG/CM2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	191.84	175.36	16.48	\$417.04	\$6,872.82	3 (TRES)
1.3.4	GUARNICIÓN TIPO "L" INTEGRAL CON CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, REVENIMIENTO NORMAL DE 70 CM. DE ANCHO Y 15 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	52.30	49.10	3.20	594.89	1,903.65	3 (TRES)
3	ALBAÑILERÍA, ACABADOS Y LIMPIEZA.							
3.1	TRABAJO DE ALBAÑILERÍA, ACABADOS Y CONDUCCIÓN DE AGUAS PLUVIALES.							
3.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN EN CELOCÍAS CON MALLA POLLERA, INCLUYE: MATERIAL DE FIJACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	224.40	214.00	10.40	82.02	853.01	3 (TRES)
Subtotal							\$9,629.48	
IVA							1,540.72	
Total							\$11,170.20	



Volúmenes de un concepto de obra pagado ejecutado que no cumplió con las especificaciones de construcción de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que no cumplió	Importe Observado	Estimación
2	HERRERÍA Y CANCELERÍA.						
2.2	EN AZOTEA.						
2.2.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO LÍNEA DE 2" COLOR NATURAL DE 1.75 X 0.50 ARMADA EN TRES SECCIONES FIJAS, CON CRISTAL SATINADO DE 6MM., INCLUYE: EMPAQUES, CHILILLOS, SELLADO, ACARREO, INSTALACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6.00	\$1,786.98	4.00	\$7,147.92	3 (TRES)
Subtotal						\$7,147.92	
IVA						1,143.67	
Total						\$8,291.59	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "2.2.3- Suministro y colocación de ventana de aluminio línea de 2" color natural de 1.75 x 0.50 armada en tres secciones fijas, con cristal satinado de 6mm.", se observa que no cumplió con la especificación de construcción, debido a que las 4 ventanas de aluminio fueron instaladas y ejecutadas con dimensiones de 1.00 m. x 0.50 m., siendo ésta de una dimensión menor a la especificada y contratada de 1.75 m. x 0.50 m., sin contar con la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
3 (TRES)	EJQ-0000014	14/10/2019	\$1,159,765.92	1045901181	Banco Santander, S.A.	1924	14/10/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II y VIII, 77 fracción I, 80 fracciones X, XII, XIV, XV y XVIII y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, décima cuarta, trigésima y trigésima tercera del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-006-19.



AECF-MUN-0012020-2019-PO-109-11 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$79,923.36 (setenta y nueve mil novecientos veintitrés pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de un concepto de obra pagado ejecutado que no cumplió con las especificaciones de construcción de la obra.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-109-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Rehabilitación de Mercado Popular 2da. Etapa, ubicado en calle Gral. Álvaro Obregón, entre calle Gral. Ignacio Zaragoza y calle Guillermo Prieto, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-007-19, por un importe de \$2,906,403.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 343/2019 de fecha 10 de abril de 2019, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,909,987.55.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 07 de mayo de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-007-19, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,906,403.59 con fecha 07 de mayo de 2019, el cual establece como período de ejecución del 08 de mayo al 06 de julio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2055463-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de mayo de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2055464-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 07 de mayo de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-007-19)-1 de fecha 30 de mayo de 2019, estableciendo como período de ejecución del 31 de mayo al 29 de julio de 2019.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de septiembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 111 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Rehabilitación de Mercado Popular 2da. Etapa, ubicado en calle Gral. Álvaro Obregón, entre calle Gral. Ignacio Zaragoza y calle Guillermo Prieto, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-007-19, por un importe de \$2,906,403.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipo. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VII y 80 fracciones XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

Resultado Núm. 112 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de conducto rectangular de 2.60 mts. y 2.40 mts. de concreto armado y reposición de pavimento hidráulico en Ave. Mariano Escobedo entronque con Blvd. Antonio Rosales, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-009-19, por un importe de \$1,463,860.63 y convenio número (CONT-DGOYSP-DOP-09-19)-1, por un importe de \$52,405.43 generando un total de \$1,516,266.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante los oficios números 462-BIS/2019 de fecha 31 de mayo de 2019 por un importe de \$1,469,483.73 y oficio sin número de fecha 30 de agosto de 2019 por un importe de \$52,405.43, ambos emitidos por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, generando un total de \$1,516,266.06.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 21 de junio de 2019.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-009-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,463,860.63 con fecha 21 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 07 de agosto de 2019.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02155-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de junio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02156-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 21 de junio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) última.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-009-19)-1 de fecha 30 de julio de 2019, estableciendo como período de ejecución del 31 de julio al 13 de septiembre de 2019.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número (CONT-DGOYSP-DOP-09-19)-1 de fecha 02 de septiembre de 2019, por un importe de \$52,405.43.</p>
Pagos realizados a la Obra	<p>Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de septiembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26



y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 113 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Construcción de conducto rectangular de 2.60 mts. y 2.40 mts. de concreto armado y reposición de pavimento hidráulico en Ave. Mariano Escobedo entronque con Blvd. Antonio Rosales, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-009-19, por un importe de \$1,463,860.63 y convenio número (CONT-DGOYSP-DOP-09-19)-1, por un importe de \$52,405.43 generando un total de \$1,516,266.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Pruebas de laboratorio de compactaciones y resistencia del concreto. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 101, 102 fracciones IV inciso g) y XIX y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-009-19.



Resultado Núm. 114 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Construcción de conducto rectangular de 2.60 mts. y 2.40 mts. de concreto armado y reposición de pavimento hidráulico en Ave. Mariano Escobedo entronque con Blvd. Antonio Rosales, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-009-19, por un importe de \$1,463,860.63 y convenio número (CONT-DGOYSP-DOP-09-19)-1, por un importe de \$52,405.43 generando un total de \$1,516,266.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que el aviso de terminación del contratista carece de su firma. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75 y 80 fracciones XII y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas vigésima octava primer párrafo y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-009-19.

Resultado Núm. 115 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Remodelación de oficinas administrativas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, ubicado en Av. Cuauhtémoc y calle Santos Degollado s/n, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-010-19, por un importe de \$584,550.40 y convenio número (CONT-DGOYSP-DOP-010-19)-1, por un importe de \$133,661.04 generando un total de \$718,211.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante los oficios números 537/2019 de fecha 24 de junio de 2019 por un importe de \$585,536.09 y oficio sin número de fecha 12 de julio de 2019 por un importe de \$133,661.04, ambos emitidos por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, generando un total de \$718,211.44.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 28 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-010-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$584,550.40 con fecha 28 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 29 de junio al 12 de agosto de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1134703 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 28 de junio de 2018, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número (CONT-DGOYSP-DOP-010-19)-1 de fecha 15 de julio de 2019, por un importe de \$133,661.04.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de septiembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 116 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Remodelación de oficinas administrativas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, ubicado en Av. Cuauhtémoc y calle Santos Degollado s/n, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-010-19, por un importe de \$584,550.40 y convenio número (CONT-DGOYSP-DOP-010-19)-1, por un importe de \$133,661.04 generando un total de \$718,211.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.



Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

Resultado Núm. 117 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Rehabilitación de aulas, baños y cerca perimetral de escuela primaria “Adolfo López Mateos” ubicada en el Ejido Emigdio Ruiz, Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-016-19, por un importe de \$420,047.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 544-BIS/2019 de fecha 26 de junio de 2019, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$420,617.29.
	Se constató que se integra el documento que garantiza la posesión legal y/o adquisición del predio donde se ejecutó la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 03 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-016-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$420,047.28 con fecha 03 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 04 de julio al 01 de octubre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022864-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de julio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022865-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 03 de julio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-016-19)-1 de fecha 01 de octubre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 02 de octubre al 30 de diciembre de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de marzo de 2020.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 118 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Demolición y construcción de firme en cancha de usos múltiples en escuela primaria "Canuto Ibarra Guerrero" ubicada en el Ejido Tabeojeca, Sindicatura Heriberto Valdez Romero, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-017-19, por un importe de \$515,181.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 548-BIS/2019 de fecha 26 de junio de 2019, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$515,653.69.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 03 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-017-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$515,181.86 con fecha 03 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 04 de julio al 20 de agosto de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1140421 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 04 de julio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pago realizado a la Obra	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 06 de septiembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 119 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Demolición y construcción de firme en cancha de usos múltiples en escuela primaria "Canuto Ibarra Guerrero" ubicada, en el Ejido Tabeojeca, Sindicatura Heriberto Valdez Romero, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-017-19 por un importe de \$515,181.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Croquis de la estimación 01 (uno) única. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Pruebas de laboratorio de concreto. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo, 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101, 102 fracciones IV incisos f) y g), X y XIX y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración



Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-017-19.

Resultado Núm. 120 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Cerca malla ciclónica esc. Primaria "3 de Abril", ubicada en el Ejido Ricardo Flores Magón, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-019-19 por un importe de \$445,945.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 552-BIS/2019 de fecha 26 de junio de 2019, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$446,482.89.
	Se constató que se integra el documento que garantiza la posesión legal y/o adquisición del predio donde se ejecutó la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 03 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-019-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$445,945.35 con fecha 03 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 04 de julio al 04 de agosto de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034553-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de julio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034555-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 03 de julio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos) última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-019-19)-1 de fecha 01 de octubre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 02 de octubre al 02 de noviembre de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II



último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 121 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Cerca malla ciclónica esc. Primaria "3 de Abril", ubicada en el Ejido Ricardo Flores Magón, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-019-19 por un importe de \$445,945.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Croquis de las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos) última. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101, 102 fracciones IV inciso f), X y XIX y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-019-19.

Resultado Núm. 122 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de puente metálico peatonal de 19.00 mts. de largo sobre el dren Jeime, que comunica al Ejido Ahome Independencia y la Villa de Ahome, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-022-19, por un importe de \$334,493.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 626/2019 de fecha 26 de julio de 2019, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$336,009.90.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 26 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-022-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe \$334,493.15 con fecha 26 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 29 de julio al 11 de septiembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034682-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de julio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034684-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 26 de julio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en estimación número 4 (cuatro última).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-022-19)-1 de fecha 01 de octubre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 02 de octubre al 15 de noviembre de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número (CONT-DGOYSP-DOP-022-19)-2 de fecha 11 de noviembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 02 de octubre al 05 de diciembre de 2019.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de enero de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 123 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Construcción de puente metálico peatonal de 19.00 mts. de largo sobre el dren Jeime, que comunica al Ejido Ahome Independencia y la Villa de Ahome, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual



fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-022-19, por un importe de \$334,493.15 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Factura de anticipo. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Croquis de la estimación número 4 (cuatro última). (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 55 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101, 102 fracciones IV inciso f), X y XIX y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-022-19.

Resultado Núm. 124 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de cerca de tubo y malla ciclónica galvanizada en el panteón del Ejido Revolución Mexicana, Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-024-19, por un importe de \$427,972.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 630/2019 de fecha 26 de julio de 2019, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$428,847.72. Se constató que se integra el documento que garantiza la posesión legal y/o adquisición del predio donde se ejecutó la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 26 de julio de 2019.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-024-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$427,972.50 con fecha 26 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 29 de julio al 11 de septiembre de 2019.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02091-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de julio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02085-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 26 de julio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en estimación número 1 (uno única).</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-024-19)-1 de fecha 01 de octubre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 02 de octubre al 15 de noviembre de 2019.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número (CONT-DGOYSP-DOP-024-19)-2 de fecha 13 de noviembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 02 de octubre al 26 de noviembre de 2019.</p>
Pagos realizados a la Obra	<p>Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de diciembre de 2019.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 125 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Ampliación de firme en cancha de usos múltiples "Handball", ubicado en el Campo Pesquero El Colorado, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-027-19, por un importe de \$595,201.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 634/2019 de fecha 26 de julio de 2019, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$596,812.39.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 26 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-027-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$595,201.29 con fecha 26 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 29 de julio al 11 de septiembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02064-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de julio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02605-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 26 de julio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-027-19)-1 de fecha 02 de septiembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 03 de septiembre al 17 de octubre de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 126 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Ampliación de firme en cancha de usos múltiples "Handball", ubicado en el Campo Pesquero El Colorado, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-027-19, por un importe de \$595,201.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir



en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Croquis de la estimación número 01 (única). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Pruebas de laboratorio de concreto. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101, 102 fracciones IV incisos f) y g), X y XIX y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome; así como lo señalado en las cláusulas sexta y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-027-19.

Resultado Núm. 127 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 19.- Ampliación de firme en cancha de usos múltiples "Handball", ubicado en el Campo Pesquero El Colorado, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-027-19, por un importe de \$595,201.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que aun cuando la obra está operando no se encuentra concluida, presentando un avance físico aproximado del 99.18%, y según el convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-027-19)-1, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 17 de octubre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 001D/C.P. 2019 de fecha 18 de marzo de 2020.
2	Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 153 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-027-19)-1, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 17 de octubre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 001D/C.P. 2019 de fecha 18 de marzo de 2020.
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 001D/C.P. 2019 de fecha 18 de marzo de 2020.
4	Verificar que la contratante comunique con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso del lugar para la recepción de la obra a la Contraloría Municipal, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 001D/C.P. 2019 de fecha 18 de marzo de 2020.
5	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 001D/C.P. 2019 de fecha 18 de marzo de 2020.



Número	Actividad	Observación
	entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	
6	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 001D/C.P. 2019 de fecha 18 de marzo de 2020.
7	Verificar que se haya elaborado el acta de extinción de derechos, la cual dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidas por ambas partes en el contrato.	Se observa que se elaboró indebidamente el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 001D/C.P. 2019 de fecha 18 de marzo de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII, XVIII y XIX, 104, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII, 77 fracción I y 80 fracciones II, XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima tercera, décima cuarta, décima séptima y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-027-19.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-127-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 128 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Ampliación de firme en cancha de usos múltiples "Handball", ubicado en el Campo Pesquero El Colorado, Sindicatura de



Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-027-19, por un importe de \$595,201.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (uno única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$4,889.60, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001D/C.P. 2019 de fecha 18 de marzo de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
1.2	PISO FIRME.								
1.2.1	FIRME DE 10 CM. DE CONCRETO DE F ^c =200 KG/CM2 T.M.A. 38 MM. ACABADO ESCOBILLADO, ARMADO CON MALLA ELECTRO SOLDADA 6X6/10-10, INCLUYE: CONTRA JUNTA DE PVC DE 1 1/2", MATERIALES, ACARREOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CURADO, NIVELACIÓN, CIMBRADO, COLADO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	M2	209.95	208.48	1.47	\$1,045.93	\$1,537.52	1 (UNO ÚNICA)	
1.2.3	DENTELLÓN DE 15X30 CM. DE CONCRETO F ^c =200 KG/CM2 T.M.A. 38 MM. EN REMATE DE BANQUETA, ARMADA CON ARMEX 15X30-4, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, NIVELACIÓN, CIMBRADO, COLADO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	ML	76.70	73.58	3.12	858.22	2,677.65	1 (UNO ÚNICA)	
Subtotal							\$4,215.17		
IVA							674.43		
Total							\$4,889.60		

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 (UNO ÚNICA)	EIQ0000015	23/10/2019	\$370,011.38	1045901181	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1977	23/10/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del



Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II y VIII , 77 fracción I, y 80 fracciones X, XII, XIV, XV y XVIII y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-027-19.

AECF-MUN-0012020-2019-PO-128-12 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,889.60 (cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-128-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 129 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de barda perimetral de block con rejacero, cerca de malla galvanizada con PTR y acceso principal, en el estadio de béisbol ubicado en el Campo Pesquero El Colorado, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-028-19, por un importe de \$898,105.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 635/2019 de fecha 26 de julio de 2019, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$899,502.86.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 26 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-028-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$898,105.95 con fecha 26 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 29 de julio al 26 de septiembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02062-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de julio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02063-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 26 de julio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos última).



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-028-19)-1 de fecha 02 de septiembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 03 de septiembre al 01 de noviembre de 2019.</p>
Pagos realizados a la Obra	<p>Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 28 de noviembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 130 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Construcción de barda perimetral de block con rejacero, cerca de malla galvanizada con PTR y acceso principal, en el estadio de béisbol ubicado en el Campo Pesquero El Colorado, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-028-19, por un importe de \$898,105.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
<p>1) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).</p> <p>2) Croquis de las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos última). (Solventado en el transcurso de la auditoría).</p>



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 79 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 fracción XI inciso b), 79 fracción IV, 101, 102 fracciones IV inciso f), X y XIX y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; ; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones II, XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en la declaración II.6 y con las cláusulas sexta y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-028-19.

Resultado Núm. 131 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Construcción de dos aulas adosadas est. U-1C de 2 1/2 e.e. c/u., techumbre metálica y plaza cívica de 15.00 x 20.00 mts., en COBAES 117 ubicado en el Ejido Mochis, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-029-19, por un importe de \$3,025,200.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 572-BIS/2019 de fecha 08 de julio de 2019, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,888,364.93.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación número COBAES/MUNICIPIO/01/19, de fecha 10 de junio de 2019, celebrado entre H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa y Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, por un importe de \$2,888,364.93.
	Se constató que se integra el documento que garantiza la posesión legal y/o adquisición del predio donde se ejecutó la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo al contratista de fecha 07 de agosto de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-029-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$3,620,627.50, de los cuales \$3,025,200.53 corresponden a la obra en cita, con fecha 07 de agosto de 2019, el cual establece como período de ejecución del 08 de agosto al 05 de noviembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2016415 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2016416 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 07 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco) última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-029-19)-1 de fecha 03 de septiembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 04 de septiembre al 02 de diciembre de 2019.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número (CONT-DGOYSP-DOP-029-19)-2 de fecha 21 de noviembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 04 de septiembre al 24 de diciembre de 2019.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número (CONT-DGOYSP-DOP-029-19)-3 de fecha 20 de diciembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 04 de septiembre de 2019 al 13 de enero de 2020.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables. Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de febrero de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 132 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 21.- Construcción de dos aulas adosadas est. U-1C de 2 1/2 e.e. c/u., techumbre metálica y plaza cívica de 15.00 x 20.00 mts., en COBAES 117 ubicado en el Ejido Mochis, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-029-19, por un importe de \$3,025,200.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". (Solventado en el transcurso de la auditoría). 2) Constancia de visita al sitio de los trabajos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 44, 47 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 1, 52 Bis 4, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; ; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones II, XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

Resultado Núm. 133 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Construcción de pórtico tipo de 6.00 x 2.50 mts., cerca perimetral y obra exterior (andadores) en COBAES 127 ubicado en Alfonso G. Calderón (Poblado 7), Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-029-19, por un importe de \$595,426.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 575-BIS/2019 de fecha 08 de julio de 2019, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$737,729.35.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación número COBAES/MUNICIPIO/01/19, de fecha 10 de junio de 2019, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, y Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, por un importe de \$737,729.35.
	Se constató que se integra el documento que garantiza la posesión legal y/o adquisición del predio donde se ejecutó la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo al contratista de fecha 07 de agosto de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-029-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$3,620,627.50, de los cuales \$595,426.97 corresponden a la obra en cita, con fecha 07 de agosto de 2019, el cual establece como período de ejecución del 08 de agosto al 05 de noviembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2016415 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2016416 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 07 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco) última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-029-19)-1 de fecha 03 de septiembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 04 de septiembre al 02 de diciembre de 2019.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número (CONT-DGOYSP-DOP-029-19)-2 de fecha 21 de noviembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 04 de septiembre al 24 de diciembre de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número (CONT-DGOYSP-DOP-029-19)-3 de fecha 20 de diciembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 04 de septiembre de 2019 al 13 de enero de 2020.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 23 de enero de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 134 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 22.- Construcción de pórtico tipo de 6.00 x 2.50 mts., cerca perimetral y obra exterior (andadores) en COBAES 127 ubicado en Alfonso G. Calderón (Poblado 7), Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-029-19, por un importe de \$595,426.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción



XI, 27, 29 fracciones II y IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

Resultado Núm. 135 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de techumbre metálica de 10.0 x 12.0 m. con sistema eléctrico y firme de concreto en la casa Ejidal, ubicado en El Aguajito, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-030-19, por un importe de \$436,040.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 657/2019 de fecha 08 de agosto de 2019, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$436,983.08.
	Se constató que se integra el documento que garantiza la posesión legal y/o adquisición del predio donde se ejecutó la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 09 de agosto de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-030-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$436,040.53 con fecha 09 de agosto de 2019, el cual establece como período de ejecución del 12 de agosto al 25 de septiembre de 2019.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza número 5996-09925-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza número 5996-09926-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 09 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-030-19)-1 de fecha 08 de octubre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 02 de octubre al 15 de noviembre de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6,



21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 136 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Construcción de módulo de baño en área de estacionamiento de ciclista, ubicado en la calle Justicia Social esquina con Belizario, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-034-19, por un importe de \$1,404,214.35 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 620/2019 de fecha 26 de julio de 2019, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,411,145.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 19 de agosto de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-034-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,404,214.35 con fecha 19 de agosto de 2019, el cual establece como período de ejecución del 20 de agosto al 17 de noviembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1151121 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1151125 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 19 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-GDOYSP-DOP-034-19)-1 de fecha 01 de octubre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 02 de octubre al 30 de diciembre de 2019.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número (CONT-GDOYSP-DOP-034-19)-2 con fecha 30 de diciembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 02 de octubre de 2019 al 30 de marzo de 2020.
Pago realizado a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59



fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 137 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 24.- Construcción de módulo de baño en área de estacionamiento de ciclista, ubicado en la calle Justicia Social esquina con Belizario, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-034-19, por un importe de \$1,404,214.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Invitación en Compra Net-Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 63 penúltimo párrafo, 66 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 101, 102 fracciones IV inciso f) y XIX, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en la declaración II.6 y con la cláusula trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-034-19.

Resultado Núm. 138 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Instalación en losa de azotea de aislamiento térmico reflectivo, colocación de extractores y rehabilitación del sistema de drenaje pluvial en el Mercado Municipal Villa Gustavo Díaz Ordaz, Sindicatura Gustavo Díaz



Ordaz, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-033-19, por un importe de \$502,366.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 690/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, emitido por la tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$503,331.47.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 19 de agosto de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-033-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$502,366.81 con fecha 19 de agosto de 2019, el cual establece como período de ejecución del 20 de agosto al 03 de octubre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-09927-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-09928-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 19 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-033-19)-1 de fecha 06 de noviembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 07 de noviembre al 21 de diciembre de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de enero de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 139 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Construcción de canaleta a base de concreto y mamposteo de piedra braza en San Miguel Zapotitlán, Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-036-19, por un importe de \$784,782.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 703/2019 de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por la tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$786,212.31.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 30 de agosto de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-036-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$784,782.94 con fecha 30 de agosto de 2019, el cual establece como período de ejecución del 02 de septiembre al 16 de octubre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-09946-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-09947-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 30 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-036-19)-1 de fecha 06 de noviembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 07 de noviembre al 21 de diciembre de 2019.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de enero de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos,



ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 140 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Construcción y rehabilitación de barda perimetral en cancha de usos múltiples ubicado en Campo Pesquero El Colorado, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-037-19, por un importe de \$474,370.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 704/2019 de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$475,443.31.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 30 de agosto de 2019.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-037-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$474,370.83 con fecha 30 de agosto de 2019, el cual establece como período de ejecución del 02 de septiembre al 16 de octubre de 2019.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02089-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02090-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 30 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-037-19)-1 de fecha 07 octubre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 08 de octubre al 21 de noviembre de 2019</p> <p>Se constató que se elaboró convenio adicional número (CONT-DGOYSP-DOP-037-19)-2 de fecha 20 de noviembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 08 de octubre al 10 de diciembre de 2019.</p>
Pagos realizados a la Obra	<p>Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos,



ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 141 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 27.- Construcción y rehabilitación de barda perimetral en cancha de usos múltiples ubicado en Campo Pesquero El Colorado, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-037-19, por un importe de \$474,370.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Croquis de la estimación número 01 (uno). (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101, 102 fracciones IV inciso f), X y XIX y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-037-19.

Resultado Núm. 142 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 27.- Construcción y rehabilitación de barda perimetral en cancha de usos múltiples ubicado en Campo Pesquero El Colorado, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-037-19, por un importe de \$474,370.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que aun cuando la obra está operando no se encuentra concluida, presentando un avance físico aproximado del 99.04%, y según el convenio adicional número (CONT-DGOYSP-DOP-037-19)-2, la fecha de terminación de



Número	Actividad	Observación
		dichos trabajos finalizó el 10 de diciembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 002D/C.P. 2019 de fecha 18 de marzo de 2020.
2	Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 99 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el convenio adicional número (CONT-DGOYSP-DOP-037-19)-2, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 10 de diciembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 002D/C.P. 2019 de fecha 18 de marzo de 2020.
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002D/C.P.2019 de fecha 18 de marzo de 2020.
4	Verificar que la contratante comunique con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso del lugar para la recepción de la obra a la Contraloría Municipal, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002D/C.P.2019 de fecha 18 de marzo de 2020.
5	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002D/C.P.2019 de fecha 18 de marzo de 2020.
6	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002D/C.P.2019 de fecha 18 de marzo de 2020.
7	Verificar que se haya elaborado el acta de extinción de derechos, la cual dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidas por ambas partes en el contrato.	Se observa que se elaboró indebidamente el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002D/C.P.2019 de fecha 18 de marzo de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII, XVIII y XIX, 104, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII, y 80 fracciones II, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima tercera, décima cuarta, décima séptima y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-037-19.



AECF-MUN-0012020-2019-PR-142-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 143 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Construcción y rehabilitación de barda perimetral en cancha de usos múltiples ubicado en Campo Pesquero El Colorado, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-037-19, por un importe de \$474,370.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (uno), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$4,549.17, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002D/C.P. 2019 de fecha 18 de marzo de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.3	MUROS, CADENAS Y CASTILLOS.							
1.3.2	MURO DE BLOCK DE 15X20X40 CM. TIPO PESADO ACABADO APARENTE ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	98.35	91.56	6.79	\$577.57	\$3,921.70	1 (UNO)
Subtotal							\$3,921.70	
IVA							627.47	
Total							\$4,549.17	

El concepto observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
1 (UNO)	EL0001380	26/12/2019	\$224,774.99	0506167687	Banco Mercantil del Norte, S.A.	2325	26/12/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII, 77 fracción I, 80 fracciones X, XII, XIV, XV y XVIII y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-037-19.

AECF-MUN-0012020-2019-PO-143-13 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,549.17 (cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 17/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa, por volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-143-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 144 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Demolición y construcción de un módulo de tres aulas e instalación de refuerzo en 9 losas de azotea de aulas de la escuela primaria "Juan Escutia", comunidad Heriberto Valdez Romero, Sindicatura Heriberto Valdez Romero, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-042-19, por un importe de \$2,087,646.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 896/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,093,419.79.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 12 de noviembre de 2019.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-042-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,087,646.01 con fecha 12 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 13 de noviembre de 2019 al 11 de marzo de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-09993-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-09994-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 12 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-042-19)-1 de fecha 13 de diciembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 14 de diciembre de 2019 al 11 de abril de 2020.
Pago realizado a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 145 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Construcción de techumbre de 18 x 20 m. con marco rígido y sistema eléctrico en la cancha de usos múltiples COBAES 58, ubicado en el Guayabo, Sindicatura Heriberto Valdez Romero, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-047-19, por un importe de \$971,926.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 1036/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$973,141.18.
	Se constató que se integra el documento que garantiza la posesión legal y/o adquisición del predio donde se ejecutó la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 29 de noviembre de 2019.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-047-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$971,926.07 con fecha 02 de diciembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 03 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10000-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10001-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 02 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.</p>
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-047-19)-1 de fecha 31 de enero de 2020, estableciendo como período de ejecución del 01 de febrero al 31 de marzo 2020.
Pago realizado a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 146 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 29.- Construcción de techumbre de 18 x 20 m. con marco rígido y sistema eléctrico en la cancha de usos múltiples COBAES 58, ubicado en el Guayabo, Sindicatura Heriberto Valdez Romero, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-047-19, por un importe de \$971,926.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.



Documentación Faltante
1) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 fracción XI incisos a) y b), 79 fracciones III y IV, 101 y 102 fracciones IV inciso f) y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en la declaración II.6 y con la cláusula trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-047-19.

Resultado Núm. 147 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Reparación de aulas, biblioteca, bodega, comedor-cocina, baños, dirección, pasillo y demolición y construcción de plaza cívica en escuela primaria "Vicente Guerrero" ubicada en el Ejido Chihuahuita, Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-049-19, por un importe de \$1,618,559.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 1043/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,624,040.40.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 20 de diciembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-049-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,618,559.22 con fecha 20 de diciembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 23 de diciembre de 2019 al 06 de marzo de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10013-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10014-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 20 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-049-19)-1 de fecha 31 de enero de 2020, estableciendo como período de ejecución del 01 de febrero al 15 de abril de 2020.
Pago realizado a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 148 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Las Grullas Margen Izquierda, sector Cooperativa, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-080B-18, por un importe de \$664,425.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 05 de junio de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$666,131.31.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 08 de junio de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-080B-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$664,425.96 con fecha 08 de junio de 2018, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 10 de julio de 2018.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza número 1057-14994-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de junio de 2018, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la empresa otorgó la fianza número 1057-14996-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 08 de junio de 2018, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número (CONT-DGOYSP-DOP-080B-18)-1 de fecha 10 de septiembre de 2018, estableciendo como período de ejecución del 16 de agosto al 26 de octubre de 2018.
Pago realizado a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de diciembre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 149 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 31.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Las Grullas Margen Izquierda, sector Cooperativa, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-080B-18, por un importe de \$664,425.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Oficio de aprobación emitido por la Comisión Federal de Electricidad. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Comprobante de pago de aportación emitido por la Comisión Federal de Electricidad. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Planos definitivos de construcción debidamente firmados. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Inventario físico valorizado (formato 7). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Informes de resultados emitidos por laboratorio de prueba acreditados. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Copia de facturas con endoso original de CFE del equipo y material instalado. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 86 primer y tercer párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con



las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV, 101 y 102 fracciones IV y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; cláusulas vigésima octava, vigésima novena y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-080B-18; así como lo señalado en la Especificación Técnica CFE DCPROTER numeral 5.3 y anexos B y C, emitida por la Comisión Federal de Electricidad.

Resultado Núm. 150 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 31.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Las Grullas Margen Izquierda, sector Cooperativa, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-080B-18, por un importe de \$664,425.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de suministro, según consta en el Acta Administrativa número 001C/C.P. 2019 de fecha 20 de marzo de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 78 fracciones II y V y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracción II y 80 fracciones II, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima cuarta y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-080B-18.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-150-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 151 Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 31.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Las Grullas Margen Izquierda, sector Cooperativa, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-080B-18, por un importe de \$664,425.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación 1 (uno única), misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$15,451.84, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, ya que omiten integrar la documentación relativa de los trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 013/C.P. 2019 de fecha 28 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.0.63	TRÁMITES, GESTIONES Y LIBRANZA ANTE C.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$13,320.55	\$13,320.55	1 (UNO ÚNICA)
Subtotal							\$13,320.55	
IVA							2,131.29	
Total							\$15,451.84	

El concepto observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
1 (UNO ÚNICA)	EEA0001784	16/04/2019	\$430,683.83	0672737435	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1205	16/04/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII, 77 fracción I, 80 fracciones X, XII, XIV, XV y XVIII y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-080B-18.

AECF-MUN-0012020-2019-PO-151-14 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,451.84 (quince mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 84/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa, por volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-151-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 152 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Construcción de campo de fútbol en Parque Mochicahui, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-090-18 por un importe de \$2,571,469.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 13 de julio de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,576,924.58.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 02 de agosto de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-090-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,571,469.88 con fecha 02 de agosto de 2018, el cual establece como período de ejecución del 03 de agosto al 11 de octubre de 2018.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1917899-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de agosto de 2018, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1919851-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 03 de agosto de 2018, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro última). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de febrero de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 153 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 32.- Construcción de campo de fútbol en Parque Mochicahui, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-090-18 por un importe de \$2,571,469.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Invitación en Compra Net-Sinaloa.
3) Presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 63 penúltimo párrafo, 66 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción IX, 70, 71 fracciones IV y VII y 79 fracción V, 101 y 102 fracciones IV y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la



Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en la declaración II.6 y cláusula trigésima del contrato número CONT-DGOYSP-DOP-090-18.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-153-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 154 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Rehabilitación de canchas de frontón en la Ciudad Deportiva "Aurelio Rodríguez" Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-091-18 por un importe de \$1,861,000.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,866,551.04.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 10 de agosto de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-091-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,861,000 21 con fecha 10 de agosto de 2018, el cual establece como período de ejecución del 11 de agosto al 19 de octubre de 2018.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01353-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de agosto de 2018, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01352-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 10 de agosto de 2018, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número (CONT-DGOYSP-DOP-091-18)-1 de fecha 23 de octubre de 2018, estableciendo como período de ejecución del 22 de noviembre al 15 de diciembre de 2018.
Pagos realizados a la Obra	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número (CONT-DGOYSP-DOP-091-18)-2 de fecha 10 de diciembre de 2018, estableciendo como período de ejecución del 15 de diciembre de 2018 al 31 de enero de 2019.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de marzo de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 155 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Rehabilitación de canchas de frontón en la Ciudad Deportiva "Aurelio Rodríguez" Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-091-18, por un importe de \$1,861,000.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 3 (tres) y 4 (cuatro) última, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$239,490.12, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta administrativa número 002B/C.P. 2019 de fecha 20 de marzo de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados Con Mala Calidad							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
1	OBRAS.						
1.1	CANCHA DE FRONTÓN.						
1.1.2	RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS.						
1.1.2.5	PINTURA VINÍLICA EN MUROS CON ACABADO PULIDO MARCA COMEX A DOS MANOS, INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR, HASTA UNA ALTURA DE 12.00 MTS., MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ANDAMIOS.	M2	1,873.64	\$65.77	45.63	\$3,001.09	1 (UNO), 2 (DOS) Y 3 (TRES)
1.1.4	CANCELERÍA.						
1.1.4.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA LISA CAL. 22 DE 60 CMS. DE ALTURA POR 9.10 MTS. DE LARGO, INCLUYE: PINTURA ROJO ESMALTE MATE, ACHILILLADA A CADA 30 CM. PERIMETRALMENTE.	PZA	6.00	1,799.37	1.00	1,799.37	4 (ÚLTIMA)
1.1.5	DENTELLÓN, PISOS Y REPISONES.						



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados Con Mala Calidad							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
1.1.5.1	SOBREFIRME DE CONCRETO ARMADO CON MALLA-LAC 6-6/10-10, CONCRETO F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 19 MM. DE 10 CM. DE ESPESOR ACABADO PULIDO CON HELICÓPTERO, INCLUYE: CIMBRADO, DECIMBRADO, COLOCACIÓN, COLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	2,180.01	419.70	453.90	190,501.83	1 (UNO), 2 (DOS) Y 3 (TRES)
CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.							
EXT-008	APLANADO ACABADO PULIDO DE MEZCLA SOBRE MUROS CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 HASTA UNA ALTURA DE 5 M., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	M2	308.51	244.46	45.63	11,154.71	4 (ÚLTIMA)
Subtotal						\$206,457.00	
IVA						33,033.12	
Total						\$239,490.12	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “1.1.2.5.- Pintura vinílica en muros”, se observa mala calidad, debido a que la pintura vinílica presenta desprendimiento del muro en un área de 45.63 m2, el concepto de obra con clave número “1.1.4.4.- Suministro y colocación de lámina lisa”, se observa que presenta mala calidad, debido a que una pieza de lámina se encuentra desprendida del muro, el concepto de obra con clave número “1.1.5.1.- Sobrefirme de concreto armado”, se observa mala calidad, debido a que la losa de concreto ejecutado en las canchas presenta notoriamente grietas en un área de 453.90 m2 y el concepto de obra con clave número “EXT-008.- Aplanado acabado pulido”, se observa mala calidad, debido a que el aplanado presenta desprendimiento del muro en un área de 45.63 m2.

Cabe aclarar, que las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos) fueron registradas en Cuenta Pública durante el ejercicio fiscal 2018, sin embargo, se consideraron debido a que incluyen cantidades de los conceptos observados.

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
1 (UNO)	EEA0006973	26/12/2018	\$413,530.37	0672737435	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1002	26/12/2018
2 (DOS)	EEA0000035	10/01/2019	283,236.70			100118	10/01/2019
3 (TRES)	EEA0001861	26/04/2019	378,379.53			1211	26/04/2019
4 (ÚLTIMA)	EEA0001860	26/04/2019	83,096.79			1210	26/04/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII, 77 fracción I, 80 fracciones X, XII, XIV, XV y XVIII y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-091-18.

AECF-MUN-0012020-2019-PO-155-15 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$239,490.12 (doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos 12/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-155-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 156 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- Rehabilitación de área de juegos en guardería, ampliación de oficina y techumbre en el sistema DIF en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-104-18, por un importe de \$296,187.57 y convenio número (CONT-DGOYSP-DOP-104-18)-2, por un importe de \$98,547.21 generando un total de \$394,734.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$296,734.44 y oficio número 327-BIS de fecha 04 de abril de 2019 emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$98,547.21, generando un total de \$395,281.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 11 de diciembre de 2018.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-104-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$296,187.57 con fecha 11 de diciembre de 2018, el cual establece como período de ejecución del 12 de diciembre del 2018 al 25 de enero de 2019.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2040103-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de diciembre de 2018, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2040104-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 11 de diciembre de 2018, a favor del Municipio de Ahome, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) última.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto y plazo número (CONT-DGOYSP-DOP-104-18)-2 de fecha 04 de abril de 2019, por un importe de \$98,547.21 y estableciendo como período de ejecución del 02 de febrero al 13 de abril de 2019.</p>
Pagos realizados a la Obra	<p>Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de abril de 2019.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 157 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 34.- Rehabilitación de área de juegos en guardería, ampliación de oficina y techumbre en el sistema DIF en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-104-18, por un importe de \$296,187.57 y convenio número (CONT-DGOYSP-DOP-104-18)-2, por un importe de \$98,547.21 generando un total de \$394,734.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e



información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Convenio modificatorio de plazo. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 77 último párrafo, 84 primer párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 101 y 102 fracciones IV inciso f), X y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones XII y XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima tercera y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-104-18.

Resultado Núm. 158 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Adecuación de vialidad en Blvd. Adolfo López Mateos y Blvd. Justicia Social, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-035-19, por un importe de \$3,800,503.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 619/2019 de fecha 24 de julio de 2019, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,874,901.69.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación Pública, e integra el acta de fallo de fecha 26 de agosto de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-035-19 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,800,503.58 con fecha 26 de agosto de 2019, el cual establece como período de ejecución del 27 de agosto al 24 de noviembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A36454 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco última).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número (CONT- DGOYSP-DOP-035-19)-1 de fecha 14 de octubre de 2019 estableciendo como período de ejecución del 15 de octubre de 2019 al 12 de enero de 2020.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables. Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de marzo de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 159 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 35.- Adecuación de vialidad en Blvd. Adolfo López Mateos y Blvd. Justicia Social, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-035-19, por un importe de \$3,800,503.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Croquis de las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco última). (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101, 102 fracciones IV inciso f), X y XIX y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-035-19.

Resultado Núm. 160 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 36.- Reposición de concreto hidráulico en mal estado en Blvd. Adolfo López Mateos y Blvd. Manuel J. Clouthier, Av. Álvaro Obregón y Blvd. Antonio Rosales, Blvd. Rosendo G. Castro entre Blvd. Rosales y Vicente Guerrero, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-102-18, por un importe de \$586,820.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 03 de octubre de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$587,453.02.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 03 de octubre de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-102-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$586,820.01 con fecha 03 de octubre de 2018, el cual establece como período de ejecución del 04 al 28 de octubre de 2018.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2259046 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 03 de octubre de 2018, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 19 de diciembre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59



fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 161 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 36.- Reposición de concreto hidráulico en mal estado en Blvd. Adolfo López Mateos y Blvd. Manuel J. Clouthier, Av. Álvaro Obregón y Blvd. Antonio Rosales, Blvd. Rosendo G. Castro entre Blvd. Rosales y Vicente Guerrero, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-102-18, por un importe de \$586,820.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Croquis de la estimación número 01 (uno) única. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 29 fracciones II y IV, 77 último párrafo, 79 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 79 fracción I, 100 fracción VII, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-102-18.



Resultado Núm. 162 Con Observación.

En póliza de diario D0000239 del 31 de diciembre de 2019, registran cancelación de obras con cargo a la cuenta 5611 Construcción en Bienes No Capitalizables y abono a la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, observándose que omiten el acta de entrega-recepción de obras canceladas por importe total de \$2,128,820.98. Se detallan a continuación:

Afectación Contable	Descripción	Importe
1235-4-000910-000178	Construcción de módulo de baño en área de estacionamiento de ciclista, ubicado en calle Justicia Social esquina con Belizario, los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$491,475.03
1235-4-000910-000198	Demolición y construcción de un módulo de tres aulas e instalación de refuerzo en 9 losas de azotea de aulas de la Escuela Primaria "Juan Escutia", comunidad Heriberto Valdez Romero, sindicatura Heriberto Valdez Romero.	730,676.10
1235-4-000910-000206	Construcción de techumbre de 18 x 20 m. Con marco rígido y sistema eléctrico en la cancha de usos múltiples Cobaes 58, Ubicado en el guayabo, sindicatura Heriberto Valdez Romero, Municipio de Ahome, Sinaloa.	340,174.12
1235-4-000910-000209	Reparación de aulas, biblioteca, bodega Comedor-cocina baños dirección pasillo y demolición y construcción de plaza Cívica en Escuela Primaria "Vicente Guerrero" ubicado en el ejido Chihuahuita, Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Sinaloa.	566,495.73
Total		\$2,128,820.98

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 014/CP. 2019 de fecha 30 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-162-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 163 Con Observación.

En póliza de diario DD0000187 del 16 de agosto de 2019 registran pasivo con el contratista Zero del Pacífico, S.A. de C.V., por conceptos de estimación número 4 relativo a la obra denominada "Proyecto para la mejora integral del Mercado Popular en el Municipio de Ahome, Sinaloa", por importe de \$514,316.46, con recursos del Fondo Nacional



Emprendedor (aportación municipal), con cargo a la cuenta 1235-4-910 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización-Obra Pública Directa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 1365 del 05 de agosto de 2019 por el mismo importe, observándose que el registro contable es incorrecto ya que lo registran como Obra Pública Directa, debiendo registrarlo como obra del Fondo Nacional Emprendedor, además no detallan el nombre de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el postulado básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo de Armonización Contable.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-163-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 164 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 37.-Rehabilitación de la red de alcantarillado y agua potable y construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Enero, tramo de calle Octubre a Blvd. Bienestar, en la colonia Antonio Toledo Corro, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	<p>Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p>

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 165 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 38.- Rehabilitación de la red de alcantarillado y agua potable y construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle ejido Los Goros, tramo de calle ejido Compuertas a calle ejido Plan de San Luis, en la colonia Heriberto Valdez Romero, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 166 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 39.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Ejido México, tramo de calle Ejido Plan de Ayala a calle Ejido Ricardo Flores Magón, en la colonia Heriberto Valdez Romero, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 167 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 40.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Real del Norte, tramo de Av. Miguel Hidalgo a Blvd. Álvaro Obregón, en la colonia El Realito, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 168 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 41.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Mazatlán, tramo de calle San Francisco a calle Veracruz, en la colonia Adolfo López Mateos, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 169 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 42.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Mazatlán, tramo de calle Veracruz a calle Yucatán, en la colonia Adolfo López Mateos, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 170 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 43.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Palo de Brasil, tramo de Blvd. 10 de Mayo a calle Geranios, en el Infonavit Palos Verdes, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 171 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 44.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en el callejón del Roble, tramo de Av. Álvaro Obregón a Av. Miguel Hidalgo, en la colonia Lázaro



Cárdenas, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 172 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 45.-Reposición de losas de concreto hidráulico y banquetas de concreto en Av. Santos Degollado (cruce con Blvd. Juan de Dios Bátiz), tramo: de pavimento existente - 0+114.00 ml al norte, en el Fracc. Juan Cota y Sánchez Ruíz, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,



4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 173 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 46.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario y agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle Revolución, tramo de calle Principal a calle Francisco Lugo, en San Miguel Zapotitlán, Sindicatura de San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pago realizado a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 174 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 47.- Rehabilitación de línea principal de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Ejido Plan de San Luis, tramo de calle Ejido 5 de Mayo a calle Ejido Bachomobampo, en la colonia Heriberto Valdez Romero, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 175 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 48.- Motoconformado y embalastrado en vialidades del Estero de Juan José Ríos, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa. que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	<p>Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 176 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 49.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Mariano Matamoros, tramo de calle Baluarte a Blvd. Santos Degollado cuerpo oriente, colonia Praderas de Villa, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 177 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 50.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Junio, tramo de Av. Monterrey a calle Brasiles, colonia Álamos 11, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 178 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 51- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Marzo, tramo de calle Agosto a calle Septiembre, colonia Antonio Toledo Corro, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 179 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 52.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Miguel Alemán, tramo de calle José Reyes Heróles a calle Adolfo Ruíz Cortínez, en la colonia Conrado Espinoza (Las Malvinas), en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 180 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 53.- Rehabilitación de la red de agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Manuel Ávila Camacho, tramo de calle José Reyes Heróles a calle Adolfo Ruíz Cortínez, en la colonia Conrado Espinoza (Las Malvinas), en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 181 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 54.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Mayo ½ sección, tramo de calle Ceibas a calle Amapas, colonia Stase, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuvieran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 182 Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 55.- Rehabilitación de la línea principal de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Privada 5 de Mayo, tramo de calle Gabriel Leyva Solano a Cerrada Ingenio, en la colonia Insurgentes, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se detectó que en póliza de diario DD0000593 del 31 de diciembre de 2019, registran pasivo con Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome por importe de \$34,848.92, por concepto de pago de estimación 02, según convenio COMUN/MUNICIPIO/23/19, anexan recibo oficial número 113587 de fecha 28 de diciembre de 2019, por el mismo importe, observándose que omiten anexar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Se pagó mediante póliza de egreso número EL0000010 de fecha 17 de enero de 2020, transferencia número 2380 por importe de \$31,075.33, cobrado el 17 de enero de 2020, según estado de cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A. 506167687 "Participaciones".

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 014/CP. 2019 de fecha 30 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 42



primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-182-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 183 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 56.- Rehabilitación de la línea principal de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Playa San Juan, tramo de calle Playa Las Glorias a calle Playa Robalera, en la colonia Alejandro Peña, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pago realizado a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 184 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 57.- Rehabilitación de la línea principal de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Playa Viznaga, tramo de calle Playa Las Glorias a calle Playa Robalera, en la colonia Alejandro Peña, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pago realizado a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 185 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 58.- Reposición de losas de concreto hidráulico en retorno Blvd. Rosendo G. Castro, tramo de calle Belisario Domínguez a calle 20 de Noviembre, colonia Centro, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,



4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 186 Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 59.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Alameda, tramo de la calle Los Pinos a la calle Las Palmas, colonia Álamos 11, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se detectó que en póliza de diario DD0000043 del 01 de marzo de 2019, registran pasivo con Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome por importe de \$214,747.12, por concepto de pago de estimación 01, según convenio COMUN/MUNICIPIO/02/19, anexan recibo oficial número 113063 de fecha 01 de marzo de 2019, por el mismo importe, observándose que omiten anexar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Se pagó mediante póliza de egreso número EEA0001006 de fecha 01 de marzo de 2019, cheque número 65896 por importe de \$204,835.71, cobrado el 07 de marzo de 2019, según estado de cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A. 672737435 "Gasto Corriente".

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 014/CP. 2019 de fecha 30 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VI y XV, 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-186-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$66,419,068.22, del cual se fiscalizó un importe de \$29,268,374.61, que representa el 44.07% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
60	Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019.	Adjudicación directa.	FISMDF-ED-048PR-052PR-AH/2019	Inmobiliaria Olvera, S.A. de C.V.	(052AH19PR) Mejoramiento de 6 aulas en la escuela secundaria "Héroes Campesinos" en Las Grullas Margen Derecha, Sindicatura Higueras de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$319,785.78	\$319,191.81	\$318,330.81
61	Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019.	Adjudicación directa.	FISMDF-ED-062PR-AH/2019	Construcciones ROHZ, S.A. de C.V.	(062AH19PR) Construcción de techumbre metálica en área de impartición de educación física en el jardín de niños "Juan Enrique Pestalozzi" en Topolobampo, Sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa.	858,938.11	857,547.76	849,323.28
62	Acta número 001/2019 de	Adjudicación directa.	FISMDF-ED-		(055AH19PR) Construcción de	408,488.23	407,549.58	396,285.74



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019.		055PR-059CP-AH/2019		barda perimetral con malla ciclónica y rejacero en el jardín de niños "Genaro Estrada" en Cinco de Mayo, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
63	Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019.			ISARA Construcciones, S.A. de C.V.	(059AH19CP) Construcción de barda perimetral con malla ciclónica en laterales y frente en la escuela secundaria #2 "Jaime Torres Bodet" en el Fracc. Cuauhtémoc, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	370,144.71	369,021.68	354,174.59
64	Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019.	Adjudicación directa.	FISMDF-ED-057PR-AH/2019	C. Ramón Enrique Alcalde Flores.	(057AH19PR) Construcción de barda perimetral con malla ciclónica en la escuela primaria "Emiliano Zapata" en Higuera de Zaragoza, col. Ejidal, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	581,405.27	580,256.48	512,967.35
65	Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019.	Adjudicación directa.	FISMDF-ED-041PR-043PR-044PR-050PR-056PR-AH/2019	C. Joel Juárez Perea.	(056AH19PR) Construcción de barda perimetral con malla ciclónica en laterales y frente en la escuela primaria Niños Héroes en El Carrizo Grande, Sindicatura Topolobampo, municipio de Ahome, Sinaloa.	444,314.80	444,121.11	440,668.04
66	Acta número 001/2019 de Subcomité	Invitación a cuando	FISMDF-ED-	JOFABI Pavimentos y	(063AH19PR) Construcción de techumbre	2,050,442.42	2,043,859.37	2,008,833.77



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019.	menos tres personas.	063PR-AH/2019	Construcciones, S.A. de C.V.	metálica en área de impartición de educación física en la escuela secundaria "Técnica #98" en Gabriel Leyva Solano (Zapotillo #2), Sindicatura San Miguel Zapotitlán, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
67	Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	FISMDF-ED-061CP-AH/2019	COYDU, S.A. de C.V.	(061AH19CP) Construcción de techumbre metálica para área de educación física en la escuela secundaria General #4 "Jesús María Martínez Rodríguez" en la colonia 12 de Octubre, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,164,705.05	1,160,080.99	1,159,244.68
68	Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	FISMDF-ED-042CP-AH/2019	Constructora OBRAPRO, S.A. de C.V.	(042AH19CP) Construcción de comedor escolar en la escuela secundaria "2" "Jaime Torres Bodet" en el Fracc. Cuauhtémoc, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,250,439.06	1,245,828.06	570,785.01
69	Acta número 002/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de junio de 2019.	Adjudicación directa.	FISMDF-ED-079PR-AH/2019	C. Roberto Valle Vega.	(079AH19PR) Construcción de un aula en primaria "Emiliano Zapata" en Olas Altas, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	527,202.87	526,702.45	524,941.89
70	Acta número 002/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de	Adjudicación directa.	FISMDF-ED-090PR-AH/2019	C. Ruth Berenice Romero Chávez.	(090AH19PR) Construcción de módulo de baños en escuela secundaria "Técnica No. 16",	345,951.86	345,685.86	345,470.59



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	junio de 2019.				en Ejido 9 de Diciembre, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
71	Acta número 002/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de junio de 2019.	Adjudicación directa.	FISMDF-ED-078PR-AH/2019	C. Francisco Javier Rodríguez Cota.	(078AH19PR) Construcción de un aula en Preescolar de Educación Inicial Indígena en Nuevo San Miguel, Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	493,237.49	492,807.03	489,669.22
72	Acta número 002/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de junio de 2019.	Adjudicación directa.	FISMDF-ED-103PR-AH/2019	C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi.	(103AH19PR) Construcción de barda perimetral en escuela secundaria "Martín González Escalera" en Compuertas, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	395,760.87	395,373.95	384,915.36
73	Acta número 003/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 24 de septiembre de 2019.	Adjudicación directa.	FISMDF-ED-138PR-148PR-AH/2019	Construcciones y edificaciones CEFEL, S.A. de C.V.	(138AH19PR) Construcción de módulo de baños en escuela primaria "Melchor Ocampo" Campo Pesquero El Colorado, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	348,307.83	347,439.19	347,439.19
74	Acta número Cierre/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	FISMDF-VIV-072CP-AH/2019	FHIDERCON, S.A. de C.V.	(072AH19CP) Construcción de 29 cuartos dormitorios (15.10 M2), en distintas colonias populares de Los Mochis, col. Adolfo López Mateos (2), colonia Álamos I (1), col. Álamos II (1), col. Alfonso G. Calderón (2), col. Ferrocarrilera	1,947,183.25	1,947,183.25	1,393,020.23



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					(2), col. Anáhuac (2), col. Antonio Toledo Corro (2), col. Benito Juárez (1), col. Centro (1), col. Daniel Biul Ruelas (1), col. Diana Laura (3), col. El Realito (1), col. Jaramillo (1), col. Laureles (1), col. Miguel Hidalgo (3), col. Narciso Mendoza (1), col. Praderas de Villa (1), col. Siglo XXI (1), col. Compuertas (1), col. Nuevo Siglo (1), Municipio de Ahome, Sinaloa.			
75	Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	FISMDF-VIV-033PR-AH/2019	ISARA Construcciones, S.A. de C.V.	(033AH19PR) Construcción de 39 cuartos dormitorios (15.10 m2), en distintas localidades de la Sindicatura Ahome, Ahome Independencia (3), Campo Pesquero El Colorado (12), Agua Nueva (4), Emiliano Zapata (7), San José de Ahome (6), Las Grullas Margen Izquierda (2), La Florida (5), Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,351,518.65	2,337,059.01	2,337,059.01
76	Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	FISMDF-VIV-035PR-AH/2019	C. Alejandro Mundo Portillo.	(035AH19PR) Construcción de 39 cuartos dormitorios (15.10 m2), en distintas localidades de la Sindicatura Central, Bachomobampo No. 1 (8), Bachomobampo No. 2 (10), 18 de Marzo (6), Lousiana (2),	2,351,518.65	2,347,479.81	2,344,948.32



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
77	Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	FISMDF-VIV-036PR-AH/2019	C. Gloria Emma García.	Ohuira (13), Municipio de Ahome, Sinaloa. (036AH19PR) Construcción de 39 cuartos dormitorios (15.10 m2), en distintas localidades de la Sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Tosalibampo (31), Tabeojeca (8), Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,351,518.65	2,347,867.86	2,347,867.86
78	Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	FISMDF-VIV-037PR-AH/2019	C. José Martín López Carrillo.	(037AH19PR) Construcción de 39 cuartos dormitorios (15.10 m2) en distintas localidades de la Sindicatura Higuera de Zaragoza, Ampliación col. Ejidal (1), Bolsa de Tosalibampo No. 1 (6), Campo Pesquero Jitzamuri (6), col. Ejidal (4), col. Gloria Ochoa de Labastida (6), El Refugio (7), Las Grullas Margen Derecha (4), San Isidro (3), Matacahui (2), Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,351,518.65	2,347,415.46	2,347,415.46
79	Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	FISMDF-VIV-038PR-AH/2019	C. Sergio Rodríguez Gutiérrez.	(038AH19PR) Construcción de 39 cuartos dormitorios (15.10 m2), en distintas localidades de la Sindicatura San Miguel Zapotitlán, El Porvenir (4), Flor Azul (3), Goros No. 2 (16), Poblado Nuevo	2,351,518.65	2,348,002.80	2,348,002.80



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					San Miguel (16), Municipio de Ahome, Sinaloa.			
80	Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	FISMDF-VIV-039PR-AH/2019	HN UPPER Construcciones, S.A. de C.V.	(039AH19PR) Construcción de 27 cuartos dormitorios (15.10 m2) en distintas localidades de la Sindicatura Topolobampo, Topolobampo (11), Rosendo G. Castro (3), Nuevo Topolobampo (2), Campo Pesquero Paredones (11), Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,627,974.45	1,624,891.05	1,071,682.60
81	Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	FISMDF-VIV-040CP-AH/2019	C. Ruth Berenice Romero Chávez.	(040AH19CP) Construcción de 29 cuartos dormitorios (15.10 m2), en distintas colonias populares de Los Mochis, col. Ferrusquilla (15), col. Industrial Los Almacenes (2), col. Jardín (2), col. Renato Vega (6), col. Tepeca (2), col. Las Malvinas (2), Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,748,565.15	1,745,661.38	1,745,661.38
82	Acta número Cierre/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	FISMDF-VIV-065PR-AH/2019.	Constructora MAGCH, S.A. de C.V.	(065AH19PR) Construcción de 39 cuartos dormitorios (15.10 m2), en distintas localidades de la Sindicatura de Ahome, Águila Azteca (10), Almacenes Macapul (1), Ampliación Ej. Águila Azteca (1), Ampliación La Florida (1), Azarime (1), Bagojo Colectivo (4), Cobayme (2), Cuchilla de Cachoana (3),	2,618,506.80	2,618,506.80	1,706,322.17



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Cuchilla Vieja (1), La Florida Vieja (1), Las Quintas (1), Macapul (5), Mayocoba (4), Villa de Ahome (4), Municipio de Ahome, Sinaloa.			
83	Acta número Cierre/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	FISMDF-VIV-068PR-AH/2019	C. José Arnoldo Rojo Bórquez.	(068AH19PR) Construcción de 39 cuartos dormitorios (15.10 M2), en distintas localidades de la Sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Camayeca (3), Campo Gastélum (6), Cohuibampo (13), El Guayabo (4), Goros Pueblo (3), Goros Viejo (1), Huatabampito (4), La Fortuna de Cachoana (1), Los Suárez (3), Poblado La Aceituna (1), Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,618,799.69	2,618,799.69	1,408,168.01
84	Acta número Cierre/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	FISMDF-VIV-069PR-AH/2019	C. Roberto Valle Vega.	(069AH19PR) Construcción de 39 cuartos dormitorios (15.10 M2), en distintas localidades de la Sindicatura Higuera de Zaragoza, Bolsa de Tosalibampo 2 (3), col. Buena Vista (1), La Despensa (1), El Aguajito (3), El Alhuate (1), El Peluchín (1), El Ranchito (1), El Tule (3), Huacaporito (5), Higuera de Zaragoza (4), La Bocana San Isidro (1), La Capilla (2), Las Lajitas (5), Las	2,619,178.77	2,619,178.77	1,515,177.23



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Lajitas Campo Nuevo (4), Ohuime (1), San Lorenzo Nuevo (1), San Lorenzo Viejo (2), Municipio de Ahome, Sinaloa.			
Total								\$29,268,374.59

Resultado Núm. 187 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 60.- (052AH19PR) Mejoramiento de 6 aulas en la escuela secundaria “Héroes Campesinos” en Las Grullas Margen Derecha, Sindicatura Higueras de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISDMF-ED-048PR-052PR-AH/2019, por un importe de \$319,191.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISDMF-0294/2019 de fecha 23 de marzo de 2019, emitido por la Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$319,785.78.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019, por un importe de \$319,785.78.
	Se constató que se integra el documento que garantiza la posesión legal y/o adquisición del predio donde se ejecutó la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 26 de abril de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISDMF-ED-048PR-052PR-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$319,191.81 con fecha 26 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 29 de abril al 08 de junio de 2019.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza número 1995696 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de abril de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza número 1995704 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 26 de abril de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISDMF-ED-048PR-052PR-AH/2019)-1 de fecha 13 de junio de 2019, estableciendo como período de ejecución del 13 de junio al 23 de julio de 2019.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 01 de agosto de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 188 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 61.- (062AH19PR) Construcción de techumbre metálica en área de impartición de educación física en el jardín de niños "Juan Enrique Pestalozzi" en Topolobampo, Sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMD-ED-062PR-AH/2019, por un importe de \$857,547.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMD-0308/2019 de fecha 23 de marzo de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$858,938.11.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019, por un importe de \$858,938.11.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 26 de abril de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMD-ED-062PR-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$857,547.76 con fecha 26 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 29 de abril al 29 de junio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04050-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 26 de abril de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pago realizado a la Obra	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de julio de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 189 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 62.- (055AH19PR) Construcción de barda perimetral con malla ciclónica y rejacero en el jardín de niños "Genaro Estrada" en Cinco de Mayo, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISDMF-ED-055PR-059CP-AH/2019 por un importe de \$407,549.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISDMF-0301/2019 de fecha 23 de marzo de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$408,488.23.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019, por un importe de \$408,488.23.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 26 de abril de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISDMF-ED-055PR-059CP-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$776,571.27, de los cuales \$407,549.58 corresponden a la obra en cita, con fecha 26 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 29 de abril al 28 de junio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022653-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de abril de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022654-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 26 de abril de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 2 (dos última).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISDMF-ED-055PR-059CP-AH/2019)-1 de fecha 27 de junio de 2019, estableciendo como período de ejecución del 21 de junio al 20 de agosto de 2019.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de septiembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 190 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 63.- (059AH19CP) Construcción de barda perimetral con malla ciclónica en laterales y frente en la escuela secundaria #2 "Jaime Torres Bodet" en el Fracc. Cuauhtémoc, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISDMF-ED-055PR-059CP-AH/2019 por un importe de \$369,021.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISDMF-0305/2019 de fecha 23 de marzo de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$370,144.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019, por un importe de \$370,144.71.
	Se constató que se integra el documento que garantiza la posesión legal y/o adquisición del predio donde se ejecutó la obra.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 26 de abril de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMD-ED-055PR-059CP-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$776,571.27, de los cuales \$369,021.68 corresponden a la obra en cita, con fecha 26 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 29 de abril al 28 de junio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022653-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de abril de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022654-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 26 de abril de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando. Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISMD-ED-055PR-059CP-AH/2019)-1 de fecha 27 de junio de 2019, estableciendo como período de ejecución del 21 de junio al 20 de agosto de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 06 de septiembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 191 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 64.- (057AH19PR) Construcción de barda perimetral con malla ciclónica en la escuela primaria "Emiliano Zapata" en Higuera de Zaragoza, col. Ejidal, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual



fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-ED-057PR-AH/2019, por un importe de \$580,256.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-0303/2019 de fecha 23 de marzo de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$581,405.27.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019, por un importe de \$581,405.27.
	Se constató que se integra el documento que garantiza la posesión legal y/o adquisición del predio donde se ejecutó la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 26 de abril de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-ED-057PR-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$580,256.48 con fecha 26 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 26 de abril al 13 de julio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02025-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de abril de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02026-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 26 de abril de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos) última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISMDF-ED-057PR-AH/2019)-1 de fecha 24 de junio de 2019, estableciendo como período de ejecución del 25 de junio al 08 de septiembre de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de septiembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado



en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 192 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 65.- (056AH19PR) Construcción de barda perimetral con malla ciclónica en laterales y frente en la escuela primaria Niños Héroe en El Carrizo Grande, Sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMD-ED-041PR-043PR-044PR-050PR-056PR-AH/2019, por un importe de \$444,121.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMD-302/2019 de fecha 23 de marzo de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$444,314.80.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019, por un importe de \$444,314.80.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 26 de abril de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMD-ED-041PR-043PR-044PR-050PR-056PR-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$670,045.00, de los cuales \$444,121.11 corresponden a la obra en cita, con fecha 26 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 29 de abril al 28 de junio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022651-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 26 de abril de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pago realizado a la Obra	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de julio de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de

planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 193 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 66.- (063AH19PR) Construcción de techumbre metálica en área de impartición de educación física en la escuela secundaria "Técnica #98" en Gabriel Leyva Solano (Zapotillo #2), Sindicatura San Miguel Zapotitlán, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMD-ED-063PR-AH/2019, por un importe de \$2,043,859.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMD-0309/2019 de fecha 23 de marzo de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,050,442.42. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019, por un importe de \$2,050,442.42.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 14 de junio de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMD-ED-063PR-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,043,859.37 con fecha 14 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 17 de junio al 31 de agosto de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02047-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de junio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02048-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 14 de junio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos) última. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando. Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISMD-ED-063PR-AH/2019)-1 de fecha 08 de agosto de 2019, estableciendo como período de ejecución del 09 de agosto al 23 de octubre de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables. Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26



y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 194 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 67.- (061AH19CP) Construcción de techumbre metálica para área de educación física en la escuela secundaria General #4 "Jesús María Martínez Rodríguez" en la colonia 12 de Octubre, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISDMF-ED-061CP-AH/2019, por un importe de \$1,160,080.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISDMF-0307/2019 de fecha 23 de marzo de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,164,705.05.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019, por un importe de \$1,164,705.05.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 14 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISDMF-ED-061CP-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,160,080.99 con fecha 14 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 17 de junio al 31 de agosto de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04051-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 14 de junio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pago realizado a la Obra	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de septiembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 195 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 67.- (061AH19CP) Construcción de techumbre metálica para área de educación física en la escuela secundaria General #4 "Jesús María Martínez Rodríguez" en la colonia 12 de Octubre, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-ED-061CP-AH/2019 por un importe de \$1,160,080.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Croquis de la estimación número 1 (uno) única. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción V, 79 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción IX, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción V, 101, 102 fracciones IV inciso f), X y XIX y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en la declaración II.6 y con las cláusulas sexta y trigésima del contrato de obra pública número FISMD-ED-061CP-AH/2019.

Resultado Núm. 196 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 68.- (042AH19CP) Construcción de comedor escolar en la escuela secundaria "2" "Jaime Torres Bodet" en el Fracc. Cuauhtémoc, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMD-ED-042CP-AH/2019, por un importe de \$1,245,828.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMD-0288/2019 de fecha 23 de marzo de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,250,439.06.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019, por un importe de \$1,250,439.06.
	Se constató que se integra el documento que garantiza la posesión legal y/o adquisición del predio donde se ejecutó la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 14 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMD-ED-042CP-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,245,828.06 con fecha 14 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 17 de junio al 15 de agosto de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0009-0025932 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de junio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0009-0025930 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 14 de junio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISMD-ED-042CP-AH/2019)-1 de fecha 02 de agosto de 2019, estableciendo como período de ejecución del 03 de agosto al 01 de octubre de 2019.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número (FISMD-ED-042CP-AH/2019)-2 de fecha 27 de septiembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 03 de agosto de 2019 al 20 de enero de 2020.
Se constató que se elaboró convenio especial número (FISMD-ED-042CP-AH/2019)-3 con fecha 16 de enero de 2020, estableciendo como período de ejecución del 03 de agosto de 2019 al 15 de febrero de 2020.	
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de marzo de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 197 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 69.- (079AH19PR) Construcción de un aula en primaria "Emiliano Zapata" en Olas Altas, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-ED-079PR-AH/2019, por un importe de \$526,702.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-536/2019 de fecha 21 de junio de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$527,202.87.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 002/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de junio de 2019, por un importe de \$527,202.87.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 03 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-ED-079PR-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$526,702.45 con fecha 03 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 04 de julio al 01 de septiembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022861-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de julio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022862-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 03 de julio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos) última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISMDF-ED-079PR-AH/2019)-1 de fecha 13 de agosto de 2019, estableciendo como período de ejecución del 14 de agosto al 12 de octubre de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de noviembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 198 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 70.- (090AH19PR) Construcción de módulo de baños en escuela secundaria "Técnica No. 16", en Ejido 9 de Diciembre, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMD-ED-090PR-AH/2019, por un importe de \$345,685.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMD-0547/2019 de fecha 21 de junio de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$345,951.86.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 002/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de junio de 2019, por un importe de \$345,951.86.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 03 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMD-ED-090PR-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$345,685.86 con fecha 03 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 04 de julio al 30 de julio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022947-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de julio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022948-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 03 de julio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno única). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISMD-ED-090PR-AH/2019)-1 de fecha 10 de septiembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 11 de septiembre al 07 de octubre de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables. Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de noviembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 199 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 71.- (078AH19PR) Construcción de un aula en Preescolar de Educación Inicial Indígena en Nuevo San Miguel, Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMD-ED-078PR-AH/2019, por un importe de \$492,807.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	0535/2019 de fecha 21 de junio de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$493,237.49. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 002/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de junio de 2019, por un importe de \$493,237.49.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 03 de julio de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-ED-078PR-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$492,807.03 con fecha 03 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 04 de julio al 01 de septiembre de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022939-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de julio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022941-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 03 de julio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando. Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISMDF-ED-078PR-AH/2019)-1 de fecha 28 de agosto de 2019, estableciendo como período de ejecución del 29 de agosto al 27 de octubre de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables. Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.



Resultado Núm. 200 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 72.- (103AH19PR) Construcción de barda perimetral en escuela secundaria "Martín González Escalera" en Compuertas, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMD-ED-103PR-AH/2019, por un importe de \$395,373.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMD-560/2019 de fecha 21 de junio de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$395,760.87.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 002/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de junio de 2019, por un importe de \$395,760.87.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 03 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMD-ED-103PR-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$395,373.95 con fecha 03 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 04 de julio al 29 de agosto de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01865-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de julio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01864-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 03 de julio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISMD-ED-103PR-AH/2019)-1 de fecha 28 de agosto de 2019, estableciendo como período de ejecución del 29 de agosto al 24 de octubre de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de noviembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de



planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 201 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 72.- (103AH19PR) Construcción de barda perimetral en escuela secundaria "Martín González Escalera" en Compuertas, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FIS MDF-ED-103PR-AH/2019, por un importe de \$395,373.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Programa general de obra del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción XII, 29 fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones II, IV, XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera y trigésima del contrato de obra pública número FIS MDF-ED-103PR-AH/2019.

Resultado Núm. 202 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 73.- (138AH19PR) Construcción de módulo de baños en escuela primaria "Melchor Ocampo" Campo Pesquero El Colorado, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FIS MDF-ED-138PR-148PR-AH/2019, por un importe de \$347,439.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMD-0876/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$348,307.83. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 003/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 24 de septiembre de 2019, por un importe de \$348,307.83.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 27 de septiembre de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMD-ED-138PR-148PR-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$450,067.86, de los cuales \$347,439.19 corresponden a la obra en cita, con fecha 27 de septiembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 30 de septiembre al 16 de noviembre de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02111-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de septiembre de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02112-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 27 de septiembre de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 2 (dos) última. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando. Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISMD-ED-138PR-148PR-AH/2019)-1 de fecha 12 de noviembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 13 de noviembre al 30 de diciembre de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables. Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de enero de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.



Resultado Núm. 203 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 73.- (138AH19PR) Construcción de módulo de baños en escuela primaria "Melchor Ocampo" Campo Pesquero el Colorado, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-ED-138PR-148PR-AH/2019, por un importe de \$347,439.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Croquis de la estimación 2 (dos) última. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Gobierno del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV, 101, 102 fracciones IV, X y XIX y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones II, IV, XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta y trigésima del contrato de obra pública número FISMDF-ED-138PR-148PR-AH/2019.

Resultado Núm. 204 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 74.- (072AH19CP) Construcción de 29 cuartos dormitorios (15.10 M2), en distintas colonias populares de Los Mochis, col. Adolfo López Mateos (2), colonia Álamos I (1), col. Álamos II (1), col. Alfonso G. Calderón (2), col. Ferrocarrilera (2), col. Anáhuac (2), col. Antonio Toledo Corro (2), col. Benito Juárez (1), col. Centro (1), col. Daniel Biul Ruelas (1), col. Diana Laura (3), col. El Realito (1), col. Jaramillo (1), col. Laureles (1), col. Miguel Hidalgo (3), col. Narciso Mendoza (1), col. Praderas de Villa (1), col. Siglo XXI (1), col. Compuertas (1), col. Nuevo Siglo (1), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-072CP-AH/2019, por un



importe de \$1,745,036.14 y convenio número (FISMDF-VIV-072CP-AH/2019)-2, por un importe de \$202,147.11 generando un total de \$1,947,183.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-0318/2019 de fecha 23 de marzo de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,748,565.15 y oficio sin número emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$202,147.11, generando un total de \$1,947,183.25.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número Cierre/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, por un importe de \$1,939,441.86.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 07 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-072CP-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,745,036.14 con fecha 07 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 08 de octubre al 16 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02241-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02242-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 07 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISMDF-VIV-072CP-AH/2019)-1 de fecha 01 de noviembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 02 de noviembre al 10 de enero de 2020.
Pagos realizados a la Obra	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número (FISMDF-VIV-072CP-AH/2019)-2 de fecha 13 de diciembre de 2019, por un importe de \$202,147.11.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de febrero de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-

recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 205 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 75.- (033AH19PR) Construcción de 39 cuartos dormitorios (15.10 m²), en distintas localidades de la Sindicatura Ahome, Ahome Independencia (3), Campo Pesquero El Colorado (12), Agua Nueva (4), Emiliano Zapata (7), San José de Ahome (6), Las Grullas Margen Izquierda (2), La Florida (5), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDf-VIV-033PR-AH/2019, por un importe de \$2,337,059.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDf-0277/2019 de fecha 23 de marzo de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,351,518.65. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019, por un importe de \$2,351,518.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 10 de mayo de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDf-VIV-033PR-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,337,059.01 con fecha 10 de mayo de 2019, el cual establece como período de ejecución del 13 de mayo al 09 de septiembre de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1907351-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de mayo de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1907352-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 10 de mayo de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres última). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando. Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISMDf-VIV-033PR-AH/2019)-1 de fecha 07 de junio de 2019, estableciendo como período de ejecución del 08 de junio al 05 de octubre de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables. Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de noviembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26



y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 206 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 75.- (033AH19PR) Construcción de 39 cuartos dormitorios (15.10 m²), en distintas localidades de la Sindicatura Ahome, Ahome Independencia (3), Campo Pesquero El Colorado (12), Agua Nueva (4), Emiliano Zapata (7), San José de Ahome (6), Las Grullas Margen Izquierda (2), La Florida (5), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FIS MDF-VIV-033PR-AH/2019, por un importe de \$2,337,059.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante

1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 73 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones IV, XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.



Resultado Núm. 207 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 76.- (035AH19PR) Construcción de 39 cuartos dormitorios (15.10 m²), en distintas localidades de la Sindicatura Central, Bachomobampo No. 1 (8), Bachomobampo No. 2 (10), 18 de Marzo (6), Lousiana (2), Ohuira (13), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-035PR-AH/2019, por un importe de \$2,347,479.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-0279/2019 de fecha 23 de marzo de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,351,518.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019, por un importe de \$2,351,518.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 10 de mayo de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-035PR-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,347,479.81 con fecha 10 de mayo de 2019, el cual establece como período de ejecución del 13 de mayo al 09 de septiembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02038-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de mayo de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02039-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 10 de mayo de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISMDF-VIV-035PR-AH/2019)-1 de fecha 03 de julio de 2019, estableciendo como período de ejecución del 04 de julio al 31 de octubre de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se constató que se elaboró convenio modificatorio número (FISMDF-VIV-035PR-AH/2019)-2 de fecha 31 de octubre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 04 de julio al 10 de noviembre de 2019.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 06 de enero de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y

III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 208 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 77.- (036AH19PR) Construcción de 39 cuartos dormitorios (15.10 m²), en distintas localidades de la Sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Tosalibampo (31), Tabelojeca (8), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDf-VIV-036PR-AH/2019, por un importe de \$2,347,867.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDf-0280/2019 de fecha 23 de marzo de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,351,518.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019, por un importe de \$2,351,518.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 10 de mayo de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDf-VIV-036PR-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,347,867.86 con fecha 10 de mayo de 2019, el cual establece como período de ejecución del 13 de mayo al 09 de septiembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1907346-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de mayo de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1907347-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 10 de mayo de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISMDf-VIV-036PR-AH/2019)-1 de fecha 10 de junio de 2019, estableciendo como período de ejecución del 11 de junio al 08 de octubre de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de septiembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 209 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 78.- (037AH19PR) Construcción de 39 cuartos dormitorios (15.10 m2) en distintas localidades de la Sindicatura Higuera de Zaragoza, Ampliación col. Ejidal (1), Bolsa de Tosalibampo No. 1 (6), Campo Pesquero Jitzamuri (6), col. Ejidal (4), col. Gloria Ochoa de Labastida (6), El Refugio (7), Las Grullas Margen Derecha (4), San Isidro (3), Matacahui (2), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-037PR-AH/2019, por un importe de \$2,347,415.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-0281/2019 de fecha 23 de marzo de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,351,518.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019, por un importe de \$2,351,518.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 07 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-037PR-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,347,415.46 con fecha 07 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 10 de junio al 07 de octubre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04015-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de junio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04016-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 07 de junio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISMDF-VIV-037PR-AH/2019)-1 de fecha 28 de junio de 2019, estableciendo como período de ejecución del 29 de junio al 26 de octubre de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 210 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 78.- (037AH19PR) Construcción de 39 cuartos dormitorios (15.10 m²) en distintas localidades de la Sindicatura Higuera de Zaragoza, Ampliación col. Ejidal (1), Bolsa de Tosalibampo No. 1 (6), Campo Pesquero Jitzamuri (6), col. Ejidal (4), col. Gloria Ochoa de Labastida (6), El Refugio (7), Las Grullas Margen Derecha (4), San Isidro (3), Matacahui (2), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-037PR-AH/2019, por un importe de \$2,347,415.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que aun cuando la obra se encuentra operando ésta no se encuentra concluida, presentando un avance físico aproximado del 99.98% y según el convenio de diferimiento número (FISMDF-VIV-037PR-AH/2019)-1, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 26 de octubre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 002C/C.P. 2019 de fecha 18 de agosto de 2020.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 297 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el convenio de diferimiento número (FISMDF-VIV-037PR-AH/2019)-1, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó



Número	Actividad	Observación
		el 26 de octubre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 002C/C.P. 2019 de fecha 18 de agosto de 2020.
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002C/C.P. 2019 de fecha 18 de agosto de 2020.
4	Verificar que la contratante comunique con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso del lugar para la recepción de la obra a la Contraloría Municipal, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002C/C.P. 2019 de fecha 18 de agosto de 2020.
5	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002C/C.P. 2019 de fecha 18 de agosto de 2020.
6	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002C/C.P. 2019 de fecha 18 de agosto de 2020.
7	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes.	Se observa que se elaboró indebidamente el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002C/C.P. 2019 de fecha 18 de agosto de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII, XVIII y XIX, 104, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones II, XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima tercera, décima cuarta, décima séptima y trigésima del contrato de obra pública número FIS MDF-VIV-037PR-AH/2019.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-210-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 211 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 78.- (037AH19PR) Construcción de 39 cuartos dormitorios (15.10 m2) en distintas localidades de la Sindicatura Higuera de Zaragoza, Ampliación col. Ejidal (1), Bolsa de Tosalibampo No. 1 (6), Campo Pesquero Jitzamuri (6), col. Ejidal (4), col. Gloria Ochoa de Labastida (6), El Refugio (7), Las Grullas Margen Derecha (4), San Isidro (3), Matacahui (2), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-037PR-AH/2019, por un importe de \$2,347,415.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 03 (última), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$29,479.61, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002C/C.P. 2019 de fecha 18 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.00	VIVIENDA (CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS).							
10.00	VARIOS.							
10.02	SEÑALAMIENTO A BASE DE VINILO APLICADO A PANTALLA LAMINADA CON DIMENSIONES DE 1.20 X 0.90 M. CON ESTRUCTURA DE P.T.R DE 1 1/2" MARCO Y 2 PATAS, PANTALLA CON LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 Y FONDO DE PANTALLA CON ESMALTE BLANCO, SEGÚN DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD EJECUTORA, INCLUYE: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y BASES DE CONCRETO DE F'C= 150 KG/CM2 T.M.A. 38 MM., DE 20 X 20 X 30 CM. DE SECCIÓN, EN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA Y AL INICIO DE ESTA.	PZA	9.75	0.00	9.75	\$3,023.55	\$29,479.61	03 (ÚLTIMA)
Total (Incluye I.V.A. sólo en materiales)							\$29,479.61	

Cabe señalar, que las 9.75 piezas faltantes del concepto de obra con clave número "10.02.- Señalamiento a base de vinilo", corresponden al total de las 39 acciones, ya que por acción se estima la cantidad de 0.25 piezas.

El concepto observado se encuentra pagado de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
03 (ÚLTIMA)	EJS0000011	02/12/2019	\$646,889.88	1045903569	Banco Mercantil del Norte, S.A.	2183	02/12/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII, 77 fracción I y 80 fracciones IV, XII, XIV, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta y trigésima del contrato de obra pública número FISMDf-VIV-037PR-AH/2019.

AECF-MUN-0012020-2019-PO-211-16 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$29,479.61 (veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 61/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDf), por volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-211-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 212 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 79.- (038AH19PR) Construcción de 39 cuartos dormitorios (15.10 m2), en distintas localidades de la Sindicatura San Miguel Zapotitlán, El Porvenir (4), Flor Azul (3), Goros No. 2 (16), Poblado Nuevo San Miguel (16), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDf-



VIV-038PR-AH/2019, por un importe de \$2,348,002.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 0282/2019 de fecha 23 de marzo de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,351,518.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019, por un importe de \$2,351,518.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 7 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-038PR-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,348,002.80 con fecha 07 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 10 de junio al 07 de octubre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2055471-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de junio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2055472-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 07 de junio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISMDF-VIV-038PR-AH/2019)-1 de fecha 05 de julio de 2019, estableciendo como período de ejecución del 06 de julio al 02 de noviembre de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de septiembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado

en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 213 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 80.- (039AH19PR) Construcción de 27 cuartos dormitorios (15.10 m²) en distintas localidades de la Sindicatura Topolobampo, Topolobampo (11), Rosendo G. Castro (3), Nuevo Topolobampo (2), Campo Pesquero Paredones (11), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISDMF-VIV-039PR-AH/2019 por un importe de \$1,624,891.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 0283/2019 de fecha 23 de marzo de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,627,974.45.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019, por un importe de \$1,627,974.45.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 07 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISDMF-VIV-039PR-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,624,891.05 con fecha 07 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 10 de junio al 07 de octubre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A22019 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de junio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A22051 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 07 de junio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISDMF-VIV-039PR-AH/2019)-1 de fecha 12 de julio de 2019, estableciendo como período de ejecución del 13 de julio al 09 de noviembre de 2019.
	Se constató que se elaboró modificatorio número (FISDMF-VIV-039PR-AH/2019)-2 de fecha 05 de noviembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 13 de julio al 20 de enero de 2020.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de marzo de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley

de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 214 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 81.- (040AH19CP) Construcción de 29 cuartos dormitorios (15.10 m²), en distintas colonias populares de Los Mochis, col. Ferrusquilla (15), col. Industrial Los Almacenes (2), col. Jardín (2), col. Renato Vega (6), col. Tepeca (2), col. Las Malvinas (2), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDf-VIV-040CP-AH/2019 por un importe de \$1,745,661.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDf-0284/2019 de fecha 23 de marzo de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,748,565.15.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 001/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 22 de marzo de 2019, por un importe de \$1,748,565.15.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 07 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDf-VIV-040CP-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,745,661.38 con fecha 07 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 10 de junio al 07 de octubre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2055484-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de junio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2055485-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 07 de junio de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISMDf-VIV-040CP-AH/2019)-1 de fecha 05 de julio de 2019, estableciendo como período de ejecución del 06 de julio al 02 de noviembre de 2019.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 215 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 81.- (040AH19CP) Construcción de 29 cuartos dormitorios (15.10 m²), en distintas colonias populares de Los Mochis, col. Ferrusquilla (15), col. Industrial Los Almacenes (2), col. Jardín (2), col. Renato Vega (6), col. Tepeca (2), col. Las Malvinas (2), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDV-VIV-040CP-AH/2019 por un importe de \$1,745,661.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante

1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

Resultado Núm. 216 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 82.- (065AH19PR) Construcción de 39 cuartos dormitorios (15.10 m²), en distintas localidades de la Sindicatura de Ahome, Águila Azteca (10), Almacenes Macapul (1), Ampliación Ej. Águila Azteca (1), Ampliación La Florida (1), Azarime (1), Bagojo Colectivo (4), Cobayme (2), Cuchilla de Cachoana (3), Cuchilla Vieja (1), La Florida Vieja (1), Las Quintas (1), Macapul (5), Mayocoba (4), Villa de Ahome (4), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-065PR-AH/2019 por un importe de \$2,346,653.79 y convenio número (FISMDF-VIV-065PR-AH/2019)-2, por un importe de \$271,853.01 generando un total de \$2,618,506.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-0311/2019 de fecha 23 de marzo de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,351,518.65 y oficio sin número emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$271,853.01, generando un total de \$2,618,506.80.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número Cierre/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, por un importe de \$2,618,506.80.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 23 de septiembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-065PR-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,346,653.79 con fecha 23 de septiembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 24 de septiembre al 12 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02224-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de septiembre de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos) última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISMDF-VIV-065PR-AH/2019)-1 de fecha 22 octubre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 23 de octubre al 10 de enero de 2020.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número (FISMDF-VIV-065PR-AH/2019)-2 de fecha 13 de diciembre de 2019, por un importe de \$271,853.01.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de febrero de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 217 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 82.- (065AH19PR) Construcción de 39 cuartos dormitorios (15.10 m²), en distintas localidades de la Sindicatura de Ahome, Águila Azteca (10), Almacenes Macapul (1), Ampliación Ej. Águila Azteca (1), Ampliación La Florida (1), Azarime (1), Bagojo Colectivo (4), Cobayme (2), Cuchilla de Cachoana (3), Cuchilla Vieja (1), La Florida Vieja (1), Las Quintas (1), Macapul (5), Mayocoba (4), Villa de Ahome (4), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-065PR-AH/2019 por un importe de \$2,346,653.79 y convenio número (FISMDF-VIV-065PR-AH/2019)-2, por un importe de \$271,853.01 generando un total de \$2,618,506.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante

- 1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 2) Croquis de las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos) última. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 3) Pruebas de laboratorio de concreto.
- 4) Autorización de precios extraordinarios EXT-1 y EXT-2. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 79 primer párrafo, 84 penúltimo párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 94 Bis 8 fracción IV, 101, 102 fracciones IV incisos f) y g), X, XIII y XIX y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima y trigésima del contrato de obra pública número FISMDf-VIV-065PR-AH/2019.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-217-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 218 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 83.- (068AH19PR) Construcción de 39 cuartos dormitorios (15.10 M2), en distintas localidades de la Sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Camayeca (3), Campo Gastélum (6), Cohuibampo (13), El Guayabo (4), Goros Pueblo (3), Goros Viejo (1), Huatabampito (4), La Fortuna de Cachoana (1), Los Suárez (3), Poblado La Aceituna (1), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDf-VIV-068PR-AH/2019 por un importe de \$2,346,946.68 y convenio número (FISMDf-VIV-068PR-AH/2019)-2, por un importe de \$271,853.01 generando un total de \$2,618,799.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDf-0314/2019 de fecha 23 de marzo de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,351,518.65 y oficio sin número emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$271,853.01, generando un total de \$2,618,799.69.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número Cierre/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, por un importe de \$2,618,799.69.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 23 de septiembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-068PR-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,346,946.68 con fecha 23 de septiembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 24 de septiembre al 12 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2090252-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de septiembre de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2090253-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 23 de septiembre de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISMDF-VIV-068PR-AH/2019)-1 de fecha 01 de noviembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 02 de noviembre de 2019 al 20 de enero de 2020.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número (FISMDF-VIV-068PR-AH/2019)-2 de fecha 13 de diciembre de 2019, por un importe de \$271,853.01.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 219 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 83.- (068AH19PR) Construcción de 39 cuartos dormitorios (15.10 M2), en distintas localidades de la Sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Camayeca (3), Campo Gastélum (6), Cohuibampo (13), El Guayabo (4), Goros Pueblo (3), Goros Viejo (1), Huatabampito (4), La Fortuna de Cachoana (1), Los Suárez



(3), Poblado La Aceituna (1), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-068PR-AH/2019 por un importe de \$2,346,946.68 y convenio número (FISMDF-VIV-068PR-AH/2019)-2, por un importe de \$271,853.01 generando un total de \$2,618,799.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que aun cuando la obra se encuentra operando ésta no se encuentra concluida, presentando un avance físico aproximado del 98.67% y según el convenio número (FISMDF-VIV-068PR-AH/2019)-1, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 20 de enero de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 002A/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 212 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el convenio número (FISMDF-VIV-068PR-AH/2019)-1, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 20 de enero de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 002A/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002A/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.
4	Verificar que el contratante comunique con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso del lugar para la recepción de la obra a la Contraloría Municipal, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002A/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.
5	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002A/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.
6	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002A/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.
7	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes.	Se observa que se elaboró indebidamente el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002A/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados



con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII, XVIII y XIX, 104, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones II, XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima tercera, décima cuarta, décima séptima y trigésima del contrato de obra pública número FISMDf-VIV-068PR-AH/2019.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-219-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 220 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 83.- (068AH19PR) Construcción de 39 cuartos dormitorios (15.10 M2), en distintas localidades de la Sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Camayeca (3), Campo Gastélum (6), Cohuibampo (13), El Guayabo (4), Goros Pueblo (3), Goros Viejo (1), Huatabampito (4), La Fortuna de Cachoana (1), Los Suárez (3), Poblado La Aceituna (1), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDf-VIV-068PR-AH/2019 por un importe de \$2,346,946.68 y convenio número (FISMDf-VIV-068PR-AH/2019)-2, por un importe de \$271,853.01 generando un total de \$2,618,799.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (uno), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de \$11,386.61, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002A/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	VIVIENDA (CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS).							
10.0	VARIOS.							



Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
10.02	SEÑALAMIENTO A BASE DE VINILO APLICADO A PANTALLA LAMINADA CON DIMENSIONES DE 1.20 X 0.90 M. CON ESTRUCTURA DE P.T.R. DE 1 1/2" MARCO Y 2 PATAS, PANTALLA CON LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 Y FONDO DE PANTALLA CON ESMALTE BLANCO, SEGÚN DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD EJECUTORA, INCLUYE: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y BASES DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 T.M.A. 38 MM., DE 20 X 20 X 30 CM. DE SECCIÓN, EN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA Y AL INICIO DE ÉSTA.	PZA	3.75	0.00	3.75	\$3,036.43	\$11,386.61	1 (UNO)
Total (Incluye I.V.A. sólo en materiales)							\$11,386.61	

El concepto observado se encuentra estimado para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
1 (UNO)	EJS0000018	31/12/2019	\$586,736.64	1045903569	Banco Mercantil del Norte, S.A.	301020	03/01/2020 No se cobró en el ejercicio auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones II, VI y VIII, 77 fracción I, 80 fracciones IV, XII, XIV, XV y XVIII y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta y trigésima del contrato de obra pública número FISMDF-VIV-068PR-AH/2019.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-220-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$11,386.61, debido a que la estimación número 1 (uno) no se pagó en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 221 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 84.- (069AH19PR) Construcción de 39 cuartos dormitorios (15.10 M2), en distintas localidades de la Sindicatura Higuera de Zaragoza, Bolsa de Tosalibampo 2 (3), col. Buena Vista (1), La Despensa (1), El Aguajito (3), El Alhuate (1), El Peluchín (1), El Ranchito (1), El Tule (3), Huacaporito (5), Higuera de Zaragoza (4), La Bocana San Isidro (1), La Capilla (2), Las Lajitas (5), Las Lajitas Campo Nuevo (4), Ohuime (1), San Lorenzo Nuevo (1), San Lorenzo Viejo (2), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-069PR-AH/2019 por un importe de \$2,347,325.76 y convenio número (FISMDF-VIV-069PR-AH/2019)-1, por un importe de \$271,853.01 generando un total de \$2,619,178.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-0315/2019 de fecha 23 de marzo de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,351,518.65 y oficio sin número emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$271,853.01, generando un total de \$2,619,178.77.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número Cierre/2019 de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, por un importe de \$2,619,178.77.</p>
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 23 de septiembre de 2019.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-069PR-AH/2019 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,347,325.76 con fecha 23 de septiembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 24 de septiembre al 12 de diciembre de 2019.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2090353-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de septiembre de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2090355-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 23 de septiembre de 2019, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres) última.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISMDF-VIV-069PR-AH/2019)-1 de fecha 22 de octubre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 23 de octubre al 10 de enero de 2020.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número (FISMDF-VIV-069PR-AH/2019)-2 de fecha 13 de diciembre de 2019, por un importe de \$271,853.01.</p>
Pagos realizados a la Obra	<p>Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de febrero de 2020.</p>

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Fondo Nacional del Emprendedor

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo Nacional del Emprendedor, por un importe de \$1,799,690.18, del cual se fiscalizó un importe de \$1,799,690.18, que representa el 100% del monto ejercido; verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rigen en la materia; de la obra que se señala a continuación:

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
85	---	--	-----	Servicios Integrales AB del Noroeste, S.C.	Proyecto para la mejora integral del Mercado Popular en el Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$589,063.58	\$589,063.58	\$589,063.58



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
86	Convenio número CFNE-21916/2018 de fecha 20 de septiembre de 2018.	Licitación pública.	INADEM/FNE/DGOYSP-DOP-01-AH/2018	Zero del Pacífico, S.A. de C.V.	Proyecto para la mejora integral del Mercado Popular en el Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$3,795,114.54	\$3,125,846.43	\$1,210,626.60
Total								\$1,799,690.18

NOTA: A la obra 86, le corresponde una aportación Municipal de \$394,606.97 del recurso Fondo Nacional del Emprendedor Municipal (Gasto Corriente).

Resultado Núm. 222 Con Observación.

Registran pasivos con el proveedor Servicios Integrales AB del Noroeste, S.C., por conceptos de servicios de capacitación y aplicación de software de gestión avanzada, con recursos del Fondo Nacional del Emprendedor, por importe total de \$589,063.50, observándose que lo registran contablemente con cargo a la cuenta 1235-4-950-000201 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización-Obra Fondo Nacional del Emprendedor-Proyecto para la mejora integral del Mercado Popular en el Municipio de Ahome, Sinaloa, debiendo registrarse en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios. Se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000073	08/02/2019	593-A	07/02/2019	\$202,792.30	Capacitación curso-taller para el desarrollo del proyecto denominado "Proyecto para la mejora integral del mercado popular en el Municipio de Ahome, Sinaloa" FNE-180518-C1-4-000050621.
DD0000074	08/02/2019	595-A	07/02/2019	386,271.20	Aplicaciones de Gestión avanzada. Aplicación de Software de gestión para locatarios tipo ERP y CRM para el desarrollo del proyecto denominado "Proyecto para la mejora integral del mercado popular en el Municipio de Ahome, Sinaloa" FNE-180518-C1-4-000050621.
Total				\$589,063.50	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 44 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el postulado básico de



Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo de Armonización Contable.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-222-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 223 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 86.- Proyecto para la mejora integral del Mercado Popular en el Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número INADEM/FNE/DGOYSP-DOP-01-AH/2018 por un importe de \$3,125,846.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio número CFNE-21916/2018 para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, celebrado entre el Instituto Nacional del Emprendedor y el Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 20 de septiembre de 2018, por un importe de \$3,795,114.54. Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo Nacional Emprendedor, mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2018, emitido por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,186,737.40.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 31 de diciembre de 2018. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número INADEM/FNE/DGOYSP-DOP-01-AH/2018 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$3,125,846.43 con fecha 31 de diciembre de 2018, el cual establece como período de ejecución del 02 de enero al 22 de marzo de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2040046-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de diciembre de 2018, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2040047-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 31 de diciembre de 2018, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio adicional número (INADEM/FNE/DGOYSP-DOP-01-AH/2018)-1 de fecha 22 de abril de 2019, estableciendo como período de ejecución del 09 de febrero al 22 de junio de 2019.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables. Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 224 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 86.- Proyecto para la mejora integral del Mercado Popular en el Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número INADEM/FNE/DGOYSP-DOP-01-AH/2018 por un importe de \$3,125,846.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipo. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Solicitud de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Autorización de precios extraordinarios EXT-1, EXT-2, EXT-3, EXT-4 y EXT-5. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracción X, 59 penúltimo párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafos, 105, 107, 113 fracción XI, 114 y 115 fracciones IV, X, XIII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 76 fracciones II, VI y VIII y 80 fracciones XIII, XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

Resultado Núm. 225 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 86.- Proyecto para la mejora integral del Mercado Popular en el Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número INADEM/FNE/DGOYSP-DOP-01-AH/2018, por un importe de \$3,125,846.43 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que aun cuando la obra ésta operando ésta no se encuentra concluida, presentando un avance físico aproximado del 98.75%, y según el convenio adicional número (INADEM/FNE/DGOYSP-DOP-01-AH/2018)-1, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 22 de junio de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 001E/C.P. 2019 de fecha 20 de agosto de 2020.
2	Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 425 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el convenio adicional número (INADEM/FNE/DGOYSP-DOP-01-AH/2018)-1, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 22 de junio de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 001E/C.P. 2019 de fecha 20 de agosto de 2020.
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 001E/C.P. 2019 de fecha 20 de agosto de 2020.
4	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 001E/C.P. 2019 de fecha 20 de agosto de 2020.
5	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 001E/C.P. 2019 de fecha 20 de agosto de 2020.
6	Verificar que se haya elaborado el acta de extinción de derechos, la cual dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidas por ambas partes en el contrato.	Se observa que se elaboró indebidamente el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 001E/C.P. 2019 de fecha 20 de agosto de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 párrafo primero fracción VII, 46 Bis, 48 fracción II, 52 segundo párrafo, 53 primer párrafo, 54 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 67 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 64 primer, segundo, tercer y último párrafos, 99, 100, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XI, XIV y XVI, 114, 115 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131, 164, 166, 168, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 76 fracciones II, IV, VI y VIII, y 80 fracciones IV, XII, XIV, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima cuarta, décima quinta, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima sexta del contrato de obra pública número INADEM/FNE/DGOYSP-DOP-01-AH/2018.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-225-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 226 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 86.- Proyecto para la mejora integral del Mercado Popular en el Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número INADEM/FNE/DGOYSP-DOP-01-AH/2018 por un importe de \$3,125,846.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 4 (cuatro), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$39,086.10, con cargo a los recursos del Fondo Nacional Emprendedor y del Fondo Nacional del Emprendedor Municipal (Gasto Corriente), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001E/C.P. 2019 de fecha 20 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
5.2	PISOS.							
5.2.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA 20 X 90 CM. ANTIDERRAPANTE TRÁFICO PESADO EN PISOS, INCLUYE: ADHESIVO PORCELÁNICO, RECORTES, DESPERDICIOS Y EMBOQUILLADO CON BOQUILLA ANTIHONGOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	29.53	0.00	29.53	\$1,141.04	\$33,694.91	4 (CUATRO)
Subtotal							\$33,694.91	
IVA							5,391.19	
Total							\$39,086.10	

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
4 (CUATRO) Aportación Federal	EJP0000001	13/09/2019	\$340,766.33	1032167008	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1787	13/09/2019
4 (CUATRO) Aportación Municipal	EKB0000001	03/10/2019	511,149.49	1078810544	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1867	03/10/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 párrafos primero fracciones VII y XII y



segundo, 53 primer párrafo, 54 primer y segundo párrafos y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 114, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 76 fracciones II, IV, VI y VIII, 77 fracción I, 80 fracciones IV, XII, XIV, XV y XVIII y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; numeral 41 primer párrafo fracción VI de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, vigésima primera y vigésima sexta del contrato de obra pública número INADEM/FNE/DGOYSP-DOP-01-AH/2018.

AECF-MUN-0012020-2019-PO-226-17 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$39,086.10 (treinta y nueve mil ochenta y seis pesos 10/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a las Haciendas Públicas Federal y Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo Nacional Emprendedor y del Fondo Nacional del Emprendedor Municipal (Gasto Corriente), por volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado.

AECF-MUN-0012020-2019-PR-226-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo Nacional del Emprendedor Municipal (Gasto Corriente)

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo Nacional del Emprendedor Municipal, por un importe de \$394,606.97, del cual se fiscalizó un importe de \$394,606.97, que representa el 100% del monto ejercido; verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rigen en la materia; de la obra que se señala a continuación:



Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
87	Convenio número CFNE-21916/2018 de fecha 20 de septiembre de 2018.	Licitación pública.	INADEM/FNE/DGOYSP-DOP-01-AH/2018	Zero del Pacifico, S.A. de C.V.	Proyecto para la mejora integral del Mercado Popular en el Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$3,795,114.54	\$3,125,846.43	\$394,606.97
Total								\$394,606.97

Nota: Los Procedimientos de auditoría documentales y de inspección física del Fondo Nacional del Emprendedor Municipal (Gasto Corriente), de la obra número 87, se desarrollaron en la obra número 86 del apartado Fondo Nacional del Emprendedor debido a que el importe ejercido de \$394,606.97 corresponde a la aportación municipal.

Resultado Núm. 227 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 87.- Proyecto para la mejora integral del Mercado Popular en el Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número INADEM/FNE/DGOYSP-DOP-01-AH/2018 por un importe de \$3,125,846.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	\$5,066,164.38	\$5,066,164.38	100
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	5,580,787.59	5,580,787.59	100
Totales		\$10,646,951.97	\$10,646,951.97	100%

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 228 Sin Observación.

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$5,066,164.38, el cual se fiscalizó al 100%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) de los créditos números 6782 y 6970, los cuales fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el año 2019, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos estén soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa.

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 229 Sin Observación.

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2019 refleja un saldo por importe de \$58,402,758.44, el cual representa las



obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que los saldos de cada uno de los créditos coinciden con los estados de cuenta bancarios emitidos por la institución crediticia, así como con el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2019, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
2233-1-000010	Banobras-crédito #6782 por Financiamiento	\$43,502,199.65	\$43,502,199.65	100
2233-1-000011	Banobras-crédito #6970 Entubamiento Dren Juárez	14,900,558.79	14,900,558.79	100
Totales		\$58,402,758.44	\$58,402,758.44	100%

Obteniéndose resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 230 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, por un importe de \$5,580,787.59, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que la partida se hubiera ajustado al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5411-9-921002	Intereses crédito 6970	\$1,420,828.91	\$1,420,828.91	100
5411-9-921003	Intereses crédito 6782	4,159,958.68	4,159,958.68	100
Totales		\$5,580,787.59	\$5,580,787.59	100%

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

11000 Proceso de Compra

Al verificar que los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios contratados, se hayan efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, respecto a los procesos de compra, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 231 Con Observación Solventada.

Se detectaron pólizas de diario en las cuales registran adquisiciones de bienes y servicios, las cuales se realizaron por el procedimiento de adjudicación directa, observándose que omiten cotizaciones de tres proveedores; ya que debió llevarse a cabo mediante el procedimiento de “compra directa con cotización por escrito de cuando menos tres proveedores”, de acuerdo a los montos señalados en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa. Se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Nombre del Proveedor
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DD0000064	07/06/2019	50	07/06/2019	\$224,800.00	Renta de estructura en lona blanca con medidas 30 x 60 x 3 de altura, el perímetro incluye gastos de instalación, desmontaje y flete.	Rosa Isela García Ramos
DD0000065	07/06/2019	47	07/06/2019	271,200.00	Renta de una carpa en lona blanca con medidas 30 x 60 x 3 de altura, el perímetro incluye gastos de instalación, desmontaje y gastos de traslado.	Paola Guadalupe Rodríguez Flores
DD0000049	03/07/2019	C-3494	03/07/2019	150,000.00	Renta de salón para evento (con capacidad de 1500 personas, para festejo del día del policía).	FIGLOSNTE 27 Inmuebles

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracción IX y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa.



Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de cotizaciones de estructura en lona blanca, sillas, carpa en lona blanca y renta de salón de fiestas por lo anterior, la observación se solventa.

Recursos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, verificándose su gestión de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 232 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 233 Sin Observación.

Se Revisó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya destinado como máximo hasta un 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional y constatar que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Estado de Sinaloa, con base en la normativa aplicable, se nos informa mediante oficio número 318/2020 de fecha 03 de marzo de 2020, emitido por el C. Lic. Rael Rivera Castro, Director General de Obras y Servicios Públicos, que no se celebró Convenio del Programa de



Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), constatándose que no se realizaron erogaciones por este concepto, **obteniendo resultado sin observación.**

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 234 Sin Observación.

Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, no superó el 3% de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo y 33 apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en el anexo A.I.2 Gastos Indirectos de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 235 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2,



16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 236 Sin Observación.

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 237 Sin Observación.

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019 el Municipio de Ahome, Sinaloa no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 238 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Ahome no haya pagado plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 239 Sin Observación.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Ahome, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019 (FORTASEG).

Al fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo establecido en de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, se obtuvo lo siguiente:

Transferencia de Recursos

Resultado Núm. 240 Sin Observación.

Se constató, a través del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG y el Acta de Cierre del FORTASEG 2019, que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Ahome, Sinaloa, no accedió a recursos de la bolsa concursable, por lo que resulta sin aplicación el procedimiento de verificar que se haya acreditado el



cumplimiento de las metas establecidas y haber comprometido al menos el 70% de los recursos de la primera ministración y el 70% de la coparticipación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24, 25 y 26 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019.

Resultado Núm. 241 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, presentó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Acta de Cierre con sus anexos relativos al ejercicio de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019.

Registro e Información Financiera

Resultado Núm. 242 Sin Observación.

Se verificó la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, los que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que el Municipio de Ahome, Sinaloa, registró los recursos en su presupuesto y los incluyó en la presentación de su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38 fracción XII de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; así como lo señalado en la Cláusula Tercera Apartado H del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2019.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado Núm. 243 Sin Observación.

Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, destinó los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, a los conceptos de gasto, los rubros y las acciones para el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 38 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2019.



Resultado Núm. 244 Sin Observación.

Se comprobó que las adecuaciones realizadas por el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se aplicaron a los conceptos autorizados conforme los criterios aplicables para su autorización, según resoluciones emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, notificada en oficios, donde aprueban la solicitud de ampliación de metas para distintos conceptos. A continuación, se detallan:

Número de Oficio	Fecha	Concepto
110/2019	03/10/2019	Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento
111/2019	03/10/2019	Camisas tácticas, pantalones tácticos, gorras, botas tácticas, fornituras.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28, 29 y 30 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2019.

Resultado Núm. 245 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Ahome, Sinaloa, destinó los recursos de coparticipación al Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción II y 38 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso,



a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2019.

Resultado Núm. 246 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Ahome, Sinaloa, no destinó recursos en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional denominado: “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública”, **obteniendo resultado sin observación.**

Resultado Núm. 247 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Ahome, Sinaloa, destinó recursos al Programa con Prioridad Nacional denominado “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, en materia de evaluación de control de confianza y profesionalización de las instituciones de seguridad pública, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción I, inciso b) y 38 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2019.

Resultado Núm. 248 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Ahome, Sinaloa, destinó recursos al Programa con Prioridad Nacional denominado “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, en materia de equipamiento de personal policial, equipamiento de las instituciones de seguridad pública, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción I, inciso c) y 38 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2019.

Resultado Núm. 249 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Ahome, Sinaloa, no destinó recursos en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional denominado “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”, **obteniendo resultado sin observación.**

Resultado Núm. 250 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Ahome, Sinaloa, no destinó recursos en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional denominado “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública (base de datos)”, **obteniendo resultado sin observación.**

Resultado Núm. 251 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Ahome, Sinaloa, no destinó recursos en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional denominado “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas”, **obteniendo resultado sin observación.**

Resultado Núm. 252 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, los rendimientos financieros del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, se utilizaron para alcanzar y/o ampliar las metas, programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas



que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 27 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2018, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 001/2020 del ejercicio fiscal 2019, obteniéndose lo siguiente:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
2117-5-000005-000015	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	\$466,353.02	\$466,353.02	100
1123-1-000002-003000	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	5,000,000.00	5,000,000.00	100
1112-1-000002-000066	Bancos (Seguimiento)	Gasto Corriente	8,506,556.82	8,506,556.82	100
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Programa Contingencias Económicas.	4,308,661.98	4,308,661.98	100
Total			\$18,281,571.82	\$18,281,571.82	100

Resultado Núm. 253 Con Observación Solventada.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 13 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, respecto a que se revisó selectivamente que las retenciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2017 a contratistas de obras, se hubieran enterado a la instancia correspondiente, observándose registros en la cuenta 2117-5-000005 "Patronato", por importe de \$466,353.02, las cuales no han sido enteradas a la fecha de nuestra visita (01/06/2018), derivado de una incorrecta administración en el entero de las retenciones. A continuación se detallan:



Codificación	Nombre	Saldo al 31/12/2016	Movimientos de enero a diciembre de 2017		Saldo al 31/12/2017
			Debe	Haber	
2117-5-000005-000015-000001	3% Vigilancia, Inspección, Control y Evaluación	\$531,324.16	0.00	\$50,669.42	\$581,993.58
2117-5-000005-000015-000003	5% Control y Vigilancia	106,746.55	0.00	415,683.60	522,430.15
	TOTAL	\$638,070.71	0.00	\$466,353.02	\$1,104,423.73

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

En evaluación de respuestas, respecto a la cuenta 2117 5 000005 000015 000001, 3% Vigilancia, Inspección, Control y Evaluación, se solventa lo correspondiente al entero, ya que envían copia certificada de póliza EHW0000017 del 13 de marzo de 2018, en la que realizaron el entero por importe de \$60,460.66, de los cuales \$50,669.42 corresponden al ejercicio 2017 y \$9,791.24, corresponden al ejercicio 2016, lo cual registraron contablemente con cargo a la cuenta de resultado del ejercicio 2016, posteriormente en póliza de diario D0000061 del 25 de junio de 2018, realizaron el registro contable de corrección erróneo, ya que en lugar de cargar a la cuenta de retenciones y abonar a la de resultado del ejercicio 2016 el importe de \$50,669.42, realizaron el registro contrario, por lo tanto **se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse.**

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 027/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento a esta observación, se verificó que dentro del ejercicio auditado omitieron realizar el registro de corrección, el cual consiste en cargar a la cuenta 3220-1-000007 Resultado del ejercicio 2017 y abonar a la cuenta 3220-1-000006 Resultado del ejercicio 2016 el importe de \$60,460.66; sin embargo, durante la auditoría nos proporcionaron póliza número D0000070 de fecha 22 de agosto de 2019, en la que se efectúa la corrección.

Respecto a la cuenta 2117 5 000005 000015 000003, 5% Control y Vigilancia, proporcionan copia certificada de póliza de egreso EIF0000009 del 28 de septiembre de 2017, en la que registraron el entero de retenciones realizadas de mayo a septiembre de 2017 por importe de \$234,508.16, el cual erróneamente cargaron a la codificación contable 2117 9 0000005 000001 000003 Supervisión o Inspección, debiendo cargar a la observada; asimismo, proporcionan copia certificada de póliza de egreso EIF0000019 del 13 de marzo de 2018, en la que registraron el entero de retenciones realizadas de octubre a diciembre de 2017 por importe de \$180,197.78, el cual erróneamente cargaron a la codificación contable 3220-1-



000007 Resultado del Ejercicio 2017, debiendo cargar a la observada, posteriormente en póliza de diario D0000061 del 25 de junio de 2018, realizaron el registro contable de corrección erróneo, ya que en lugar de cargar a la cuenta contable observada y abonar a las codificaciones erróneas, realizaron el registro contrario, por lo tanto se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, además quedó pendiente de enterar un importe de \$977.66, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 001/2020 que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, se comprobó que en póliza de diario D0000061 del 25 de junio de 2018 registraron reclasificación de los registros contables observados, con cargo a la cuenta 2117-5-000005-000015-000003 5% Control y Vigilancia por importe total de \$414,705.94, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 254 Con Observación Solventada.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 20 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, respecto a que se realizó un análisis y revisión del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000002-003000 Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome Sinaloa, así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente de recuperar por importe de \$5,000,000.00 al 31 de diciembre de 2018, generado por Préstamos a Organismos, para constituir un Fondo de Apoyo a Usuarios del Municipio de Ahome que presente Deuda con Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, observándose que a la fecha de la auditoría (14/08/2019) no ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los Préstamos a Organismos. A continuación se detallan:

Codificación contable	Nombre del deudor	Saldo al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2018
1123-1-000002-003000	Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome	\$0.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$5,000,000.00
Total		\$0.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$5,000,000.00

A continuación se detalla la póliza:

Póliza			Referencia del Pago
Número	Fecha	Importe	
EL0000901	28/12/2018	\$5,000,000.00	Transferencia número de referencia 281218, el día 28 de diciembre de 2018, según estado de cuenta número 056167687 del Banco Mercantil del Norte, S.A.
Total		\$5,000,000.00	



Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa N° 006/C.P. 2018 de fecha 01 de noviembre del 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 43, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 77 fracciones V y VIII, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante tarjeta número ASE/AUD/B/1464/2019-01 de fecha 15 de octubre de 2019, se solicitó evidencia relativa a las gestiones de cobro del préstamo a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, según póliza EL0000901 de fecha 28 de diciembre de 2018, por importe de \$5,000,000.00, dando respuesta mediante oficio número 476-2019 de fecha 21 de octubre de 2019, anexando la evidencia relativa a póliza EL0000901 de fecha 28 de diciembre de 2018, por importe de \$5,000,000.00, póliza de Diario D0000112 del 30 de septiembre de 2019, en la cual registran la cancelación del adeudo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, por importe de \$5,000,000.00; póliza de diario DD0000439 del 30 de septiembre de 2019 anexando oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, suscrito por el Lic. Alberto Corvera Norzagaray, Gerente Comercial de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, dirigido en atención al Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, señalando que este subsidio municipal es para apoyar a 6,589 usuarios de familias vulnerables por el periodo comprendido del 14 de noviembre de 2018 al 4 de abril de 2019, totalizando un importe de \$5,000,909.04, anexando factura A-162 de fecha 31 de enero de 2019, expedida por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome por concepto de Consumo, Drenaje y Saneamiento por importe de \$5,000,000.00 y la documentación denominada "Monitor de detalle de Ajustes" donde señalan el detalle de las personas beneficiadas, derivado de lo anterior se realizó análisis a la documentación anteriormente detallada, donde se observa que la afectación contable no corresponde con la naturaleza del ingreso, registrando incorrectamente en la cuenta 1123-1-000002-003000 Deudores diversos por Cobrar a Corto Plazo – Por Préstamos a Organismos - Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, toda vez que se advierte que según Acta No. 02 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de noviembre de 2018, en la Cláusula Décimo Tercero señala "...Autorización para la creación de un Fondo de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para destinarse como apoyo a personas de escasos recursos para que puedan solventar sus adeudos por concepto de agua que presenten ante la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome...",



aunado a que en el ejercicio 2019 se tiene por acreditado con la expedición de la Factura A-162 de fecha 31 de enero de 2019, expedida por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome por concepto de Consumo, Drenaje y Saneamiento por importe de \$5,000,000.00.

Asimismo, se advierte que la autorización de la creación y ministración del Fondo de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para destinarse como apoyo a personas de escasos recursos para que puedan solventar sus adeudos por concepto de agua que presenten ante la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, no presenta la evidencia justificativa que permita acreditar la coordinación entre el Municipio y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, así como también la garantía de que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva; por lo anterior, esta observación persiste y se le dará seguimiento en próxima auditoría en realizarse.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 001/2020 que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, se nos proporcionó evidencia justificativa consistente en relación de personas beneficiadas, estudio socioeconómico, evidencia fotográfica, solicitud de bonificación, reporte de bonificación y estados de cuenta en donde se reflejan los pagos de los adeudos correspondientes, constatándose que con dicha documentación cumple con la cláusula décimo tercera del acta número 02 de sesión de cabildo de fecha 14 de noviembre de 2018, en la cual señala que debe cumplir con los siguientes requisitos: 1.- Que sean solamente a usuarios domésticos, no hoteles ni restaurantes; 2.- Que no haya recibido un descuento anterior en un plazo de un año; 3.- Solo se apoyará a usuarios de bajos recursos previo a un estudio socioeconómico completo que realizará la Junta de Agua Potable, además de evidencia fotográfica y 4.- Se dará prioridad a las personas que debido a problemas económicos tengan mayor rezago, con lo anterior, se pudo comprobar que se cumplió con el fin para el cual fue autorizado el recurso público, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 255 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 59 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, relativo a la subcuenta 5241-4-441001 Otros Apoyos, en la cual se detectó la póliza EEA0004137 de fecha 31 de julio de 2018, cheque número 0062113, a favor del Municipio de Ahome, por importe



de \$8,506,556.82, por concepto de apoyo para pago del Impuesto Predial Urbano a favor del Ejido Francisco Villa del Municipio de Ahome, Sinaloa, respecto a cinco (5) terrenos que se entregaron a favor del Municipio de Ahome, Sinaloa, los cuales serían utilizados como vialidades; cabe mencionar que cuentan con Convenio de Colaboración entre en Municipio de Ahome, Sinaloa y las Autoridades del Comisariado Ejidal del Ejido Francisco Villa, de fecha 12 de junio de 2012, en el cual en su Cláusula Primera señala "...El Ayuntamiento se compromete a llevar a cabo en la modalidad de administración directa las obras de pavimentación con concreto hidráulico e inducción de servicios de drenaje y agua potable, en vialidades del Ejido Francisco Villa..." así como en su Cláusula Segunda señala "...El Ejido aportará al H. Ayuntamiento el importe total de la obra conveniada, entregando como pago los terrenos propiedad del Ejido Francisco Villa...", proporcionando las Escrituras Públicas números 12,723 y 12,724 correspondiente a dos (2) terrenos, observándose que el Municipio de Ahome, Sinaloa, omitió proporcionar las Escrituras Públicas de la formalización de los tres (3) terrenos faltantes. A continuación se detalla la documentación anexa a la póliza:

- 1.-Oficio número 389/2019 de fecha 02 de abril de 2018, firmado por el Secretario de H.Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa,
- 2.-Convenio de colaboración entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el Ejido Francisco Villa de fecha 12 de junio de 2012,
- 3.-Póliza de ingreso IG0000027 de fecha 31 de julio de 2018, en la cual se registra el ingreso al banco según estado de cuenta número 0268568658 Gasto Corriente, por importe de \$8,506,556.82, del banco Mercantil del Norte, S.A.,
- 4.-Recibos de ingresos expedidos por el Municipio de Ahome, Sinaloa, a favor de los Ejidatarios, por un total de \$8,506,517.15,
- 5.-Escrituras públicas de Donación pura, simple y gratuita número 12,723 y 12,724, ambas de fecha 02 de octubre de 2018,
- 6.-Declaración para el pago de impuestos sobre adquisición de inmuebles de las escrituras número 12,723 y 12,724,
- 7.-Información catastral sobre los predios de las escrituras número 12,723 y 12,724, expedidos por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa,
- 8.-Títulos de propiedad de los predios de las claves catastrales número 003-000-007-138-022-001 y 003-000-007-138-021-001 y croquis de los dos predios,
- 9.-Tres (3) oficios sin números de fecha 19 de septiembre de 2019, dirigidos a quien corresponda signados por el Lic. Arturo Duarte García, Notario Público número 165 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en el cual manifiesta que se encuentran en proceso jurídico notarial 3 (tres) contratos de Donación Pura, Simple y Gratuita, y que el pago respectivo no ha sido posible hacer en virtud de que no ha acreditado el pago del Impuesto Predial respectivo.



Clave Catastral	Nombre del ejidatario	Recibo				Escritura Pública Número
		Número	Fecha	Importe pagado	Valor Catastral actual 2018	
003-000-014-465-005-001	Rocha Zavala Ricardo	604226	31/07/2018	\$1,072,299.31	\$12,138,565.92	Omiten Escritura
003-000-007-138-022-001	Rocha Zavala Ricardo	604230	31/07/2018	1,679,275.10	15,195,338.28	12,723, Volumen XLI de fecha del 02/10/2018
003-000-014-465-004-001	Vega Ornelas José María	604229	31/07/2018	1,473,488.25	34,366,550.40	Omiten Escritura
003-000-007-138-021-001	Valenzuela Flores José María	604227	31/07/2018	1,255,093.47	14,040,057.28	12,723, Volumen XLI de fecha del 02/10/2018
003-000-007-199-026-001	Valenzuela Mundo Rosario	604228	31/07/2018	3,026,361.02	42,422,885.82	Omiten Escritura
Total				\$8,506,517.15		
	H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa	604231	31/07/2018	39.67	-----	
Total				\$8,506,556.82		

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa N° 006/C.P. 2018 de fecha 01 de noviembre del 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1795, 1824, 1827, 1828, 1830, 1831, 2248 y 2249 del Código Civil Federal; 2, 17, 20, 23, 27, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de no se cuenta con las escrituras públicas de la formalización de los terrenos.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 001/2020 que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, mediante oficio número ASE/AUD/B/1636/2020 de fecha 08 de julio de 2020, se solicitaron las escrituras públicas de los tres (3) terrenos faltantes, mismo que nos responden mediante oficio número 143-2020 con fecha 28/08/2020, donde nos informan que se encuentra en trámite de escrituración de la fracción de terreno de las claves catastrales 003-000-014-465-005-001, 003-000-014-465-004-001 y 003-000-007-199-026-001 los cuales se encuentran en trámite de registro bajo los números 12,720, 12,721 y 12,722.



Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 014/CP. 2019 de fecha 30 de septiembre de 2020.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 59, de la Auditoría número 027/2019, realizada al ejercicio fiscal 2018.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de no se cuenta con las escrituras públicas de la formalización de los terrenos.

Seguimiento Financiero del Programa Contingencias Económicas

Obra que forma la muestra de auditoría:

No	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
88	Licitación pública	CONTINGENCIAS /DGOP/SIN/AHO /02-15	Construcsin, S.A. de C.V.	Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$19,097,926.74	\$4,308,661.98
Importe de la muestra:						\$4,308,661.98

Del análisis a la obra a la que se le dio seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 256 Con Observación.

Antecedentes.

Derivado del resultado número 203 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, con el propósito de dar seguimiento a la irregularidad plasmada en el resultado número 273 del Informe de la auditoría practicada al Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, el cual se derivó del seguimiento a la irregularidad plasmada en el resultado número 198 del Informe de la auditoría practicada al Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016; donde con la inspección física de la obra "Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye



puede de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa”, que forma parte de la muestra de auditoría, se observaron que existen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados, con recursos del Programa Contingencias Económicas, por un importe de \$4,308,661.98 (cuatro millones trescientos ocho mil seiscientos sesenta y un pesos 98/100 M.N.), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, hechos que se hacen constar en el acta circunstanciada número 016/CP.2016 de fecha 07 de marzo de 2017, a continuación se describen:

Conceptos de Obra no Ejecutados							
Clave	Concepto	Unidad	P.U.	Cantidad	Verificado	Diferencia	Importe
1	PUENTE RAMÓN VALDEZ.						
1.1	CIMENTACIÓN.						
1.1.2	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, INCLUYE: MATERIAL PARA NIVELETAS, TRAZO Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO.	M2	\$4.76	3,495.76	0.00	3,495.76	\$16,639.82
1.1.3	EXCAVACIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS EN AGUA EN MATERIAL "A" DE 0.00 A 4.00 MTS. DE PROFUNDIDAD EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, TRASPALeos Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA TERMINACIÓN MUROS Y RELLENOS.	M3	76.07	84.67	0.00	84.67	6,440.85
1.1.5	PLANTILLA DE CONCRETO Pobre F'C= 100 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	M2	52.50	48.36	0.00	48.36	2,538.90
1.1.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	148.84	25.33	0.00	25.33	3,770.12
1.1.7	ARMADO DE ACERO DE DOBLE PARRILLA No. 4 @ 15 CMS., INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	23.50	1,343.54	0.00	1,343.54	31,573.19
1.1.8	COLADO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO Y REVENIMIENTO DE 14 +/- 3.5, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	1,754.71	30.19	0.00	30.19	52,974.69
1.2	MUROS.						
1.2.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	148.84	156.75	0.00	156.75	23,330.67
1.2.2	ARMADO DE ACERO DE DOBLE PARRILLA No. 4 @ 15 CMS., INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	23.50	3,116.49	0.00	3,116.49	73,237.52
1.2.3	COLADO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO Y REVENIMIENTO DE 14 +/- 3.5, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	1,754.71	27.72	0.00	27.72	48,640.56
1.3	RELLENO COMPACTADO.						
1.3.1	RELLENO COMPACTADO CON BAILARINA UTILIZANDO MATERIAL DE BANCO O PRÉSTAMO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	429.47	5,741.00	0.00	5,741.00	2,465,587.27



Conceptos de Obra no Ejecutados							
Clave	Concepto	Unidad	P.U.	Cantidad	Verificado	Diferencia	Importe
1.4	LOSA SUPERIOR.						
1.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	148.84	45.24	0.00	45.24	6,733.52
1.4.2	ARMADO DE ACERO DE DOBLE PARRILLA No. 4 @ 15 CMS., INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	23.50	686.22	0.00	686.22	16,126.17
1.4.3	COLADO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO Y REVENIMIENTO DE 14 +/- 3.5, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	1,754.71	21.76	0.00	21.76	38,182.49
1.5	GUARNICIONES Y PAVIMENTOS.						
1.5.1	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 EN TRAMO RECTO CON PATÍN DE 50 CM Y BORDILLO DE 15 CM., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	232.93	58.58	0.00	58.58	13,645.04
1.5.2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE 18 CM. DE ESPESOR CONCRETO F'C=300 KG/CM2, INCLUYE: FIBRA Y ACELERANTE, MATERIALES MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	308.33	220.80	0.00	220.80	68,079.26
1.5.3	JUNTA CONSTRUCTIVA A BASE DE CELOTEX DE 1/2" EN 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: VARILLA CORRUGADA DE 5/8" COLOCADA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	108.67	31.20	0.00	31.20	3,390.50
1.5.4	CALAFATEO EN JUNTAS DE PAVIMENTO A BASE DE ASFALTEX 505, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	15.55	55.58	0.00	55.58	864.27
2	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN C. RAMÓN VALDEZ.						
	CONCRETO HIDRÁULICO.						
2.4.2	LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM2, DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: CURADO, CONTRAJUNTA DE 1.5", MATERIALES Y M.O.	M2	59.87	2,601.68	2,374.72	226.96	13,588.10
	CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.						
EXT-23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESCARGA DOMICILIARIA 6 M. INC: EXC. RELLENO, MATERIAL Y MANO.	PZA	3,788.74	46.00	37.00	9.00	34,098.66
EXT-24	REGISTRO DE 40 X 60 X 100 CMS. DE TABIQUE RECOCIDO EN ESPESOR DE 12 CMS. JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR.	PZA	2,049.39	46.00	37.00	9.00	18,444.51
EXT-33	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE BAJA TENSIÓN NORMA C.F.E. RBTB2.	PZA	5,555.73	31.00	15.00	16.00	88,891.68
	PARQUE LINEAL-MASTER PLAN: FASE I. UBICADO EN BLVD. ROSALES, TRAMO BLVD. CENTENARIO A CALLE RAMÓN VALDEZ, EN LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.						
	ALBAÑILERÍAS.						
3.2.2	BORDO DE PROTECCIÓN TIPO DENTELLÓN DE 80 CMS. DE DESARROLLO (FORMA L), A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, DE ESPESOR, INCLUYE: RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	463.59	323.00	197.50	125.50	58,180.55



Conceptos de Obra no Ejecutados							
Clave	Concepto	Unidad	P.U.	Cantidad	Verificado	Diferencia	Importe
3.2.3	BORDO DE PROTECCIÓN TIPO DENTELLÓN DE 130 CMS. DE DESARROLLO (FORMA L), A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, DE ESPESOR, INCLUYE: RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	622.44	322.00	197.50	124.50	77,493.78
	CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.						
EXT-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CM. EN CUNETAS DE CANAL, INCLUYE: CIMBRA, COLADO, CURADO, CALAFATEO DE JUNTAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	488.65	1,441.88	727.93	713.95	348,871.67
EXT-05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ENREDADERA SISISUS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	107.20	900.00	0.00	900.00	96,480.00
EXT-06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE WEDELIA RASTRERA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	43.20	900.00	0.00	900.00	38,880.00
EXT-07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TELÉFONO RASTRERO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	43.20	450.00	0.00	450.00	19,440.00
EXT-08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ENREDADERA MANDEVILLA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	107.20	450.00	0.00	450.00	48,240.00
						SUMA	\$3,714,363.78
						IVA	594,298.20
						TOTAL	\$4,308,661.98

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Fecha de Cobro
06	DD 656	26/12/2016	\$1,008,648.75	No se ha cobrado
07	DD 671	26/12/2016	6,377,316.10	No se ha cobrado

Cabe señalar que mediante la revisión documental de la obra número 51.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa; con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 198 del Informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016; se hace constar que las estimaciones números 6 y 7 no han sido pagadas en el ejercicio fiscal 2017.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I y IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracciones I, V, VI, X, XI y XVII, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 76 fracciones II y VIII, y 80 fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta primer párrafo, sexta y décima tercera del contrato número CONTINGENCIAS/DGOP/SIN/AHO/02-15.

Derivado de la revisión documental de la obra, y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 45.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa; con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 198 del Informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016; y al resultado número 273 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública Municipio de Ahome, Sinaloa, para los recursos del ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$4,308,661.98; se hace constar que las estimaciones números 6 y 7 no han sido pagadas en el ejercicio fiscal 2018, por lo que persiste la observación.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Fecha de Cobro
06	DD 656	26/12/2016	\$1,008,648.75	No se cobró en el ejercicio auditado.
07	DD 671	26/12/2016	6,377,316.10	No se cobró en el ejercicio auditado.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse por un importe de \$4,308,661.98, en virtud de que no se encuentra pagada en el ejercicio auditado.

Seguimiento.

Derivado de la revisión documental de la obra, y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento realizado a la obra número 88.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación



con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 198 del Informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, al resultado número 273 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, para los recursos del ejercicio fiscal 2017, y al resultado número 203 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018 por la cantidad de \$4,308,661.98; se hace constar que las estimaciones números 06 y 07 no han sido pagadas en el ejercicio fiscal 2019; por lo que persiste la observación.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Fecha de Cobro
06	DD 656	26/12/2016	\$1,008,648.75	No se cobró en el ejercicio auditado.
07	DD 671	26/12/2016	6,377,316.10	No se cobró en el ejercicio auditado.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse por un importe de \$4,308,661.98, en virtud de que no se encuentra pagada en el ejercicio auditado.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 198 de la auditoría practicada a la cuenta pública del segundo semestre de 2016 del Municipio de Ahome, Sinaloa.



VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Ahome, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión número 015/CP. 2019 de fecha 30 de septiembre de 2020, remitió los oficios número 929/2020 de fecha 02 de octubre de 2020, 940/2020 de fecha 05 de octubre de 2020 y 433/2020 de fecha 06 de octubre de 2020, mediante los cuales presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 04, 17, 18, 43, 45, 48, 64, 69, 72, 77, 79, 81, 157 y 231, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 12, 15, 23, 24, 29, 38, 44, 47, 49, 50, 51, 52, 70, 76, 80, 82, 84, 86, 92, 96, 100, 101, 108, 109, 127, 128, 142, 143, 150, 151, 153, 155, 210, 211, 217, 219, 220, 225, 226 y 255.

Respecto a los resultados con observación número 91, 162, 163, 182, 186, 222 y 256, no se otorgó respuesta por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Formato Único y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.



6. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
7. Verificar que los Estados Financieros se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa.
8. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago en sus recursos.
9. Verificar las conciliaciones bancarias del periodo auditado en apego a la normativa aplicable.
10. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
11. Analizar la integración de las cuentas: Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria.
12. Verificar los controles de entradas y salidas de los almacenes, comprobando que la solicitud, recepción, registro y entrega de los insumos de los almacenes se realizaron de conformidad con el marco normativo aplicable, que su contabilización estuviera soportada con documentación comprobatoria y justificativa, y que los saldos contables estén conciliados con la información emitida por los almacenes correspondientes.
13. Analizar el registro de los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado.
14. Verificar el oportuno entero de las retenciones realizadas.
15. Analizar los movimientos registrados en la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores durante el ejercicio auditado, verificando que estos se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicable.
16. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Predial Urbano y su Rezago, se hayan realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
17. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico), se haya realizado de acuerdo con la normativa aplicable.



18. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Participaciones Federales, Estatales, Apoyos y demás, de acuerdo con la normativa aplicable.
19. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Aportaciones Federales, de acuerdo con la normativa aplicable.
20. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Convenios, de acuerdo con la normativa aplicable.
21. Verificar que los ingresos recibidos por concepto de Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, se hayan transferido de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos.
22. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se encuentren contemplados en los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal auditado y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas.
23. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable.
24. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con la autorización y regulación autorizada, además, se verificó selectivamente el cálculo del pago de aguinaldos, en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio.
25. Verificar que los montos erogados por concepto de Seguridad Social correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguro, en beneficio del personal a su servicio de carácter permanentes, que se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos y se hayan otorgado de acuerdo las disposiciones legales vigentes.
26. Verificar que los montos erogados por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos, que se hayan otorgado de acuerdo las disposiciones legales vigentes.
27. Verificar que los montos erogados por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos y se hayan otorgado de acuerdo las disposiciones legales vigentes.
28. Verificar que las afectaciones realizadas en el capítulo 2000 Materiales y Suministros en las cuentas de Alimentos y Utensilios, Materiales y Artículos de Construcción y de



- Reparación, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Materiales y Suministros para Seguridad, Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
29. Verificar que las afectaciones realizadas en el capítulo 3000 Servicios Generales en las cuentas de Servicios de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros Servicios, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales, se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
 30. Verificar que las afectaciones realizadas en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas en las cuentas de Subsidios, Ayudas Sociales a Personas, se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
 31. Verificar que las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles Intangibles se hayan realizado de acuerdo a la normatividad establecida, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa, así como que se encuentren debidamente resguardados.
 32. Verificar que las afectaciones registradas en la partida Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro, correspondan al registro de reconocimiento de la baja de bienes por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, entre otros, y que se hayan realizado en apego a la normatividad establecida.
 33. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras. (Control Interno).
 34. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión. (Eficacia).
 35. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes. (Asignación de contratos).
 36. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
 37. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
 38. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.



39. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
40. Verificar el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses realizados durante el ejercicio auditado y que se cuente con el CFDI correspondiente.
41. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
42. Verificar que se cuente con Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio auditado, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, del Estado de Sinaloa, respecto a los procesos de compra.
43. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
44. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
45. Verificar que los recursos federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2019), se destinen de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2019, lineamientos y normativa aplicable.
46. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.



X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	118	77	20	21	1	19	8
Revisión a la Obra Pública	138	84	26	28	1	26	9
Totales	256	161	46	49	2	45	17

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XI.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detallan:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión en el registro contable de las operaciones.	298,188.44	0.00	298,188.44
Registro en una cuenta contable incorrecta.	414,705.94	5,861,183.50	6,275,889.44
Registro en cuenta contable que no identifica el origen del recurso económico.	0.00	37,580,116.46	37,580,116.46
Totales	\$712,894.38	\$43,441,299.96	\$44,154,194.34

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:



Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	45,558,710.52	0.00	2,322,924.03	47,881,634.55
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	441,475.59	441,475.59
Totales	\$45,558,710.52	0.00	\$2,764,399.62	\$48,323,110.14

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C. y C.F.P. Armando Cazares Payán, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, L.C.P. José Manuel Félix García, L.C.P. María Nohemí García Jaime, L.C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, C.P. José Porfirio Andalón Osuna, L.C.P. Alexia Guadalupe Fonseca Gómez, L.C.P. Rodrigo Norzagaray Castro, L.C.P. Jesús Aibeth Montoya López, L.C.P. Ramón Navarro Valenzuela, Ing. Arturo Vázquez de la Rocha, Ing. José Lamberto Saucedo Rubio, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Ing. Jesús Óscar Lizárraga Ramírez, Arq. Edmundo Salazar González, Ing. Carlos Villa Herrera, Arq. Ana Gisel Vázquez Sánchez y Arq. Addis Marely Romero Báez, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Ahome, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 256 resultados, integrados por: 161 sin observación; 46 con observación solventada y; 49 con observación, por los cuales se emiten 2 recomendaciones, 45 promociones de responsabilidad administrativa y 17 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$2,764,399.62 (dos millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve pesos 62/100 M.N.), originado principalmente por: no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales al 31 de diciembre de 2019 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; cuotas obreras de seguridad social enteradas en cantidad mayor a la debida al Instituto Mexicano del Seguro Social; pagos de boletos de avión y servicios de hospedaje sin contar con la documentación justificativa del gasto; pago por concepto de multas, originadas por no haber pagado en tiempo y forma la alta de placas de las unidades adscritas a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad y; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y en exceso.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$31,678,247.15 (treinta y un millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos 15/100 M.N.).



Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Fiscal de la Federación, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, concluye que el Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de enero de 2021





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Síguenos y conoce más



www.ase-sinaloa.gob.mx

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veintidós de febrero del dos mil veintiuno, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 14/2021.

